



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regulan y convocan los Premios a la Mujer en la Administración Pública Andaluza para el año 2005.

7

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se regula el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes, de uso general, de transportes de viajeros por carretera.

8

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 24 de febrero de 2005, por la que se convoca el Tercer Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

14

Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

14

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 15 de marzo de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006).

15



Orden de 17 de marzo de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio (A.2025).	16	Resolución de 29 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura (A.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.	23
Orden de 18 de marzo de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Agrícola (B.2002).	17		
Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Olga Degayón Roldán, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba).	18	Resolución de 29 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A.2005), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.	24
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES			
Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.	19	Resolución de 29 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.	24
CONSEJERIA DE EMPLEO			
Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la resolución que se cita.	19		
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL			
Resolucion de 18 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.	20	Resolución de 29 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A.2015), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.	25
Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.	20	Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.	26
2.2. Oposiciones y concursos			
CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE SALUD	
Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	21	Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	26
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	27
Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.	21		
CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	
Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría Adjunta, clasificado de clase primera, de la Diputación Provincial de Granada, mediante el sistema de libre designación.	22	Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.	28

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

28

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Huesa (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR230580.

36

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan las cantidades que corresponden a las transferencias a efectuar a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2005.

36

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas entre la segunda quincena de noviembre y primera de diciembre, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

37

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Andaluza de Balonmano.

38

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2004).

53

Resolución de 9 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se crea Registro Auxiliar de Documentos.

54

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 17 de marzo de 2005, por la que se modifica la de 7 de febrero de 2005, por la que se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución de El Toyo y se le adscribe su gestión a la Empresa Pública Hospital de Poniente.

54

Orden de 17 de marzo de 2005, por la que se modifica la de 7 de febrero de 2005, por la que se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Sierra de Segura y se le adscribe su gestión a la Empresa Pública Alto Guadalquivir.

54

Resolución de 10 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2815/04 interpuesto por doña Gloria Torres Torres, y se emplaza a terceros interesados.

55

Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2805/04, interpuesto por don Fernando Zafra López, y se emplaza a terceros interesados.

55

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2902/04 interpuesto por doña Enriqueta Gómez García, y se emplaza a terceros interesados.

56

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2931/04, interpuesto por doña Pilar Peis Mármol, y se emplaza a terceros interesados.

56

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 2925/04 interpuesto por doña Victoria Eugenio Lozano Pozo, y se emplaza a terceros interesados.

57

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2936/04, interpuesto por doña María del Sol Gómez González, y se emplaza a terceros interesados.

57

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 24/2005, interpuesto por doña Carmen Lorena Pérez Paredes, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

58

Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, en el procedimiento abreviado núm. 739/2004.

58

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 17 de marzo de 2005, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita delegada en la titular de la Delegación Provincial de Córdoba, para delegarla en la titular de la Secretaría General Técnica.

58

Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita (002/SERC/A/05). (PD. 1046/2005).

61

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 465/04-S.3.^a, interpuesto por don Baltasar Morejón Oliveros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

59

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 372/04-S.3.^a, interpuesto por don José Morejón Oliveros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2781/04-S.1.^a, interpuesto por doña María del Carmen Ogayar Amezcua y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

59

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2194/04-S.1.^a, interpuesto por Plataforma en Defensa de los Derechos de los Afectados por las Vías Pecuarias y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

59

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 357/04-S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Huelva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

60

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 532/2004. (PD. 1047/2005).

60

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita (001/SUMC/B/05). (PD. 1045/2005).

61

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

62

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

63

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolucion de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Oficinas de la Delegación Provincial. (PD. 1040/2005).

63

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por el procedimiento abierto del contrato de suministro para el equipamiento del Centro de Atención Socioeducativa Los Bermejales de Sevilla. (PD. 1038/2005).

64

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por el procedimiento abierto del contrato de suministro para el equipamiento del Centro de Atención Socioeducativa Polígono Aeropuerto de Sevilla. (PD. 1039/2005).

65

Resolución de 28 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1037/2005).

65

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1036/2005).

66

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de marzo de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de distribución de publicaciones. (PD. 1044/2005).

67

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 28 de marzo de 2005, por la que se acuerda la rectificación del Pliego de Prescripciones Técnicas y la consecuente ampliación del plazo para la presentación de ofertas para el contrato «Suministro de cincuenta ordenadores personales con tecnología Pentium IV». (PD. 1041/2005). 67

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 10 VPO-REV en la pedanía de Cartaojal del municipio de Antequera (Málaga). 68

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización Sector I-2 en Serón (Almería). 68

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización de la UE-28-Berja en Almería. 68

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización Fase 3.ª Area 4 «La Hoya» de las normas subsidiarias de Loja (Granada). 68

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 18 VPO-REV en Zalamea la Real (Huelva). 69

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 22 VPO REP en el municipio de Fiñana (Almería). 69

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 65 VPO-REV en Roquetas de Mar (Almería). 69

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de construcción de un apeadero de autobuses interurbanos en Lepe (Huelva). 69

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización del Recinto Ferial-Parque Urbano en el municipio de Bonares (Huelva). 69

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1043/2005). 70

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-081/04-ET. 71

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-09/05/AN. 71

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Edicto de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, para continuar el tracto interrumpido e inscribir en el Registro de la Propiedad en cuya demarcación se sitúa la finca. 71

Edicto de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, para continuar el tracto interrumpido e inscribir en el Registro de la Propiedad en cuya demarcación se sitúa la finca. 72

Edicto de 22 de febrero de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, para continuar el tracto interrumpido e inscribir en el Registro de la Propiedad en cuya demarcación se sitúa la finca. 73

Edicto de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, para continuar el tracto interrumpido e inscribir en el Registro de la Propiedad en cuya demarcación se sitúa la finca. 74

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del Estudio Informativo «Variante de Osuna en la carretera A-351». Clave 02-SE-0570-0.0-0-El. 75

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa. 75

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones don Juan Alarcón Rodríguez, esposa, sus herederos o posibles interesados sobre la vivienda sita en C/ Guadalén, 6, 7.º D (Expte. MA-33, Cta.-1780). 77

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 77

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria. 78

Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativos a expediente sancionador en materia de Sanidad. 78

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 93/04. 79

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 4 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución desamparo a don Jesús Guillermo Figueroa y doña Yelitza Rivero. 79

Acuerdo de 4 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución desamparo a don Jorge Haskour Daoud y doña Yelitza Rivero. 79

Acuerdo de 8 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo a doña Mariem Allal Anejjar.	79	Acuerdo de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución declaración provisional de desamparo a doña Anita Eva Vargas.	81
Acuerdo de 8 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don Miguel Molina Meno y doña Concepción Santiago Sanatiago.	80	Notificación de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución de Constitución de Acogimiento Familiar Preadoptivo, dictada en el expediente sobre protección de menores 54/04 a doña Sabahe Shtia.	82
Acuerdo de 16 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a don Claudio Mongelli y doña Francisca Coral Heredia Santiago.	80	Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0103.	82
Acuerdo de 16 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a doña Encarnación Campos Martín.	80	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Acuerdo de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Cornel Macai y doña Mariana Crenguta Macai.	80	Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 2 de marzo de 2004, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Ana María Menacho Reguera, contra Resolución de 22 de julio de 2002, recaída en materia de deslinde total de la vía pecuaria «Cañada Real del Hato de la Carne a Sierra de San Cristóbal», término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz) (V.P. 579/00).	82
Acuerdo de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de acogimiento temporal a don Antonio Valle Cruz.	81	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	
Acuerdo de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de modificación de medidas a doña Esperanza Sánchez Rosa.	81	Anuncio de bases.	83
Acuerdo de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de acogimiento familiar simple a doña Rosa María Carmona Hernández.	81	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	
Acuerdo de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a doña Elvira Ranilla Gallego.	81	Anuncio de bases.	89
		EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA	
		Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Pliego de Cargos recaído en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.	94

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 8 de marzo de 2005, por la que se regulan y convocan los Premios a la Mujer en la Administración Pública Andaluza para el año 2005.

El proceso de incorporación de la mujer al mundo del trabajo se va normalizando en nuestra sociedad y adquiere gran relevancia en el empleo público. Esta situación nos ha llevado a unas Administraciones Públicas donde cada vez más la presencia de la mujer denota la ruptura de las barreras que antaño impedían su acceso en igualdad a los cargos y empleos públicos. En este sentido, los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, como bases del acceso a la función pública, han propiciado una eclosión del empleo público femenino hasta el punto de que en la actualidad prestan servicios más mujeres que hombres en la Administración de la Junta de Andalucía.

Sin embargo, todos conocemos el esfuerzo doble que representa para muchas mujeres el trabajo fuera de casa cuando la sociedad aún no ha asimilado el reparto de papeles en el hogar que significa esta nueva situación. En efecto, aunque la tendencia se va invirtiendo en los últimos años, siguen siendo muchas las mujeres que además de su trabajo se hacen cargo de las tareas domésticas y de todo cuanto atañe a la debida ordenación de la vida familiar.

Conscientes de este esfuerzo, los poderes públicos no sólo deben propiciar el acceso de la mujer al empleo público, sino trabajar para que esta integración resulte lo más satisfactoria posible. Para ello, se vienen dando pasos importantes introduciendo, en los distintos acuerdos laborales de la Administración, medidas que contribuyen a conciliar la vida laboral y familiar, de hombres y mujeres, que se mejoran constantemente.

De este modo, la Consejería de Justicia y Administración Pública instituye el Premio a la Mujer en la Administración Pública Andaluza, para mostrar su reconocimiento oficial a aquellas empleadas públicas que sirvan de ejemplo en Andalucía por su trayectoria y dedicación profesional a la Administración Pública y, en definitiva, a la construcción de Andalucía.

Por todo ello, y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 1 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden regula y convoca para el año 2005 los Premios a la Mujer en la Administración Pública Andaluza, como medio honorífico de reconocimiento y de agradecimiento público a todas aquellas mujeres que hayan destacado por su actividad o servicios como empleadas públicas.

Artículo 2. Modalidades y destinatarias.

Los Premios a la Mujer en la Administración Pública Andaluza se instituyen en dos modalidades, en función de sus destinatarias:

a) Premio a las mujeres funcionarias de la Administración, destinado a reconocer la especial contribución a la mejora de la calidad y del prestigio social del servicio público de la

Administración de la Junta de Andalucía por parte de las mujeres que pertenezcan o hayan pertenecido a cualquiera de los cuerpos en que se estructura la función pública de la Junta de Andalucía.

b) Premio a las mujeres trabajadoras de la Administración, destinado a reconocer la especial contribución a la mejora de la calidad y del prestigio social del servicio público de la Administración de la Junta de Andalucía por parte de las mujeres que pertenezcan o hayan pertenecido a cualquiera de los grupos profesionales en que se estructura el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Naturaleza y características de los Premios.

En cada una de las modalidades, el premio consistirá en una escultura (alusiva), obra de un reconocido artista andaluz, y en un diploma acreditativo en el que se hará expresa mención de los méritos que motiven su otorgamiento, que se entregarán en un acto público institucional.

Artículo 4. Proposición y presentación de candidaturas.

1. Podrán proponer candidatas a los premios los titulares de los órganos directivos de la Administración de la Junta de Andalucía o, conjuntamente, un mínimo de 50 empleados públicos y las organizaciones sindicales tanto con representación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, como en la Comisión del Convenio.

2. Las candidaturas, firmadas por los proponentes, deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos identificativos de la empleada pública, así como memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado la propuesta.

b) Declaración expresa del proponente y de la candidata propuesta de la aceptación de las normas de la convocatoria y del acto de concesión de los premios.

3. Las candidaturas, junto con la documentación, se dirigirán al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública y se presentarán en el plazo de 20 días hábiles preferentemente en el Registro General de la Consejería y de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Jurado.

1. El Jurado estará presidido por el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o persona en quien delegue, y lo integrarán los siguientes miembros:

- El titular de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública.
- El titular de la Secretaría General para la Administración Pública.
- El titular de la Dirección General de la Función Pública.
- El titular de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.
- El titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.
- El titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

- Seis vocales designados por las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía para la modalidad recogida en el apartado a) del artículo 2.
- Tres vocales designados por las organizaciones sindicales con representación en la Comisión del Convenio para la modalidad recogida en el apartado b) del artículo 2.
- Dos vocales designados por el titular de la presidencia entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Actuará como secretario un funcionario de la Consejería de Justicia y Administración Pública designado por la presidencia entre los que tengan categoría de Jefe de Servicio, al menos.

2. Para el otorgamiento de los premios el Jurado valorará especialmente la trayectoria de servicio de las candidatas y las actuaciones que hayan contribuido al progreso de la sociedad andaluza y al prestigio del papel de la mujer en la función pública como acicate a la igualdad entre hombres y mujeres.

Artículo 5. Concesión y entrega de los premios.

1. Los premios serán concedidos mediante Orden del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta del Jurado, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El acto de entrega de los premios y de los correspondientes diplomas acreditativos revestirá la mayor solemnidad posible, a fin de resaltar los méritos y cualidades de las galardonadas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 22 de marzo de 2005, por la que se regula el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes, de uso general, de transportes de viajeros por carretera.

El artículo 19.5 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres regula la revisión, dentro del segundo trimestre de cada año, de la tarifa partícipe viajero-kilómetro de los servicios de transporte regular permanente, de uso general, de viajeros por carretera.

Coincidiendo con este procedimiento de revisión, se ha considerado procedente revisar la cuantía del mínimo de percepción establecida por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 26 de marzo de 2004, publicada en el BOJA de 7 de abril.

En su virtud, vistos el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre; el artículo 3 del Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía; el artículo 8 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento, y previo informe del mismo y del Consejo de Transportes de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Mínimo de percepción.

1. Con carácter general, el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera se establece en 0,82 euros, incluido IVA.

2. No obstante, a solicitud de las empresas concesionarias interesadas, la Dirección General de Transportes podrá aprobar un mínimo de percepción de 0,90 euros para aquellos servicios en los que se ofrezca a los usuarios un título o bono de 10 viajes por valor de 7 euros, y validez de 60 días naturales desde la fecha de su adquisición.

En las solicitudes se deberán especificar los puntos y horarios de venta al público del título multiviaje y formas de publicidad, al objeto de evaluar su adecuada difusión y conocimiento por los usuarios en orden a su aprobación.

3. La empresas que, en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, hayan establecido un título multiviaje para los trayectos sujetos a mínimos de percepción, deberán informar de los datos estadísticos de utilización en la forma y plazos establecidos para la comunicación trimestral de datos de explotación de la concesión.

4. La revisión del mínimo de percepción sólo podrá ser aplicada por los concesionarios a los que se haya revisado la tarifa partícipe de empresa viajero-kilómetro.

5. Las empresas concesionarias presentarán para su aprobación por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, los cuadros de precios correspondientes a la nueva cuantía del mínimo de percepción.

6. El mínimo de percepción no es susceptible de incremento por tarifas de Estaciones de Autobuses.

Disposición transitoria única. Bonos aprobados en ejercicios anteriores.

Las empresas a las que, en virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 30 de enero de 2002, de 25 de abril de 2003 y de 26 de marzo de 2004, por las que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera, se haya autorizado el cobro de un mínimo de percepción superior al establecido con carácter general, por ofrecer un billete multiviaje de precio reducido, podrán continuar ofertándolo en la nueva cuantía recogida en la presente Orden siempre que presenten el cuadro de precios para su aprobación por la correspondiente Delegación Provincial de dicha Consejería y cumplan la obligación de comunicar los datos estadísticos de utilización y las demás condiciones señaladas en la resolución de concesión. Los bonos vendidos según las anteriores tarifas conservarán su vigencia en el plazo de 60 días naturales desde su adquisición.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta al titular de la Dirección General de Transportes para dictar las instrucciones que precise la ejecución y el desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de abril de 2005 si su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produce con anterioridad a esa fecha o, en caso de ser posterior, el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 22 de marzo de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 24 de febrero de 2005, por la que se convoca el Tercer Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

P R E A M B U L O

Mediante Orden de 16 de enero de 2003 se creó el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía al objeto de promover y divulgar la investigación en materias socioeconómicas y laborales de interés para nuestra Comunidad Autónoma.

La Convocatoria que nos ocupa correspondiente al Tercer Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía pretende servir de acicate para la elaboración de trabajos de investigación relacionados con materias socioeconómicas y laborales de interés general, y en particular, aquellos que puedan tener una especial relevancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Consejo Económico y Social de Andalucía, tanto como órgano de participación de la sociedad civil andaluza, como de consulta del Gobierno Autonómico, tiene un gran interés en conocer cualquier iniciativa de carácter científico que pueda contribuir al análisis de aquellos temas propios de sus funciones. Por ello, el tratamiento participativo de la convocatoria pretende ser lo más amplio posible, pudiendo optar al Premio tanto trabajos originales, que sean el resultado de estudios, informes o ensayos a iniciativa particular, como tesis doctorales y tesinas cuyo contenido encaje en el tema referido.

En su virtud y a propuesta de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocatoria.

Se convoca el «III Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía», que se regirá por las bases que se publican como Anexo I a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ANEXO I

III PREMIO DE INVESTIGACION DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA

B A S E S

Primera. Objeto.

El III Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía, tiene por objeto distinguir aquellos trabajos de investigación, cuyo contenido verse sobre alguna materia de carácter socioeconómico y laboral.

El trabajo de investigación podrá consistir en una tesis doctoral o tesina.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en el presente Premio los investigadores o equipos de investigadores, personas físicas o jurídicas, bajo la dirección de un investigador principal, coordinador del trabajo y responsable del mismo a todos los efectos, que realicen sus actividades en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

Así mismo podrán participar aquellas personas autores de tesis doctorales y tesinas leídas en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2004, en cualquiera de las Universidades de la Unión Europea.

Tercera. Presentación del trabajo de investigación y plazo.

1. El trabajo de investigación, junto con la documentación complementaria, habrá de entregarse preferentemente en la sede del Consejo Económico y Social de Andalucía, calle Gama-zo 30, 41001 Sevilla; ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. El plazo de entrega de los trabajos finalizará el día 20 de mayo de 2005 (inclusive).

Cuarta. Requisitos del trabajo de investigación.

- El trabajo deberá ser original y no haber sido premiado con anterioridad.

- Estar redactado en castellano.

- Presentarse en soporte papel por duplicado, así como en soporte informático formato word.

- No llevar ningún distintivo que permita la identificación de los autores o en su caso, de la institución a la que pertenezcan.

- El trabajo no debe estar publicado salvo que se trate de una tesis doctoral o tesina.

- En el caso de que no se trate de tesis doctorales o tesinas, el trabajo deberá tener una extensión mínima de 100 folios, a una cara, tamaño de papel DIN A-4, mecanografiados a 1,5 de espacio y tamaño de fuente 12.

Quinta. Documentación.

- Trabajo de investigación, tesis doctoral o tesina en el que figure únicamente el título del mismo y un seudónimo de su autor/es.

- Un sobre cerrado conteniendo la instancia de la convocatoria según modelo Anexo II y figurando exteriormente el título del trabajo y el seudónimo de su autor/es. En el caso de tesis doctorales y tesinas deberán ir acompañadas de un certificado expedido por el órgano competente de la respectiva Universidad en el que conste la fecha de lectura de la misma, así como la calificación obtenida.

- Solicitud de participación en la presente convocatoria del Premio, según modelo Anexo III, al solo efecto de su registro administrativo.

Sexta. Premio.

El «III Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía» consistirá:

- Un primer premio de nueve mil euros (9.000 €) y diploma acreditativo.

- Accésit de tres mil euros (3.000 €) y diploma acreditativo.

Séptima. Jurado.

1. El Jurado será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Andalucía y estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidencia: Presidente del CES-A o Consejero/a del CES-A.

- Vocales: Seis Consejeros/as miembros del CES-A, dos por cada uno de los distintos Grupos integrantes del mismo.

- Secretario: Secretaria General del CES-A o funcionario/a adscrito al CES-A, que actuará con voz y sin voto.

2. La Comisión Permanente del CES-A podrá designar suplentes a los miembros del Jurado.

3. La composición del Jurado, incluidos en su caso los suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía.

4. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Criterios de selección.

1. Los trabajos de investigación y la documentación complementaria quedarán bajo la custodia del Secretario/a del Jurado.

2. El Jurado seleccionará los trabajos que a su juicio sean merecedores del Premio, teniendo en cuenta su contenido científico, originalidad y calidad. Así mismo, se valorará las posibles aportaciones que pueda realizar tanto al conocimiento de una determinada realidad socioeconómica, como a la diagnosis de una posible situación de problemática social.

Novena. Fallo.

1. La apertura de los sobres a que hace referencia la base quinta, se realizará en la sesión de concesión de los premios, una vez elegido los trabajos ganadores.

2. El Jurado podrá declarar desierto el Premio, total o parcialmente, si considera que los trabajos presentados no reúnen los méritos necesarios.

3. La decisión del Jurado será inapelable.

4. El plazo para la producción del fallo del Jurado finalizará el día 20 de octubre de 2005.

5. Seleccionado por el Jurado los trabajos premiados, elevará propuesta de concesión a la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía, la cual emitirá resolución administrativa por la que se concede el «III Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía», la cual se publicará en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

Décima. Aceptación de las bases e incidencias.

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases.

2. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Presidencia del CES-A.

Undécima. Derechos de explotación.

1. La participación en esta convocatoria supone la cesión en exclusividad de los derechos de explotación de los trabajos premiados, para el caso de que, no encontrándose estos publicados, el CES-A decida su publicación. Dichos derechos caducarán al año de la publicación en el BOJA de la concesión del Premio.

2. Todos los trabajos que se conserven quedarán en depósito en el Centro de Documentación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

3. El Consejo Económico y Social de Andalucía podrá, previa autorización de sus autores, publicar aquellos otros trabajos que aún no resultando premiados considere de interés su difusión.

Información: Consejo Económico y Social de Andalucía.
Servicio de Informes, Estudios y Documentación.
Calle Gamazo, 30. 41001, Sevilla.
Teléfono 955 066 287. Fax 955 065 807.
E-mail: prensa.ces.cem@juntadeandalucia.es

ANEXO II**INSTANCIA DE CONVOCAORIA****III PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA****Datos del Trabajo**

Título del Trabajo:
Seudónimo del autor/es:

Datos de la Tesis Doctoral o Tesinas (en su caso)

Título:	
Universidad:	
Departamento:	
Título Programa Doctorado:	
Director/a tesis:	
Calificación:	Fecha:

Datos del autor o investigador responsable

Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Nombre:	N.I.F./Pasaporte:
Domicilio:	
Municipio:	Provincia:
País:	Código Postal:
Teléfono:	Correo electrónico:

Datos Profesionales y académicos

Profesión:
Organismo/Empresa:
Puesto de Trabajo:
Títulos Académicos:

En el caso de que el autor sea persona jurídica

Razón Social:		
C.I.F.:	Teléfono.:	
Domicilio:		Municipio:
Provincia:	País:	Código Postal:

Otros Profesionales integrantes del equipo investigador

Nombre y Apellidos	C.I.F

Declaración. Lugar, fecha y firma

El abajo firmante realiza declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, ser original el trabajo presentado y no haber sido premiado con anterioridad, así como la aceptación plena de las bases de la convocatoria.			
En	a	de	de
Fdo.:			

**SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ECONÓMICO Y
SOCIAL DE ANDALUCÍA**

JUNTA DE ANDALUCÍA**ANEXO III****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL III PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA**

Sello registro entrada

Sello registro CES-A

En virtud de lo recogido en las bases de la convocatoria del III Premio de Investigación del CES-A (Orden de ____ de ____ de 2005, BOJA ____ de ____ de ____) y dado que la participación en la misma no debe contener ningún elemento que permita identificar a los autores,

SE SOLICITA

Que el trabajo titulado _____,
bajo el seudónimo de _____ sea admitido a concurrencia
en el III Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía, con la fecha
de registro arriba indicada. Se adjunta la siguiente documentación:

- dos ejemplares del trabajo en formato papel.
- un ejemplar en soporte informático.
- sobre cerrado conteniendo instancia de la convocatoria y en su caso, certificación de la Universidad.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA

C/. Gamazo, 30. 41001 Sevilla

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el/la candidato/a elegido/a cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA 79, de 12.7.2001), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2005 (BOJA núm. 36, de 21 de febrero), al funcionario/a que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

DNI: 28.873.793.
Primer apellido: Ortiz.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Lucía Dolores.
Código P.T.: 7127010.
Puesto de trabajo: Secretario/a Dirección General.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación.
Centro directivo: Dirección General de Consumo.
Centro de destino: Dirección General de Consumo.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el/la candidato/a elegido/a cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA 79, de 12.7.2001), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 11 de febrero de 2005 (BOJA núm. 38, de 23 de febrero), al funcionario/a que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

DNI: 28.451.711.
Primer apellido: Pro.
Segundo apellido: Jiménez.
Nombre: M.^a Reyes.
Código P.T.: 7793510.
Puesto de trabajo: Sv. Gestión y Coordinación UCPN.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación.
Centro Directivo: Dirección General de Política Interior.
Centro de Destino: Dirección General de Política Interior.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 15 de marzo de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 12 de abril de 2005.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2002.SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO,OPCIÓN INGENIERIA TÉCNICAS FORESTAL (B.2006)
ADJUDICACIÓN DESTINOS**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
26.210.577 119,8297	BURGOS MEDIO AMBIENTE	SÁNCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN IGNACIO P.N.DESPEÑAPERROS,CAZORLA SEG. Y VILL	2211510 TITULADO GRADO MEDIO JAÉN	DEFINITIVO	1
75.860.048 112,4716	GONZÁLEZ MEDIO AMBIENTE	GUTIERREZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	JOSÉ ANTONIO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2197810 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	2
26.202.119 111,1241	JOVER MEDIO AMBIENTE	ROBLES DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANGEL LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	2547210 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	3
50.832.176 106,7997	HERRERA MEDIO AMBIENTE	CRUZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	EDUARDO P.N.DESPEÑAPERROS,CAZORLA SEG. Y VILL	2211210 TITULADO GRADO MEDIO JAÉN	DEFINITIVO	4
62.384.930 104,4683	HOZ MEDIO AMBIENTE	GARCÍA D. G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	JOSÉ ALFONSO DE LA D. G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	6518710 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	5
13.149.361 104,3055	TOBAR MEDIO AMBIENTE	ORTEGA D.G. EDUCACIÓN AMB.Y SOSTENIBILIDAD	SONIA D.G. EDUCACIÓN AMB.Y SOSTENIBILIDAD	7054110 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	6
44.204.530 100,3995	CORNEJO MEDIO AMBIENTE	MACIAS D.G.RED.ESPAC.NAT.PROTG.Y SERV.AMB.	JOSE ANTONIO D.G.RED.ESPAC.NAT.PROTG.Y SERV.AMB.	6518110 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	7
28.714.329 99,3541	LARIOS MEDIO AMBIENTE	DE LA CARRERA D. G.PREV. Y CALIDAD AMB.	MANUEL DAMIAN D. G.PREV. Y CALIDAD AMB.	2199910 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	8
44.224.808 96,8071	VILLEGAS MEDIO AMBIENTE	SANTOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROCIO P.N.DESPEÑAPERROS,CAZORLA SEG. Y VILL	2211210 TITULADO GRADO MEDIO JAÉN	DEFINITIVO	9

ORDEN de 17 de marzo de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio (A.2025).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio, convocadas por Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2004) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direc-

ciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 12 de abril de 2005.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2002- SISTEMA DE ACCESO LIBRE CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN CONSERVADORES DEL PATRIMONIO (A2025) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
28.862.597 142.2188	PIZARRO CULTURA	MORENO D.G. BIENES CULTURALES	MARIA DEL CARMEN D.G. BIENES CULTURALES	1711510 ASESOR TÉCNICO- INVESTIGACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	1
28.573.767 139.6500	HINOJOSA CULTURA	TORRALBO D.G. BIENES CULTURALES	JUAN JOSÉ D.G. BIENES CULTURALES	1711510 ASESOR TÉCNICO- INVESTIGACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	2
16.499.577 130.4513	CRESPO CULTURA	MAZA DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAQUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	1505610 TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	3
31.203.703 126.1100	MUÑOZ CULTURA	VICENTE DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANGEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2175310 TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	4
24.179.964 117.4914	PEREZ CULTURA	TORRES DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	2177610 TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	5
24.811.714 111.0938	OLALLA CULTURA	GAJETE D.G. BIENES CULTURALES	LUIS FERNANDO D.G. BIENES CULTURALES	2164710 TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	6
26.687.763 109.2250	MACHUCA CULTURA	DONADO DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	2175110 TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	7
27.256.482 104.6438	SANCHEZ CULTURA	SEDANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL PILAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	2181010 TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	8
27.516.675 104.5478	ROSALES CULTURA	ROMERO CONJ. ARQ.MADINAT AL-ZAHRA	JOSEFA CONJ. ARQ.MADINAT AL-ZAHRA	2184310 TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	9
28.864.122 102.9734	FRANCO CULTURA	ANGULO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA CARMEN CONJUNTO ARQUEOLOGICO	1713010 ASESOR TÉCNICO CARMONA (SEVILLA)	DEFINITIVO	10
74.653.370 102.6250	CORREA CULTURA	GOMEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ELENA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2173810 TITULADO SUPERIOR ALMERIA	DEFINITIVO	11

ORDEN de 18 de marzo de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Agrícola (B.2002).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Agrícola, convocadas por Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Agrícola, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direc-

ciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 12 de abril de 2005.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2002.SISTEMA DE ACCESO LIBRE CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO,OPCIÓN INGENIERIA TÉCNICAS AGRICOLA (B.2002) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
30.496.543 148,1173	GARCIA AGRICULTURA Y PESCA	SOLIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL PILAR O.C.A.DE LINARES	6814910 TITULADO GRADO MEDIO JAÉN	DEFINITIVO	1
34.840.402 144,7220	GOMEZ AGRICULTURA Y PESCA	VARELA DELEGACIÓN PROVINCIAL	SOLEDAD DELEGACIÓN PROVINCIAL	319610 TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	2
24.155.535 142,8043	RODRIGUEZ AGRICULTURA Y PESCA	BAILON DELEGACIÓN PROVINCIAL	SANTIAGO DELEGACIÓN PROVINCIAL	328910 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	3
30.429.957 141,0852	CALA AGRICULTURA Y PESCA	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL O.C.A DE ALHAMA DE GRANADA	6810510 TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	4
27.277.992 140,5432	MELLADO AGRICULTURA Y PESCA	BORRAS SEC.GRAL.AGRICULTURA Y GANADERIA	PEDRO JOSÉ D. G. DESARROLLO RURAL	2308310 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	5
24.187.258 136,2530	GARCIA AGRICULTURA Y PESCA	LOPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	PEDRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	331510 TITULADO GRADO MEDIO JAEN	DEFINITIVO	6
28.525.846 132,2715	MANCHON AGRICULTURA Y PESCA	VAQUERA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL ANGEL O.C.A.JEREZ DE LA FRONTERA	6794210 TITULADO GRADO MEDIO JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	DEFINITIVO	7
29.774.738 130,8888	MACIAS AGRICULTURA Y PESCA	MORIÑA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ROSARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	328910 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	8
21.981.769 130,7587	CASADO AGRICULTURA Y PESCA	RAMIREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ELENA NICOLASA DELEGACIÓN PROVINCIAL	319610 TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	9
75.217.675 130,2280	TORRECILLAS AGRICULTURA Y PESCA	BELMONTE DELEGACIÓN PROVINCIAL	ABRAHAM O.C.A VELEZ-RUBIO	6742610 TITULADO GRADO MEDIO VELEZ-RUBIO (ALMERIA)	DEFINITIVO	10
24.159.674 129,8368	AGUILERA AGRICULTURA Y PESCA	NAVARRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JAVIER O.C.A. JAEN	6821610 TITULADO GRADO MEDIO JAEN	DEFINITIVO	11
25.048.945 129,0367	JAIME AGRICULTURA Y PESCA	JAIME DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN RAMÓN O.C.A. MEDINA SIDONIA	6795210 TITULADO GRADO MEDIO CADIZ	DEFINITIVO	12

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
10.039.645 128,4225	NUÑEZ AGRICULTURA Y PESCA	LÓPEZ SEC.GRAL.AGRICULTURA Y GANADERIA	JOSÉ LUIS D.G. PRODUCCIÓN AGRARIA	2326810 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	13
24.824.943 127,8824	RAMOS AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN MANUEL O.C.A. DE CARTAMA	7038910 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	14
28.559.750 125,5345	FERNANDEZ AGRICULTURA Y PESCA	ORTEGA SEC.GRAL.AGRICULTURA Y GANADERIA	FRANCISCO JAVIER D.G. PRODUCCIÓN AGRARIA	2326810 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	15
74.617.168 123,7846	CASTRO AGRICULTURA Y PESCA	COBOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO O.C.A DE HUELMA	6820810 TITULADO GRADO MEDIO HUELMA (JAEN)	DEFINITIVO	16
27.286.505 122,7856	ORTIZ AGRICULTURA Y PESCA	DELGADO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JULIO O.C.A ALGECIRAS	6792110 TITULADO GRADO MEDIO ALGECIRAS (CÁDIZ)	DEFINITIVO	17
25.568.980 119,7273	HUERTA AGRICULTURA Y PESCA	HIDALGO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO O.C.A. RONDA	7041710 TITULADO GRADO MEDIO RONDA (MÁLAGA)	DEFINITIVO	18
24.199.859 119,6373	CASTILLO AGRICULTURA Y PESCA	MARTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL ANGEL O.C.A ANTEQUERA	7037810 TITULADO GRADO MEDIO ÁNTEQUERA (MÁLAGA)	DEFINITIVO	19
52.242.181 119,3444	PULIDO AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANGEL JOAQUIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	337110 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	20
5.639.827 118,4122	MILLAN AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ DE MADRID DELEGACIÓN PROVINCIAL	PILAR O.C.A. UBEDA	6813910 TITULADO GRADO MEDIO UBEDA (JAEN)	DEFINITIVO	21
25.059.469 115,4156	MALDONADO AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ENRIQUE DELEGACIÓN PROVINCIAL	337110 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	22
25.701.695 115,3344	MORENO AGRICULTURA Y PESCA	ALBA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL ANGEL LAB.ANALISIS SEMILLA Y PLANTAS VIVIEROS	2471310 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	23
52.287.747 110,1511	GRACIANO AGRICULTURA Y PESCA	GAMERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	EVARISTO DELEGACIÓN PROVINCIAL	337110 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	24
34.070.388 109,6182	GONZALEZ AGRICULTURA Y PESCA	MUÑIZ SEC.GRAL.AGRICULTURA Y GANADERIA	FRANCISCO JOSÉ D.G. PRODUCCIÓN AGRARIA	2326810 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	25
31.668.575 109,1892	ROMERO AGRICULTURA Y PESCA	PRIETO SEC.GRAL.AGRICULTURA Y GANADERIA	MARIA DEL PILAR D. G. FONDO ANDALUZ GARANTI A AGRARIA	6917510 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	26
28.710.093 108,9177	GUERRA AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	328910 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	27
28.471.230 105,7320	PEÑA AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAFAEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	319610 TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	28
34.023.661 102,3615	MACHUCA AGRICULTURA Y PESCA	PIMENTEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA JOSE O.C.A. LA MOJONERA	6740710 TITULADO GRADO MEDIO LA MOJONERA (ALMERIA)	DEFINITIVO	29
28.590.716 102,1102	CALZADO AGRICULTURA Y PESCA	CARACUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL O.C.A. ALMERIA-LÁ CAÑADA	6739710 TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	30
48.807.189 101,9572	MARTIN AGRICULTURA Y PESCA	ROMERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO LUIS O.C.A. HUERCA-OLVERA	6749610 TITULADO GRADO MEDIO HUERCAL-OLVERA (ALMERIA)	DEFINITIVO	31
48.811.741 101,1056	POUSA AGRICULTURA Y PESCA	RAMOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARMEN O.C.A. CAZORLA	6819910 TITULADO GRADO MEDIO CAZORLA (JAEN)	DEFINITIVO	32
27.524.541 100,0116	MORALES AGRICULTURA Y PESCA	LUQUE DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES O.C.A.CANJAYAR	6748010 TITULADO GRADO MEDIO CANJAYAR (ALMERIA)	DEFINITIVO	33
44.208.467 98,9835	BRAVO AGRICULTURA Y PESCA	CARO DELEGACIÓN PROVINCIAL	PALOMA O.C.A. BEAS DE SEGURA	6819110 TITULADO GRADO MEDIO BEAS SEGURA (JAEN)	DEFINITIVO	34
28.754.860 98,9147	KRUMRAIN AGRICULTURA Y PESCA	RAMOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	GUILLERMO O.C.A.LA MOJONERA	6741310 TITULADO GRADO MEDIO LA MOJONERA (ALMERIA)	DEFINITIVO	35

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Olga Degayón Roldán, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), a favor de doña Olga Degayón Roldán para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 17 de marzo de 2005 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo

34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Olga Degayón Roldán, con DNI 30.547.521, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayunta-

miento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 3 de febrero de 2005 (BOJA núm. 39, de 24 de febrero de 2005), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales

previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de Orden: 1.
C.P.T.: 8049710.
Puesto de trabajo: GB. de Asistencia Técnica y Segum. E.P.
Centro directivo y localidad: Viceconsejería. Sevilla.
Primer apellido: Amaya.
Segundo apellido: Cortijo.
Nombre: Santiago.
DNI: 08.804.465.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto).

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha: 1.2.2005 (BOJA núm 35, de 18.2.2005); al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, del 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 44.268.783-Q.
Primer apellido: Segura.
Segundo apellido: Daza.
Nombre: Eduardo Manuel.
Código Puesto de Trabajo: 8371610.

Pto. Trabajo adjud.: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 3 de febrero de 2005 (BOJA núm. 33, de 16 de febrero) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 34.032.072.
Primer apellido: Medina.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: José Antonio.
Código SIRHUS: 824810.
Denominación del puesto: Servicio Gestión de Servicios Sociales.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 28 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 198, de 8 de octubre) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
DNI: 28.675.539.
Primer apellido: Jiménez.
Segundo apellido: González.
Nombre: M.^a Dolores.
Código SIRHUS: 725910.
Denominación del puesto: Subdirección General de Gestión.
Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro Directivo: Dirección Gerencia.
Centro de Destino: Dirección Gerencia.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
Centro de destino: Secretaría Consejero/a.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Jefe/a de Secretaría.
Código: 35110.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: B-C.
Cuerpo: P-B1.
Area funcional: Administración Pública.
Nivel Comp. Destino: 22.
Complemento específico: XXXX-10.086,42 €.
Experiencia: 2 años.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría General de Hacienda. Sevilla.

Denominación del puesto: Coordinador.

Código: 9165010.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 30.

C. específico: XXXX-19.239,96 €.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Hacienda Pública.

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT:

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría Adjunta, clasificado de clase primera, de la Diputación Provincial de Granada, mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Secretaría Adjunta, de clase primera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Excm. Diputación Provincial de Granada, aprobadas por la Diputación las bases de selección, mediante Resolución de Presidencia de fecha 22 de febrero de 2005 y acordada asimismo su convocatoria, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales

Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretaría Adjunta, clasificado de clase primera, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO ADJUNTO, CLASE PRIMERA, DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de trabajo de Secretario Adjunto, Clase Primera, de la Agencia Provincial de Administración Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Granada con nivel 30 de complemento de destino -entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- mediante el procedimiento de libre designación conforme a lo previsto en los artículos 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 27 y siguientes del R.D. 1732/94, de 29 de julio.

El puesto convocado ha sido creado y clasificado por sendas resoluciones, de 7 y 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Junta de Andalucía.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/las participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría superior, que no se encuentren en ninguna de las siguientes situaciones:

- Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de Sentencia o Resolución Administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

- Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

Tercera. Instancias y documentación.

Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada y de la Agencia Provincial de Administración Tributaria, las cuales habrán de presentarlas dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la APAT, sito en Pza. Mariana Pineda, núm. 7, bajo, Granada 18009, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los

requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará relación de méritos, profesionales y académicos, en el que consten los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios, cursos, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto, y su acreditación documental.

Los requisitos así como los méritos alegados deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Proceso.

La Presidencia en el plazo de un mes, previa constatación de la concurrencia por los participantes de los requisitos exigidos en estas bases, resolverá la convocatoria en relación a la naturaleza de sus funciones.

De la expresada resolución se dará cuenta a los órganos colegiados de la Corporación y traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, para anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles o de un mes, según los aspirantes designados vinieren desempeñando o no sus anteriores puestos de trabajo en la ciudad de Granada.

Sexta. Regulación supletoria e impugnaciones.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional. La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas Bases, comporta su plena aceptación.

Las bases, su convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO ADJUNTO (APAT).

Corporación: Diputación Provincial de Granada (Agencia Provincial de Administración Tributaria).

Denominación y clase del puesto: Secretario Adjunto Funcionario con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría, categoría superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 23.533,12 euros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura (A.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 20 de abril de 2005, a las 10,00 horas, en el Centro Asociado de la UNED (Antiguo Colegio «Padre Manjón»), C/ Padre Manjón, esquina con C/ Bordador Rodríguez Ojeda.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir, pasaporte o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional. Así mismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta. 5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A.2005), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 20 de abril de 2005, a las 10,00 horas, en el Centro Asociado de la UNED (Antiguo Colegio «Padre Manjón»), C/ Padre Manjón, esquina con C/ Bordador Rodríguez Ojeda.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir, pasaporte o resguardo de sustracción o

pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional. Así mismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta. 5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía

- 18 Pago parcial de la tasa
- 19 No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
- 20 Paga fuera de plazo
- 21 No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta. 5, Orden convocatoria)
- 26 No consta fecha de pago

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A.2015), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Pedagogía, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta. 5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias, se anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta, de Jaén, C.P. 23071, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen en el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, excepto aquéllos que figuren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Jaén, 15 de marzo de 2005.- La Delegada, P.D.F. (Orden 12.12.2002), M.ª Luisa Gómez Romero.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial (Jaén).
Denominación del puesto: Oficina para la Calidad Servicios (Código 9163110).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo A-B.
Mód. Acceso: PLD.
Nivel C.D.: 26.
C. específico RPT: XXXX- 13.270,44 €.
Cuerpo: P-A11.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de Destino: Hospital Universitario «Carlos Haya» de Málaga.
Denominación del puesto: Director Médico.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.
Se valorará: Experiencia como directivo en la Gestión Hospitalaria del S.A.S.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los fun-

cionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco-Córdoba).

Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria y en gestión de equipos de trabajo.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerio, y los destinos adjudicados serán irrenunciabes, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde

el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
Centro de destino: Residencia de Válidos de Heliópolis.
Código SIRHUS: 1031310.
Denominación del puesto: Director/a.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:

Características esenciales:
Grupo: AB.
Cuerpo: P.A11.
Modo Acceso: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional: Asuntos Sociales.
Nivel: 26.
C. Específico: XXXX-13.381,80 €.

Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 6.2 de la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con los artículos 2.1, 20.1 y 73 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.
 - 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 26 plazas de la Escala Auxiliar de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, grupo D, por el sistema general de acceso libre. Las citadas plazas podrán tener una jornada de trabajo en turno de mañana o en turno de tarde.
 - 1.2. Del total de las plazas se reservará un 5% para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2

de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En el supuesto de no ser éstas cubiertas se acumularán a las restantes plazas convocadas.

A los efectos de esta convocatoria, se considerarán personas con minusvalía aquellas que tengan reconocida dicha condición por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente, siempre que la minusvalía que se padezca no impida el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.6. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, serán nombrados funcionarios de la Escala Auxiliar de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

1.7. El primer ejercicio se iniciará a partir del 15 de mayo. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la resolución del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.8. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes que han obtenido puntuación en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia (Anexo III), que será facilitada gratuitamente en la Unidad de Asuntos Generales de esta Universidad. También podrá ser utilizado el modelo oficial aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33%, que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación expedida por el Área de Recursos Humanos de esta Universidad, acreditativa de las condiciones estipuladas en el Anexo I de esta convocatoria.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013, Sevilla) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Esta convocatoria será también publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.5. El código de esta convocatoria es el F1/05.

3.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 14 € en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse a la cuenta 0049-5048-54-2216145948 abierta en Banco Santander Central Hispano a nombre de «Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Oposiciones».

En la solicitud deberá figurar el sello de la oficina bancaria acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo original acreditativo de la transferencia en el que deben constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, Documento Nacional de Identidad y código F1/05.

Aquellos aspirantes que utilicen el modelo de instancia aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, sólo podrán efectuar el abono de los derechos de examen a través de transferencia bancaria.

La falta del justificante del pago determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.4 de esta convocatoria.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión; la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Rectorado).

4.2. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»

para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán la sesión de constitución con una antelación mínima de quince días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría, de sus miembros titulares o suplentes indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Ctra. de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, teléfono 954 349 206. La publicación de los Acuerdos del Tribunal en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sustituirá a las notificaciones surtiendo sus mismos efectos, según lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de la publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo, en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizado el primer ejercicio el Tribunal hará públicas en el Rectorado de la Universidad las listas de aspirantes con las puntuaciones correspondientes, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Rectorado de la Universidad, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo conforme a lo indicado en la base 7.3.

El Presidente del Tribunal enviará copia de dicha relación al Rector de la Universidad, que ordenará su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

7.3. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso y en último lugar, de persistir el empate, atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo V de la misma.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán también presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo VI a esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.4. Una vez concluido el proceso selectivo se confeccionará una lista ordenada, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza y seleccionados conforme a los criterios que la Universidad y la Junta de Personal acuerden, para su posible nombramiento como funcionarios interinos, siempre y cuando las necesidades de personal existentes en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así lo requieran.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero). Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador de las pruebas, conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

Fase de concurso

Valoración de méritos: Se valorarán exclusivamente los servicios prestados por los aspirantes en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, como funcionarios interinos, en la Escala Auxiliar o como contratado laboral con carácter temporal con categoría de Técnico Auxiliar de Administración.

La valoración se realizará otorgando 0,5 puntos por mes completo de servicios prestados o fracción, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 10 puntos. Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio: En el tiempo que determine el Tribunal, los aspirantes deberán responder a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo II de esta convocatoria.

Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

Segundo ejercicio: El Tribunal propondrá la realización de tres supuestos de carácter práctico, a elegir dos, desglosados en el número de preguntas que determine el Tribunal, de respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basados en el programa de las pruebas selectivas que figura en el Anexo II de esta convocatoria, en los apartados III Recursos Humanos, IV Gestión Universitaria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 5 puntos cada uno de los supuestos, siendo necesario para aprobar este ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos, siempre que, en cada uno de los supuestos, se obtenga una calificación mínima de 1,5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

Para la realización de los anteriores ejercicios no podrán utilizarse apuntes, documentos o libros.

Calificación Final

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición conforme a lo establecido en la base 7.3.

ANEXO II

I. Organización del Estado y de la Administración Pública.

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

2. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Organización administrativa del Estado. Organos superiores y órganos directivos. Organos centrales y órganos territoriales.

3. De la organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas.

II. Derecho Administrativo.

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento.

2. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De los órganos de las Administraciones Públicas. De los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas.

3. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De las disposiciones y los actos administrativos. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. Ejecución.

4. Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Revisión de los actos en vía administrativa.

III. Recursos Humanos.

1. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Del Personal de Administración y Servicios. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: Concepto, clases, grupos de clasificación. Procedimientos de selección. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Promoción.

2. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Jornadas, vacaciones, permisos y licencias del PAS funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas. Incompatibilidades

del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. La representación de los funcionarios: Juntas de Personal y Delegados de Personal.

3. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Del personal Docente e Investigador. Régimen del Profesorado Universitario. Normativa interna de concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

IV. Gestión Universitaria.

1. La Ley Orgánica de Universidades. La Ley Andaluza de Universidades. La Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

2. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Preliminar. De la estructura y el Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. De los Estudiantes.

3. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: De la Docencia y el Estudio en la Universidad. De la investigación. De los servicios a la Comunidad Universitaria.

De las relaciones Internacionales y del Espacio Europeo de enseñanza superior. De la calidad. De la Defensoría Universitaria.

4. Normativa propia: Normativa de matrícula de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Normativa sobre asignaturas optativas y de libre configuración. Normativa sobre enseñanzas propias de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Del Régimen Económico y financiero. El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Normativa de ejecución del presupuesto.

V. Informática de usuario.

1. Entorno Windows-2000.

2. Microsoft-Office 2000: Microsoft Word. Microsoft Access. Microsoft Excel. Integración de componentes Office.

3. Internet. Accesos web. Correo electrónico.

ANEXO III



UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA **SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR** **PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS**

Entidad Emisora **Q 9 1 5 0 0 1 6 E**Nº DOCUMENTO **0 9 8**REFERENCIA 1 **0 0 4**

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala o Categoría a la que aspira:		Código
Tipo:	Laboral ☐ Funcionario ☐	Sistema Acceso: Libre ☐ Promoción Interna ☐

2. DATOS PERSONALES

REFERENCIA 2		Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
N.I.F.:				
Sexo:	Fecha Nacimiento:	Teléfono:	Minusvalía:	En caso afirmativo, adaptación solicitada y motivo de la misma:
V ☐ H ☐	Día Mes Año		SI ☐ Porcentaje % NO ☐	
Domicilio (Calle o plaza y número):				C. Postal:
Domicilio (Municipio):		Domicilio (Provincia):	Domicilio (Nación):	

3. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la Convocatoria:	Fecha de Obtención:	Centro de Expedición:
Otros Títulos Oficiales:	Fecha de Obtención:	Centro de Expedición:

4. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses):	Grado Consolidado:
Nivel del Puesto:	Meses trabajados como interino:

5. OTROS DATOS A CONSIGNAR

Rellene estos datos sólo si se exige en Convocatoria.	5A	
	5B	
	5C	
Lea atentamente las bases de la convocatoria.		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____
(Firma)

Admitido	
SI ☐	NO ☐
Causa Exclusión	

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO Ingreso a realizar en la cta. n.º 0049-5048-54-2216145948 TOTAL A INGRESAR:	INGRESADO EN: (Sello Entidad Bancaria, fecha y firma)
---	--

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente: Don Juan Fernández Valverde, Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Don Felipe Tudela García, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Doña Carmen Borreguero Gómez, Directora del Área de Gestión Económica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Teresa Domínguez Santos, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, y don Silverio Chaves Pérez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombrados por la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretaria sin voto: Doña M.^a Adela González Jiménez, Adjunta a la Directora del Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidenta: Doña Flor M.^a Guerrero Casas, Vicerrectora de Servicios y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Doña Clara Álvarez Núñez, Jefa de la Unidad de Asuntos Generales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Doña Rosa M.^a Gómez Fernández, Jefa de la Unidad de Contratación y Patrimonio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Francisco García Hernández, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y doña Rosa María Serrano Alegre, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombrados por la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretaria sin voto: Doña María Ruz Hernández-Pinzón, Responsable Oficina Gestión del PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

ANEXO V

Don/Doña, con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de 2005.

ANEXO VI

Don/Doña, con domicilio en y Documento de Identidad o pasaporte número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Auxiliar de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En Sevilla, a de de 2005.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Huesa (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR230580.

Con fecha 11.3.2005 el Excmo. Ayuntamiento de Huesa solicita ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2004 se contiene en la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Gobernación, con fecha 23 de marzo de 2004 presentó solicitud de subvención por importe de 56.748,066 € y con la finalidad de ejecutar el proyecto de «Reforma Casa Consistorial» cuyo presupuesto asciende a 56.748,06 €.

2.º En virtud de Resolución de fecha 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2004) se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 56.748,06 €; en dicha Resolución se establece un plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución antes citada, para la ejecución de la actuación para la que ha sido otorgada.

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: Los problemas de adjudicación de las obras a las empresas locales y campaña agrícola ha originado retraso en la finalización de la ejecución de la obra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, que el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El párrafo segundo del art. 12.2 de la Orden de 27 de enero de 2004 antes citada, en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001, citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001, dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación se acuerda la siguiente

RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de Huesa una ampliación de 6 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2305804.

El contenido de la resolución de otorgamiento dictada con fecha 2.8.2004 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 15 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan las cantidades que corresponden a las transferencias a efectuar a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2005.

La Orden de 4 de febrero de 2005, de la Consejería de Gobernación, establece en su artículo 4 los indicadores y fórmulas de reparto de los créditos consignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2005 con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos indicadores, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, facultando a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para efectuar el abono de las transferencias de las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, conforme a lo dispuesto en el Anexo de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 4 de febrero de 2005,

RESUELVO

Primero. Ordenar el abono de las transferencias por importe de 9.354.807,78 €, correspondientes a la provincia de Jaén, atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 4 de febrero de 2005, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Las citadas transferencias, se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, conforme al art. 7 de la precitada Orden, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.23.463.00.81 A.O.

Tercero. Conforme al art. 8 de la Orden de 4 de febrero de 2005, los documentos de pago correspondientes, se efectuarán en firme. En el plazo de 3 meses contados a partir

del abono del segundo pago correspondiente a la transferencia por nivelación de servicios municipales del presente ejercicio, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Jaén, 16 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

TRANSFERENCIAS PARA LA NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2005

AYUNTAMIENTOS DE JAÉN

MUNICIPIO	Nivelación 2005	Primer pago	Segundo pago
Albánchez de Mágina	76.056,42	38.028,21	38.028,21
Alcalá la Real	239.773,01	119.886,51	119.886,50
Alcaudete	159.736,20	79.868,10	79.868,10
Alcaquermada	58.885,91	29.442,96	29.442,95
Andújar	287.831,29	143.915,65	143.915,64
Arjona	88.745,10	44.372,55	44.372,55
Arjonilla	80.395,00	40.197,50	40.197,50
Arquillos	76.238,08	38.119,04	38.119,04
Arroyo del Ojanco	72.146,18	36.073,09	36.073,09
Baeza	152.206,70	76.103,35	76.103,35
Bailén	162.877,67	81.438,84	81.438,83
Baños de la Encina	75.751,56	37.875,78	37.875,78
Beas de Segura	93.614,47	46.807,24	46.807,23
Bedmar y Garcíez	81.058,44	40.529,22	40.529,22
Begíjar	77.462,16	38.731,08	38.731,08
Bélmez de la Moraleda	82.023,46	41.011,73	41.011,73
Benatae	59.286,39	29.643,20	29.643,19
Cabra del Santo Cristo	78.244,30	39.122,15	39.122,15
Cámbil	84.226,43	42.113,22	42.113,21
Cámpido de Arenas	72.519,30	36.259,65	36.259,65
Canena	72.976,91	36.488,46	36.488,45
Carboneros	59.121,60	29.560,80	29.560,80
Cárcheles	71.052,44	35.526,22	35.526,22
Carolina (La)	156.080,64	78.040,32	78.040,32
Castellar	83.389,40	41.694,70	41.694,70
Castillo de Locubín	107.984,91	53.992,46	53.992,45
Cazalilla	62.246,33	31.123,17	31.123,16
Cazorla	112.676,63	56.338,32	56.338,31
Chiclana de Segura	66.373,56	33.186,78	33.186,78
Chilluévar	72.471,61	36.235,81	36.235,80
Escañuela	75.364,36	37.682,18	37.682,18
Espelúy	64.752,33	32.376,17	32.376,16
Frailes	91.242,35	45.621,18	45.621,17
Fuensanta de Martos	90.979,44	45.489,72	45.489,72
Fuente del Rey	67.088,24	33.544,12	33.544,12
Génave	59.949,05	29.974,53	29.974,52
Guardia de Jaén (La)	64.617,26	32.308,63	32.308,63
Guarromán	73.578,66	36.789,33	36.789,33
Higuera de Calatrava	61.232,49	30.616,25	30.616,24
Hinojares	76.805,63	38.402,82	38.402,81
Hornos	64.897,88	32.448,94	32.448,94
Huelma	100.942,56	50.471,28	50.471,28
Huesa	81.681,65	40.840,83	40.840,82
Ibros	80.225,65	40.112,83	40.112,82
Jrueña (La)	77.431,74	38.715,87	38.715,87
Iznatoraf	68.600,53	34.300,27	34.300,26
Jabalquinto	75.272,38	37.636,19	37.636,19
Jaén	227.720,96	113.860,48	113.860,48
Jamílena	77.548,19	38.774,10	38.774,09
Jimena	69.393,43	34.696,72	34.696,71
Jódar	117.592,35	58.796,18	58.796,17
Lahiguera	69.334,50	34.667,25	34.667,25
Larva	75.398,30	37.699,15	37.699,15
Linares	407.893,09	203.946,55	203.946,54
Lopera	83.479,93	41.739,97	41.739,96
Lupión	69.600,63	34.800,32	34.800,31
Mancha Real	100.950,87	50.475,44	50.475,43
Marmolejo	99.633,10	49.816,55	49.816,55
Martos	192.845,81	96.322,91	96.322,90
Mengíbar	98.994,01	49.497,01	49.497,00
Montizón	74.407,38	37.203,69	37.203,69
Navas de San Juan	97.827,38	48.913,69	48.913,69
Noalejo	76.281,92	38.140,96	38.140,96
Orcera	69.842,52	34.921,26	34.921,26
Peal de Becerro	89.550,90	44.775,45	44.775,45
Pegalajar	78.728,65	39.364,33	39.364,32
Porcuna	105.701,69	52.850,85	52.850,84
Pozo Alcón	100.417,21	50.208,61	50.208,60

MUNICIPIO	Nivelación 2005	Primer pago	Segundo pago
Puente de Génave	71.402,50	35.701,25	35.701,25
Puerta de Segura (La)	75.606,06	37.803,03	37.803,03
Quesada	104.006,57	52.003,29	52.003,28
Rus	90.901,42	45.450,71	45.450,71
Sabote	90.178,04	45.089,02	45.089,02
Santa Elena	66.129,25	33.064,63	33.064,62
Santiago de Calatrava	67.847,95	33.923,98	33.923,97
Santiago-Pontones	108.042,89	54.021,35	54.021,34
Santisteban del Puerto	92.033,69	46.016,85	46.016,84
Santo Tomé	78.002,95	39.001,48	39.001,47
Segura de la Sierra	73.045,73	36.522,87	36.522,86
Siles	76.719,14	38.359,57	38.359,57
Sorihuela del Guadalimar	67.755,32	33.877,66	33.877,66
Torre del Campo	125.197,76	62.598,88	62.598,88
Torreblascopedro	78.432,11	39.216,06	39.216,05
Torredonjimeno	129.964,15	64.982,08	64.982,07
Torreperogil	107.175,77	53.587,89	53.587,88
Torres	73.032,18	36.516,09	36.516,09
Torres de Albánchez	61.912,01	30.956,01	30.956,00
Úbeda	246.909,90	123.454,95	123.454,95
Valdepeñas de Jaén	90.188,94	45.094,47	45.094,47
Vilches	90.493,77	45.246,89	45.246,88
Villacarrillo	130.863,31	65.431,66	65.431,65
Villanueva de la Reina	78.797,04	39.398,52	39.398,52
Villanueva del Arzobispo	102.055,92	51.027,96	51.027,96
Villardompardo	70.717,50	35.358,75	35.358,75
Villares (Los)	86.591,42	43.295,71	43.295,71
Villarrodrigo	61.877,76	30.938,88	30.938,88
Villatorres	77.869,81	38.934,91	38.934,90
Total provincial	9.354.807,78	4.677.404,12	4.677.403,66

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas entre la segunda quincena de noviembre y primera de diciembre, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal entre la segunda quincena de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2004, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán objeto de requerimiento, concediéndose plazo de subsanación, de tales errores o defectos.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de la Función Pública en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 16 de febrero de 2004 (BOJA núm. 42, de 2.3.04) en la que se determina, para el ejercicio 2004, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas entre la segunda quincena de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2004, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Andaluza de Balonmano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas

Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 25 de marzo de 2004, se ratificó la modificación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Andaluza de Balonmano y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Andaluza de Balonmano, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

A N E X O

REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO

I N D I C E

Título I. Disposiciones generales.

Capítulo 1.º Potestad disciplinaria.

Capítulo 2.º De las circunstancias modificativas de la responsabilidad disciplinaria deportiva.

Capítulo 3.º De la extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva.

Título II. Infracciones y sanciones.

Capítulo 1.º Disposiciones generales.

Capítulo 2.º De las infracciones a las Reglas de Juego.

Sección 1.ª Infracciones cometidas por los jugadores/as y sus sanciones:

Muy graves (artículo 32).

Graves (artículo 33).

Leves (artículo 34).

Sección 2.ª Infracciones cometidas por los entrenadores, ayudante de entrenador, auxiliares y médicos, y sus sanciones.

Sección 3.ª Infracciones cometidas por los oficiales de equipo y directivos de un club, y sus sanciones.

Sección 4.ª Infracciones cometidas por los componentes del equipo arbitral.

Sección 5.ª De las infracciones de los clubes.

Muy graves (artículos 48 y 49).

Graves (artículos 50, 51, 52 y 53).

Leves (artículos 54 y 55).

Accesorias (artículos 56, 57 y 58).

Sección 6.ª De las infracciones de las Delegaciones Territoriales.

Sección 7.ª De las infracciones de los espectadores.

Capítulo 3.º De las infracciones a las normas generales deportivas.

Sección 1.ª Infracciones.

Muy graves (artículos 66 y 67).

Graves (artículo 68 y 69).

Leves (artículo 70).

Sección 2.ª Sanciones.

Muy graves (artículos 72 y 73).

Graves (artículo 74 y 75).

Leves (artículo 76).

Capítulo 4.º De las infracciones específicas en relación con el dopaje.

Disposiciones generales.

Tipificación de las infracciones.

Sanciones a los jugadores.

Sanciones a los clubes.

Sanciones a los dirigentes, técnicos y árbitros.

Eficacia de las sanciones.

Procedimiento de control.

Procedimiento disciplinario.

Título III. Del procedimiento disciplinario.

Capítulo 1.º Principios generales.

Capítulo 2.º De los Comités Disciplinarios.

Capítulo 3.º Competencias de los Comités Disciplinarios.

Capítulo 4.º De los procedimientos.

Sección 1.ª Del procedimiento urgente.

Sección 2.ª Procedimiento general.

Capítulo 5.º Ejecución de las sanciones.

Capítulo 6.º De los recursos.

Disposiciones adicionales.

Disposición final.

Disposición derogatoria.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1.º

Potestad disciplinaria

Artículo 1. El ejercicio del régimen disciplinario deportivo, en el ámbito de la práctica del balonmano, se regulará por lo previsto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, sobre Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y otras normas dictadas en su desarrollo; por lo dispuesto en los Estatutos de la Federación Andaluza de Balonmano y por los preceptos contenidos en el presente Reglamento.

Artículo 2. La potestad disciplinaria atribuye a sus titulares legítimos la facultad de investigar y, en su caso, sancionar o corregir a las personas o entidades sometidas a la disciplina deportiva según sus respectivas competencias.

La potestad disciplinaria de la Federación Andaluza de Balonmano se extiende sobre todas aquellas personas que formen parte de su estructura orgánica; sobre los clubes deportivos, jugadores/as y oficiales; sobre los árbitros y, en general, todas aquellas personas y entidades que, estando federadas, desarrollan la actividad deportiva correspondiente en el ámbito andaluz.

Artículo 3. El ámbito de la potestad disciplinaria de la Federación Andaluza de Balonmano se aplicará a las infracciones a las reglas de juego o competición, así como a las infracciones a las normas generales deportivas tipificadas en este Reglamento.

Artículo 4. Son infracciones a las reglas de juego o competición las acciones u omisiones que, durante el curso del juego o competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

Son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones que sean contrarias a lo dispuesto por dichas normas.

Artículo 5. A) La potestad disciplinaria se ejercerá cuando las infracciones se produzcan en actividades o competiciones de ámbito andaluz, y en aquellas competiciones de ámbito exclusivamente territorial, cuando participen jugadores/as con licencias expedidas por la Federación Andaluza de Balonmano y en cualquier Delegación Territorial y los resultados sean homologables oficialmente en el ámbito andaluz.

La potestad disciplinaria de la Federación Andaluza de Balonmano corresponde en primera instancia al Comité Territorial de Competición y, en segunda instancia, al Comité Territorial de Apelación.

B) Las resoluciones dictadas por el Comité Territorial de Apelación, en los asuntos de su competencia, agotarán el trámite federativo, y contra los mismos se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Artículo 6. No podrá imponerse sanción alguna que no se encuentre tipificada con anterioridad a la comisión de la falta correspondiente. No obstante, las disposiciones disciplinarias tendrán efecto retroactivo en cuanto favorezcan a los inculpados, aunque hubiese recaído resolución firme y siempre que no se hubiese cumplido la sanción.

Asimismo, no se puede imponer doble sanción disciplinaria por los mismos hechos, excepto las accesorias que regula el presente Reglamento.

CAPÍTULO 2.º

De las circunstancias modificativas de la responsabilidad disciplinaria deportiva

Artículo 7. (Sin contenido).

Artículo 8. Son circunstancias atenuantes:

1. La de haber precedido, inmediatamente a la comisión de la falta, provocación suficiente a juicio del Comité Territorial de Competición.

2. La de haber procedido el culpable, antes de conocer la apertura del procedimiento disciplinario y por impulso de arrepentimiento espontáneo, a reparar o disminuir los efectos de la falta, a dar satisfacción al ofendido o a confesar aquella a los órganos competentes.

3. Prestar colaboración o auxilio a fin de evitar cualquier infracción.

4. Cualquier otra circunstancia de análoga significación deportiva que las anteriores.

5. Para las infracciones a las reglas de juego o competición, el no haber sido sancionado en los cinco años anteriores de su vida deportiva.

Artículo 9. Son circunstancias agravantes:

1. Ser reincidente.

2. La premeditación manifiesta.

3. La existencia de lucro o beneficio a favor del infractor o de tercera persona.

4. Abusar de superioridad o emplear medios que debiliten la defensa.

5. Cometer cualquier infracción como espectador, teniendo licencia como jugador/a, oficial, árbitro, dirigente o cualquier otro cargo directivo.

6. La trascendencia social o deportiva de la infracción.

7. El perjuicio económico causado.

8. La concurrencia en el infractor de la cualidad de autoridad deportiva o cargo directivo.

Artículo 10. Existirá reincidencia cuando el autor de una infracción haya sido sancionado mediante resolución firme en vía administrativa por una infracción de disciplina deportiva de la misma o análoga naturaleza.

La reincidencia se entenderá producida en el transcurso de un año, contado a partir del momento en el que se haya cometido la infracción.

Artículo 11. Cuando no concurrieren circunstancias atenuantes ni agravantes, el comité competente teniendo en cuenta la mayor o menor gravedad del hecho, impondrá la sanción en el grado que estime conveniente; cuando se presenten sólo circunstancias atenuantes se aplicará la sanción en su grado mínimo, y si únicamente concurre agravante o agravantes, en grado medio o máximo.

Cuando se presenten circunstancias atenuantes y agravantes, se compensarán racionalmente, según su entidad.

Artículo 12. Dentro de los límites de cada grado, corresponde a los comités disciplinarios, atendiendo a la gravedad de los hechos y demás circunstancias concurrentes, la sanción que corresponda imponer en cada caso.

Para la determinación de la sanción que resulte aplicable, los comités disciplinarios podrán valorar el resto de circunstancias que concurran a la falta, tales como las consecuencias de la infracción, la naturaleza de los hechos, la concurrencia en el inculpa de singulares responsabilidades en el orden deportivo, conocimientos o deberes de diligencia de carácter deportivo o la tentativa en la infracción.

Atendiendo a la circunstancia de la infracción, cuando los daños y perjuicios originados a terceros, a los intereses generales o a los de la Administración, sean de escasa entidad, el órgano competente podrá imponer a las infracciones muy graves las sanciones correspondientes a las graves, y a las infracciones graves, las correspondientes a las leves. En tales supuestos deberá justificarse la existencia de dicha circunstancia y motivarse la resolución.

Artículo 13. Son autores de la infracción los que la llevan a cabo directamente, los que fuerzan o inducen directamente a otro a ejecutarla y los que cooperan a su ejecución eficazmente.

CAPITULO 3.º

De la extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva

Artículo 14. Se considerarán, en todo caso, como causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

- A) El fallecimiento del inculpa.
- B) La disolución del club.
- C) El cumplimiento de la sanción.
- D) La prescripción de las infracciones o de las sanciones impuestas.
- E) La pérdida de la condición de deportista, dirigente, oficial o árbitro federado.

En este último caso, cuando la pérdida de esa condición sea voluntaria, este supuesto de extinción tendrá efectos meramente suspensivos si quien estuviere sujeto a procedimiento disciplinario en trámite o hubiera sido sancionado recuperara en un plazo de tres (3) años la condición bajo la cual quedaba vinculado a la disciplina deportiva, en cuyo caso el tiempo de suspensión de la responsabilidad disciplinaria deportiva no se computará a los efectos de la prescripción de las infracciones ni de las sanciones.

Artículo 15. Las infracciones prescribirán a los dos años, al año o a los seis meses, según sean muy graves, graves o leves, comenzándose a contar desde el día siguiente al de la comisión de la infracción.

El plazo de prescripción se interrumpirá por la iniciación con conocimiento del interesado del procedimiento sancionador, pero si éste permaneciese paralizado durante un mes

por causa no imputable a la persona o entidad sujeta a dicho procedimiento, volverá a correr el plazo correspondiente.

Artículo 16. Las sanciones prescribirán a los dos años, al año o a los seis meses, según se trate de las que correspondan a infracciones muy graves, graves o leves, comenzándose a contar el plazo de prescripción desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impuso la sanción, o desde que se quebrantase su cumplimiento si éste hubiese comenzado. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 17. El régimen disciplinario regulado en este Reglamento es independiente de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra índole, que se regirán por la legislación que en cada caso corresponda.

TITULO II

INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPITULO 1.º

Disposiciones generales

Artículo 18. Las sanciones, principales o accesorias, que pueden imponerse reglamentariamente son las siguientes:

A) A los dirigentes deportivos y cargos directivos:

- a) Inhabilitación.
- b) Destitución en el cargo.
- c) Apercibimiento.
- d) Multas e indemnizaciones reglamentarias.
- e) Prohibición de acceso a recinto deportivo.

B) A los jugadores/as y oficiales:

- a) Privación de licencia federativa.
- b) Prohibición de acceso a recinto deportivo.
- c) Suspensión temporal.
- d) Apercibimiento.
- e) Multas e indemnizaciones reglamentarias.

C) A los componentes del equipo arbitral:

- a) Privación de licencia federativa.
- b) Prohibición de acceso a recinto deportivo.
- c) Suspensión temporal.
- d) Apercibimiento.
- e) Multas equivalentes a los derechos de arbitraje e indemnizaciones reglamentarias.

D) A los clubes:

- a) Expulsión de la federación.
 - b) Expulsión de la competición.
 - c) Pérdida o descenso de categoría.
 - d) Clausura del terreno de juego.
 - e) Descuento de puntos en su clasificación.
 - f) Pérdida del encuentro o eliminatoria.
 - g) Celebración de la actividad o competición a puerta cerrada.
 - h) Apercibimiento.
 - i) Multas e indemnizaciones reglamentarias.
- De las multas impuestas a los jugadores/as, oficiales, dirigentes y demás cargos directivos responderán solidariamente las Entidades a las cuales pertenezcan.

Artículo 19. La suspensión podrá ser por un determinado número de encuentros o jornadas, de tratarse de infracciones leves, o por un período de tiempo determinado, de ser infracciones graves o muy graves.

Artículo 20. La suspensión podrá ser por un determinado número de partidos o por un período de tiempo.

a) Se entenderá como suspensión de partidos o jornadas, aquella cuyos límites van de un partido o jornada a todos los que abarque la competición de la temporada, y dentro de la categoría en la que ha sido sancionada.

Ello implicará la prohibición de alinearse o intervenir en tantos encuentros o jornadas oficiales como se fija la sanción y por el orden que vengan señalados en los calendarios oficiales de competición, aunque por las causas que fueren no se celebren en el día programado, y con anterioridad se hubieran disputado otros encuentros señalados para fechas posteriores.

Si el número de encuentros o jornadas a que se refiere la sanción, excediese de los que restan hasta el final de la temporada, aquellos serán completados con los de la siguiente.

En cualquier caso, la sanción de suspensión de partidos oficiales o jornadas tendrán necesariamente que cumplirse en la categoría nacional o territorial en que ha sido impuesta.

Si una vez terminado el campeonato, quedan pendientes de cumplir algún encuentro o jornada de suspensión, éstos deberán efectuarse en la categoría en la que participe el equipo al que pertenezca en la siguiente temporada, aunque éste juegue en categoría distinta a la anterior.

b) Se entenderá como suspensión de tiempo determinado la que se refiere a un período concreto, durante el que no podrá participar en encuentro alguno, cualquiera que sea su clase, y no serán computables los meses en que no se celebre competición oficial.

Artículo 21. Cuando la sanción sea por período de tiempo determinado, no serán computables para su cumplimiento los meses en los que no se celebre competición oficial en la categoría en la que ha sido impuesta, salvo que se hayan impuesto a directivos.

Artículo 22. Si de un mismo hecho se derivasen dos o más infracciones, o éstas hubiesen sido cometidas en una misma unidad de acto, se impondrá la sanción correspondiente a la falta más grave en su grado máximo, hasta el límite que represente la suma de las que pudieran imponerse al sancionar separadamente las faltas.

Artículo 23. Al término de cada temporada, el jugador/a u oficial suspendido podrá cambiar de club, si se dan las condiciones para ello, pero los encuentros o jornadas o el período de tiempo de suspensión que se hallasen pendientes, habrán de cumplirse a tenor de lo preceptuado en el presente Reglamento.

Artículo 24. Si el suspendido no cumpliera la sanción dentro de la temporada, habrá de hacerlo en la siguiente o siguientes.

Si una vez terminado el campeonato, queda pendiente de cumplir algún encuentro de suspensión, éstos deberán efectuarse en la categoría en la que participe el equipo al que pertenezca en la siguiente temporada, aunque éste juegue en categoría distinta a la anterior.

Artículo 25. Las sanciones de suspensión incapacitan sólo en la condición por la que fueron impuestas. Las de inhabilitación, además, también para el desarrollo de cualquier otra actividad relacionada con el balonmano.

Artículo 26. Se entenderá por quebrantamiento de sanción, tanto directo como indirecto, aquel que implique incumplimiento de la sanción previamente impuesta, manifestado

por actos evidentes realizados por el sancionado, implicando la imposición de las sanciones correspondientes en su grado superior, y así las leves serán sancionadas como graves, y éstas como muy graves.

Artículo 27. La sanción de clausura de un terreno de juego a un determinado club implica la prohibición de utilizar el mismo durante el número de jornadas oficiales que abarque la sanción impuesta.

Si un mismo terreno de juego es utilizado oficialmente por varios clubes, la clausura del mismo sólo afectará a los equipos de la entidad sancionada o a los encuentros en los que éste fuera el organizador.

Los gastos que por motivo de la sanción de clausura del terreno de juego se originen a terceros serán de cuenta del club sancionado, según lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 28. En categoría de ámbito territorial la distancia mínima a la que deberá celebrarse respecto a la población en la que se encuentre el terreno de juego objeto de sanción será de veinticinco kilómetros.

Artículo 29. La sanción de clausura del terreno de juego podrá ser sustituida por el Comité Territorial de Competición, previa solicitud del club interesado en el plazo de veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción del fallo, y en atención a las circunstancias que concurren en cada caso, por la de jugar sin asistencia de público, a puerta cerrada.

En tal caso, solamente podrán estar presentes en el pabellón que desarrolle el encuentro un máximo de 75 personas, incluidos jugadores/as, oficiales, equipo arbitral y empleados de las instalaciones, todos ellos debidamente acreditados. Los periodistas deberán estar en cualquier caso debidamente acreditados por la F.A.BM.

Dentro del cupo máximo referido no estarán incluidos los federativos de la F.A.BM.

Artículo 30. Cuando en la celebración de un partido amistoso se produzcan hechos tipificados como muy graves o graves en el presente Reglamento, el órgano jurisdiccional competente, de oficio o a instancia de parte, tramitará el oportuno expediente disciplinario, si procede, e impondrá las sanciones que, en su caso, correspondan con el mismo tratamiento que en un encuentro oficial.

CAPITULO 2.º

De las infracciones a las Reglas de Juego

Artículo 31. Son infracciones a las Reglas de Juego o Competición las acciones u omisiones que, durante el curso del juego o competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

Sección 1.ª Infracciones cometidas por los jugadores/as y sus sanciones

Artículo 32. Se considerarán infracciones muy graves, que serán sancionadas con la suspensión temporal de dos (2) a cuatro (4) años:

A) La agresión de un jugador/a a los componentes del equipo arbitral, oficiales, dirigentes deportivos, miembros del equipo contrario o a los espectadores, originando con su acción lesión o daño especialmente grave.

B) El jugador/a que repeliendo la agresión de otro jugador/a actuara de manera análoga.

C) La falta de veracidad o alteración dolosa en los datos reflejados en las licencias, y/o en cualquier otro documento

necesario para su tramitación, si se probara la responsabilidad del mismo.

D) El jugador/a que suscribiese licencia por dos o más clubes.

E) La realización de actos que provoquen la suspensión definitiva del encuentro o imposibiliten el inicio.

F) El quebrantamiento de sanción impuesta por falta grave o muy grave.

G) Cualesquiera otras de las expresamente previstas en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario de Andalucía no citadas con anterioridad.

Artículo 33. Se considerarán infracciones graves, que serán sancionadas con suspensión temporal de uno (1) a nueve (9) meses de competición oficial, o de cuatro (4) a nueve (9) encuentros oficiales:

A) Dirigirse a un componente del equipo arbitral haciendo gestos de agredirle.

B) El que amenazare a un componente del equipo arbitral con causarle daño o tratare de intimidarle.

C) El jugador/a que se dirija a un componente del equipo arbitral con ostensible incorrección, de gesto o de palabra, así como con cualquier acto que implique falta de respeto a la autoridad arbitral, que tenga especial gravedad o relevancia para el desarrollo del encuentro.

D) El jugador/a que insultare, amenazare o ejecutare cualquier acto que implique falta de desconsideración para con los componentes del equipo arbitral, oficiales, dirigentes deportivos, miembros del equipo contrario o espectadores.

E) La agresión de un jugador/a a los componentes del equipo arbitral, oficiales, dirigentes deportivos, miembros del equipo contrario o a los espectadores, sin resultado lesivo o que la lesión producida sea de carácter leve.

F) Las agresiones entre jugadores sin causar daño o lesión alguna, o cualquier otro acto que implique amenaza, coacción o violencia y que no estuviesen recogidos en apartados anteriores. Asimismo, el jugador que repeliendo una agresión o cualquiera de dichos actos actuara de forma análoga.

G) El incumplimiento reiterado de órdenes emanadas de los componentes del equipo arbitral, que produzcan consecuencias de consideración grave.

H) El quebrantamiento de las sanciones leves.

I) Cualesquiera otras de las expresamente previstas en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario de Andalucía no citadas con anterioridad.

Artículo 34. Se considerarán infracciones leves y serán sancionadas con apercibimiento o suspensión temporal de uno (1) a tres (3) encuentros o jornadas oficiales de competición:

A) Las observaciones formuladas a los componentes del equipo arbitral, oficiales o dirigentes deportivos, en el ejercicio de sus funciones, que signifiquen una desconsideración leve, de palabra o de hecho, que atente al decoro o dignidad de aquellos.

B) La ligera desconsideración con miembros del equipo contrario, compañeros o espectadores.

C) Manifestar una actitud pasiva, negligente, violenta o peligrosa durante el desarrollo del encuentro, bien en relación a las decisiones arbitrales o autoridades deportivas, siempre que no incidan en el buen desarrollo y conclusión del encuentro.

D) El que insultare, ofendiere, amenazare o provocase a las personas mencionadas en los apartados a) y b), con expresiones o gestos de menosprecio, atentando al decoro o dignidad de las mismas, siempre que no constituya falta grave.

E) Provocar o incitar al público en contra de la correcta marcha de un encuentro, sin que suponga gravedad.

F) Provocar la interrupción anormal del encuentro.

G) En general, el incumplimiento de las normas deportivas por descuido o negligencia.

H) Cualesquiera otras de las expresamente previstas en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario de Andalucía no citadas con anterioridad.

Sección 2.^a Infracciones cometidas por los entrenadores, ayudantes de entrenador, auxiliares y médicos, y sus sanciones

Artículo 35. Cualquier falta cometida por los entrenadores, ayudantes de entrenador, auxiliares y médicos, que estuviere tipificada dentro de aquéllas en que pudieran incurrir los jugadores/as, tendrá la misma consideración y sanción que las que pudiese corresponder a aquéllos/as.

Cualquier entrenador, ayudante o auxiliar de equipo que ejerza como responsable de equipo en un determinado encuentro y se niegue a firmar el Acta de Partido será sancionado con apercibimiento o suspensión temporal de uno (1) a tres (3) encuentros o jornadas oficiales de competición.

Artículo 36. Queda prohibido a los entrenadores, ayudantes de entrenador, auxiliares y médico, protestar a los componentes del equipo arbitral, penetrar en el campo de juego, intervenir en los incidentes que puedan producirse, salvo para auxiliar a sus jugadores/as en caso de lesión, previa autorización arbitral, o para defender a éste en caso de agresión. Cuando un entrenador, ayudante de entrenador, auxiliar o médico deba abandonar el terreno de juego por haber sido descalificado por los motivos expresados en este artículo, habiendo sido amonestado con anterioridad en el mismo partido, se considerará incurso en una infracción leve y será sancionado con suspensión temporal de uno (1) a tres (3) encuentros o jornadas oficiales.

Artículo 37. Cuando se produzca la no presencia del entrenador a los partidos de su equipo, se cometerá, salvo casos de fuerza mayor, una infracción leve que será sancionada con multa de hasta 30 euros por cada ausencia, recayendo dicha sanción al entrenador cuando las causas no justificables sean imputables al mismo, o al club al que pertenezca en caso contrario, de conformidad con el artículo 55 de este Reglamento. Será el Comité Territorial de Competición quien determine la responsabilidad del club o del entrenador en este tipo de infracciones.

En el caso de que las ausencias sean imputables a los entrenadores, la reiteración continuada durante ocho (8) encuentros oficiales de tal infracción y ausencia física del entrenador a los encuentros de su equipo, supondrá una infracción grave y será sancionada, además de con lo expuesto en el párrafo anterior, con la suspensión temporal de los causantes de uno (1) a nueve (9) meses de competición oficial.

Artículo 38. En el caso de sanción temporal a un entrenador, ayudante de entrenador o auxiliar que suponga imposibilidad de realizar su cometido durante lo que reste de competición oficial, siempre que se produzca antes de faltar un (1) mes para su conclusión, autorizará al equipo incurso a sustituir la licencia federativa por otra, cumpliendo los requisitos reglamentarios y siendo obligatorio para el caso de que el sancionado sea el entrenador.

Su incumplimiento, para el caso del entrenador, se considerará como falta leve y será sancionado como indica el primer párrafo del artículo anterior, sin servir de eximente o atenuante la sanción de inhabilitación del mismo.

Artículo 39. El incumplimiento de las funciones específicas que se contemplan en el Reglamento de Partidos y Competiciones para el médico, en los casos en que es preceptivo, se considerará como falta leve y será sancionado con la suspensión temporal de uno (1) a tres (3) encuentros o jornadas oficiales de competición.

Asimismo, en el caso de no comparecer cuando reglamentariamente tenga obligación, será sancionado con multa de hasta 30 euros, por cada ausencia, cuando las causas no justificables sean imputables al mismo, o en caso contrario será sancionado el club al que pertenezca, de conformidad con el artículo 55 de este Reglamento.

Sección 3.^a Infracciones cometidas por los oficiales de equipo y directivos de un club, y sus sanciones

Artículo 40. Cualquier falta cometida por los oficiales de equipo y directivos de un club o Federación que estuviera tipificada dentro de aquellas en que pudieran incurrir los jugadores, entrenadores, ayudantes de entrenador o auxiliares de equipo, tendrán la misma consideración y sanción que la que pudiera corresponder a aquellos.

Además, como sanción accesoria, se podrá imponer una multa de 600 euros para las faltas muy graves, de 90 a 451 euros para las faltas graves, y de hasta 90 euros para las leves.

Artículo 41. El incumplimiento de las funciones que como obligatorias están preceptuadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones para los «Oficiales de equipo» que desempeñen funciones de Delegado de campo, se considerará como falta leve y será sancionado con suspensión temporal de uno (1) a tres (3) encuentros o jornadas oficiales y multa de hasta 31 euros, según la consideración del órgano competente y las circunstancias concurrentes.

Sección 4.^a Infracciones cometidas por los componentes del equipo arbitral

Artículo 42. Cualquier falta cometida por los componentes del equipo arbitral que estuviere tipificada dentro de aquellas en que pudieran incurrir los jugadores, tendrá la misma consideración y sanción que la que pudiera corresponder a aquellos.

Artículo 43. Se considerará como infracción específica muy grave de los componentes del equipo arbitral y será sancionada con la suspensión temporal de (2) años, más como accesoria, multa equivalente al total de los derechos de arbitraje que tuvieran que percibir los árbitros del encuentro, la parcialidad intencionada probada hacia uno de los equipos que pueda causar perjuicio grave a cualquier otro miembro o componente del encuentro.

Artículo 44. Se considerarán infracciones específicas graves de los componentes del equipo arbitral y serán sancionados con la suspensión temporal de uno (1) a seis (6) meses de competición oficial y multa equivalente al total de los derechos de arbitraje los siguientes supuestos:

A) Rechazar un nombramiento de actuación, salvo en los casos de fuerza mayor, que deberán probar conforme a derecho, comunicándolo inmediatamente al Comité Técnico de Árbitros si el nombramiento correspondiese a competiciones estatales.

B) La incomparecencia injustificada a un encuentro.

C) La falta de informe, cuando haya de realizarlo o sea requerido para ello por el Comité Territorial de Competición, sobre hechos ocurridos antes, durante o después del encuentro.

D) La suspensión de un encuentro sin causa justificada.

E) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Partidos y Competiciones, especialmente en el Título XI del mismo.

F) La alteración manifiesta del resultado o incidentes del encuentro.

G) Dirigir encuentros amistosos de carácter interprovincial o interterritorial sin la correspondiente designación del órgano competente.

H) Permitir que en la zona de cambios se encuentren personas no autorizadas en el acta de encuentro.

I) El incumplimiento grave de sus obligaciones en la aplicación de las normas reglamentarias.

J) La no asistencia injustificada a los cursos o convocatorias que realice el Comité Técnico Arbitral.

K) El reiterado impago de las sanciones económicas impuestas a los árbitros por el órgano competente, debido a las faltas leves.

L) Cualesquiera otras de las expresamente previstas en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario de Andalucía no citadas con anterioridad.

Artículo 45. Se considerarán infracciones específicas leves de los componentes del equipo arbitral y serán sancionados, según el caso y sus circunstancias, con apercibimiento o suspensión temporal de uno (1) a tres (3) encuentros oficiales de competición, más la posibilidad de una sanción accesoria de multa hasta el equivalente al 50% de los derechos de arbitraje, las siguientes:

A) No personarse una (1) hora antes en el terreno de juego.

B) La diligencia incompleta u omisión de datos en el acta; la no remisión de la misma o de los informes correspondientes, en la forma y los plazos previstos en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

C) No facilitar los resultados en la forma y plazo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

D) El incumplimiento leve de sus obligaciones en la aplicación de las normas reglamentarias.

Artículo 46. Los árbitros que han sido designados para dirigir encuentros y no se presenten para su dirección, sin causa justificada, además de las sanciones que le impone el presente Reglamento, serán responsables, a criterio del Comité Territorial de Competición, de los daños y perjuicios que hayan podido tener los equipos contendientes por la no celebración del encuentro o aplazamiento del mismo.

Artículo 47. El Comité Territorial de Competición, una vez abierto el expediente reglamentario y antes de adoptar las resoluciones al respecto, solicitará, en su caso, informe al Comité Territorial de Árbitros en relación con los hechos cuestionados, que deberá expedirse en el plazo máximo de diez (10) días.

Sección 5.^a De las infracciones de los clubes

Artículo 48. Serán consideradas como infracciones muy graves y sancionadas con la expulsión del club de la competición en que participe, la prohibición temporal de dos (2) a cuatro (4) años para participar en competiciones oficiales y, en su caso, con multa de hasta 600 euros, las siguientes:

A) Cualquiera de las infracciones tipificadas como muy graves, dentro de las que pudieran incurrir los jugadores/as, entrenadores, directivos y oficiales de equipo y que puedan ser de aplicación a los clubes.

B) El ofrecimiento, promesa o entrega de dádivas o presentes a árbitros o sus auxiliares, con el fin claro o encubierto de tener un arbitraje parcial.

C) Las apuestas cruzadas sobre posibles resultados de un partido.

D) Aquellos actos de rebeldía que vayan dirigidos contra los acuerdos tomados por la F.A.BM. o sus órganos disciplinarios en relación con cualquier tipo de infracción tipificada en el presente Reglamento.

E) La reincidencia, por segunda vez de tratarse de mala fe, o por tercera ocasión cuando se deba a negligencia o descuido, durante una competición oficial, en una alineación indebida de un jugador/a por no concurrir los requisitos reglamentarios exigidos.

F) La reincidencia en la falta de observancia por un club de las instrucciones emanadas de la Comisión de Seguimiento o Comisión Mixta.

G) Cualesquiera otras de las expresamente previstas en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario de Andalucía no citadas con anterioridad.

Artículo 49. También tendrán la consideración de infracciones muy graves, siendo sancionadas como se especifica a continuación de cada uno de los párrafos, las siguientes:

A) Los incidentes del público que revistan a juicio del Comité Territorial de Competición especial trascendencia, por tratarse de hechos que hayan originado daños graves a las instalaciones deportivas o a los árbitros, sus auxiliares, miembros del equipo contrario, directivos o federativos, y que hayan impedido la finalización del partido, serán sancionados los clubes a los que pertenecen con multa de hasta 3.000 euros; en el caso de tratarse del club organizador, además, con la clausura de su terreno de juego por un plazo de cuatro (4) encuentros oficiales a dos (2) meses de competición.

En caso de reincidencia la clausura del terreno de juego podrá ser de hasta una temporada.

B) Cuando los árbitros, cualquier componente del equipo contrario, los directivos o federativos fuesen objeto de agresión individual, colectiva o tumultuaria, estando en el campo, a la salida del mismo, en las inmediaciones de éste o en otro lugar, siempre que pueda estimarse como consecuencia de un partido, se sancionará con multa de hasta 3.000 euros, y accesoriamente con la clausura del terreno de juego de cuatro (4) encuentros oficiales a dos (2) meses de competición, de tratarse de los seguidores del equipo organizador del encuentro.

C) La incomparecencia injustificada a un partido, que se produzca por segunda vez en una misma competición o en uno de los tres últimos partidos, será sancionada con la descalificación del equipo de la competición, no pudiendo regresar a la división de que se trate hasta transcurrida la temporada siguiente a la de la infracción, siempre y cuando se clasifique deportivamente, y con multa de hasta 600 euros.

En el supuesto de que el equipo incompareciente tuviere virtualmente perdida la categoría al cometer la infracción, aunque sea la primera incomparecencia injustificada en la misma competición, ésta implicará su descenso a la división inmediata inferior a aquella que le hubiere correspondido al finalizar la temporada en que se comete la infracción.

Igual consideración tendrá la reincidencia en el pago de recibos arbitrales.

D) La retirada definitiva de una competición, una vez comenzada, supondrá la misma infracción que una segunda incomparecencia injustificada a un encuentro oficial y será sancionada conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del apartado C) de este mismo artículo.

E) La retirada definitiva de una competición por puntos, una vez confeccionado su calendario o transcurrido el plazo para la renuncia, será sancionada con el descenso del equipo a la división inferior a la que estaba participando la temporada anterior, no pudiendo regresar a la misma hasta transcurrida la temporada siguiente a la de la infracción, siempre y cuando haya obtenido los derechos en razón de la clasificación, y con multa de hasta seiscientos euros (600 euros).

La renuncia a participar en una competición por eliminatorias (promociones, etc.), o retirada definitiva de la misma, fuera de los plazos reglamentarios, será sancionada con la pérdida del derecho a participar en esa competición, aunque obtenga la clasificación para su participación, hasta transcurrida la siguiente temporada, siempre y cuando se hubieran gana-

do nuevamente los derechos deportivos según las bases de la competición, y multa de hasta seiscientos euros (600 euros).

F) Un club con equipos de categoría senior en competiciones territoriales, que no tengan ningún equipo juvenil ni cadete participando durante toda la temporada, de acuerdo con la normativa y reglamentos vigentes, será descalificado de la competición senior donde participe, descendiéndole a la división inferior, no pudiendo regresar a aquella hasta la temporada siguiente a la de la infracción, siempre y cuando consiga la clasificación para ella y cumpla con la obligación de tener un equipo juvenil o un equipo cadete.

G) La reincidencia en las infracciones previstas en el artículo siguiente, además de las sanciones determinadas en el mismo, se impondrá la de clausura de su terreno de juego por un plazo de cuatro (4) encuentros oficiales a dos (2) meses de competición.

Artículo 50. Serán consideradas como infracciones graves, sancionadas con multa de 90 euros a 361 euros, pudiendo el Comité Territorial de Competición apercibir con el cierre del campo o clausurar el mismo hasta tres (3) encuentros oficiales, según el caso, las siguientes:

A) La conducta incorrecta del público, manifestada por actos reñidos con los deberes de hospitalidad para con el equipo visitante o los de respeto a los árbitros, auxiliares, componentes del equipo contrario, miembros de la Federación Andaluza de Balonmano o autoridades deportivas, que no sea considerada como falta leve o su reincidencia.

B) Cuando se arrojen objetos contra los jugadores, árbitros o auxiliares, o fuesen víctimas de cualquier otra forma de coacción por parte de los espectadores, sin que se produzca invasión del campo ni daño para los actuantes.

C) Si el público invadiese el campo, perturbando la marcha normal del juego, sin causar daño a los jugadores ni árbitros, interrumpiendo el encuentro pero no imposibilitando su finalización.

Si los incidentes mencionados en los apartados anteriores del presente artículo, imposibilitasen la finalización del encuentro o existiera reincidencia, los clubes organizadores serán sancionados, además, con la clausura del terreno de juego de uno (1) a tres (3) encuentros oficiales.

Artículo 51. Además, tendrán la consideración de infracciones graves, siendo sancionada con multa de 90 euros a 361 euros, pérdida del encuentro con el resultado que se reflejara en el marcador o con 0-10 en el supuesto que fuera ganando el equipo infractor, y con la pérdida de dos puntos de la clasificación general, que sólo se aplicará en la fase de la competición que corresponda el partido en cuestión, siempre que esa competición se juegue en varias fases, en los siguientes casos:

A) La reincidencia en cualquiera de los supuestos contemplados como faltas leves, que imposibilite el inicio o la finalización normal del encuentro.

B) La incomparecencia injustificada a un partido, será sancionada con multa de 450 euros. En este caso, además, se dará por perdido el encuentro al equipo infractor con el resultado de 0-10, y con la pérdida de dos puntos de la clasificación general, que sólo se aplicará en la fase de la competición que corresponda el partido en cuestión.

De tratarse de una competición por eliminatorias, se considerará perdida la fase de que se trate para el equipo incomparecido.

C) La retirada del campo de un equipo, una vez comenzado el partido, impidiendo con su actitud la finalización normal del encuentro.

Igual sanción se podrá aplicar en el caso de que por la actitud de los jugadores/as de un equipo o sus dirigentes, entrenadores o delegados, se impida la iniciación del encuen-

tro, cuando sean requeridos para ello por los árbitros del partido y persistan en su negativa.

D) La participación incorrecta en el equipo de un jugador/a, por no concurrir los requisitos reglamentarios exigidos, siendo la infracción debida a la mala fe del club o a la reincidencia por segunda vez en una misma competición cuando se deba a negligencia o descuido.

De tratarse de una competición por eliminatorias, se considerará perdida la fase de que se trate para el equipo que ha incurrido en esa participación incorrecta.

En el supuesto de que la participación incorrecta en las mismas circunstancias sea motivada por inscribir a un entrenador, ayudante, auxiliar u oficial de equipo sin que reúnan los requisitos reglamentarios, la sanción a imponer sólo será la económica.

E) La falta de veracidad o alteración dolosa en los datos reflejados en las licencias o documentos remitidos a la F.A.BM., siempre que se probara responsabilidad por parte del club.

F) La falta de veracidad o alteración de documentos, remitidos a los órganos de la Federación Andaluza de Balonmano o Delegaciones Territoriales.

Artículo 52. A su vez, será considerada como infracción grave y sancionada con multa de 90 euros a 361 euros, más la que se especifica a continuación de cada uno de los párrafos, las siguientes:

A) Los equipos provinciales que no se presenten a las fases zonales o finales de los distintos campeonatos de ámbito territorial, y no hayan renunciado a su participación en tiempo y forma, serán sancionados con una temporada (siguiente a la del momento de la infracción) sin poder participar en la misma.

B) No ceder sus instalaciones deportivas a la F.A.BM., en contra de lo estipulado en el Reglamento de Partidos y Competiciones, para partidos de sus selecciones.

C) La falta de observancia por un club de las instrucciones emanadas de los órganos de la Federación Andaluza de Balonmano o Delegaciones Territoriales.

Artículo 53. El impago de las cuotas o fianzas establecidas por la F.A.BM. se considerará como infracción grave y será sancionado con la imposibilidad de participar en la categoría que tuviera derecho.

Asimismo, el impago de cualquier obligación económica a causa de la participación en competiciones oficiales o de la aplicación de la normativa federativa y de las sanciones económicas o requerimiento efectuados por el Comité Territorial de Competición, supondrá que el equipo deudor podrá ser descalificado de la competición, aplicándose en tal caso lo previsto en el párrafo primero de apartado C) del artículo 49 del presente Reglamento.

Para que se pueda contemplar lo dispuesto en los párrafos anteriores, la F.A.BM. deberá remitir un requerimiento por escrito, en que se especifique la deuda contraída y el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles para satisfacerla; transcurrido dicho plazo, se podrá aplicar lo dispuesto en este artículo.

En el supuesto de que se trate de impago de fondos arbitrales u honorarios de arbitraje, o devolución de un talón entregado como pago a tal fin, aplicable a cualquier categoría de ámbito oficial territorial, se procederá de la forma siguiente:

1.º El club que no haya satisfecho en el terreno de juego el importe total del recibo arbitral, habrá de depositar su importe en la F.A.BM. antes de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del encuentro, con un recargo adicional del 20% sobre la totalidad del mismo.

2.º En el caso de no efectuar el pago total de dicha deuda en el plazo indicado anteriormente, se le requerirá el mismo

con un incremento del 20% sobre su importe global, dándole un último plazo de tres (3) días hábiles para que abone la misma.

3.º Incumplida la anterior obligación, el club será sancionado con la suspensión del primer encuentro en que debiera actuar como local, dándosele por perdido el partido con el resultado de 10-0, hecho éste que se repetirá sucesivamente y mientras actúe como equipo local, hasta que proceda al abono del arbitraje impagado, con el recargo correspondiente y, en su caso, con las multas impuestas.

La suspensión correspondiente se evitará si el club deudor abona la deuda contraída y los recargos impuestos al menos con cuatro días de antelación a la fecha prevista para la celebración del partido en cuestión.

4.º Caso de existir dos encuentros con recibos arbitrales sin abonar y previamente requeridos, el equipo podrá ser descalificado de la competición, aplicándose en tal caso lo previsto en el artículo 49.C) del presente Reglamento.

En el caso de que esta deuda supere el importe del aval, el club deudor podrá ser descalificado de la competición en aplicación a lo dispuesto en el artículo 49.C) de este mismo Reglamento.

Artículo 54. Serán consideradas como infracciones leves y se sancionarán con multa de hasta 90 euros y, además, como se especifica a continuación de cada uno de los párrafos, las siguientes:

A) Cuando se produzcan incidentes de público que no tengan la consideración de graves o muy graves y no imposibiliten la finalización normal del encuentro, pudiendo ser, además, sancionado con apercibimiento de cierre del terreno de juego y ello con independencia de las indemnizaciones que procedan a favor de eventuales perjudicados.

B) Cuando se arrojen objetos al terreno de juego, ocasionando o no la interrupción momentánea del partido para retirarlos, o los participantes en éste fueran víctimas de cualquier coacción leve, siempre y cuando no hubiese invasión del terreno de juego.

C) La no presencia puntual de un equipo, a la hora señalada para el comienzo del encuentro, sin concurrir causas que lo justifiquen, será sancionado con apercibimiento.

D) La comparecencia de un equipo a disputar el encuentro, con un número de jugadores inferior al que se determine en el vigente Reglamento de Juego para dar su comienzo, será sancionada con la pérdida del encuentro con el resultado de 10-0.

E) El incumplimiento por mala fe o negligencia de las normas referentes a la disponibilidad de los terrenos de juego y a las condiciones y elementos técnicos necesarios en los mismos, según las Reglas Oficiales de Juego y el Reglamento de Partidos y Competiciones, que motiven la suspensión del encuentro.

Así como no expulsar y poner a disposición de la Fuerza Pública a aquel espectador o espectadores que sean los causantes de cualquier incidente en el encuentro.

F) No adoptar todas las medidas de prevención necesarias para evitar alteraciones del orden o del juego, antes, durante y después del encuentro y, en especial, no requerir la asistencia de la Fuerza Pública.

G) La celebración y organización de encuentros amistosos, e interprovinciales, sin la autorización necesaria de la F.A.BM.

H) La primera participación incorrecta en el equipo de un jugador/a, por no concurrir los requisitos reglamentarios exigidos, siendo en todo caso la infracción debida a simple negligencia o descuido, será sancionado el club, además, con apercibimiento.

De igual forma será sancionado el club cuando la participación incorrecta por los mismos motivos sea la de un entrenador, ayudante, auxiliar, médico u oficial de equipo.

I) La no comunicación de la fecha y hora del encuentro con la antelación necesaria y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

J) La conducta incorrecta y antideportiva de los jugadores/as manifestada con actos reñidos con los deberes de hospitalidad y respeto a instalaciones, público, contrarios o árbitros, será sancionada también con apercibimiento al club.

K) La falta de observancia por un club de las instrucciones emanadas de cualquier órgano de la Federación Andaluza de Balonmano, que no revista gravedad.

L) La no remisión en el plazo reglamentariamente previsto y otorgado de cualquier informe o documentación a requerimiento de un órgano federativo competente. En caso de nuevo requerimiento y persistencia en dicha actitud, se estará a lo dispuesto al apartado C del artículo 52.

M) Cualesquiera otras de las expresamente previstas en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario de Andalucía no citadas con anterioridad.

Artículo 55. Además de todas las situaciones expuestas, serán infracciones a las normas del Reglamento de Partidos y Competiciones, consideradas como leves, y sancionadas con multa de hasta 30 euros, según las circunstancias concurrentes y reincidencias, las siguientes:

A) No presentar el correspondiente informe sobre la actitud arbitral después de cada encuentro oficial.

B) La no presentación de un delegado de campo, aunque fuese sustituido por otra persona que no esté reglamentariamente autorizada.

C) La no presentación de los doce (12) jugadores/as de un equipo, que deben estar presentes y constar en el acta del encuentro.

D) La falta de la uniformidad conjunta o numeración de las equipaciones por parte de los equipos participantes, como se establece reglamentariamente.

E) La alteración de la uniformidad sin autorización previa o causa que lo justifique por parte de los equipos participantes.

F) La no tramitación de licencia de entrenador, o del número suficiente de oficiales de equipo para cubrir las funciones de delegado de campo y delegado de equipo, en los plazos y formas establecidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

G) La no presencia física en encuentros oficiales de un entrenador y de un delegado de equipo, con ficha debidamente diligenciada, siempre que no justifiquen causa de fuerza mayor ante los árbitros.

Artículo 56. En los casos de infracciones por la actitud del público, expuestas en los artículos anteriores de esta sección que supongan la suspensión del encuentro, el Comité Territorial de Competición podrá acordar la continuación del mismo o darlo por concluido con el resultado que refleje el marcador en el momento de la suspensión, según el tiempo que quede por concluir el encuentro y la responsabilidad de uno u otro club participante a tenor de a quién estén vinculados los espectadores infractores.

Asimismo, cualquiera de las infracciones por la actuación responsable del club no comprendidas en el párrafo anterior y expuestas en los artículos anteriores de esta sección, que supongan la suspensión del encuentro, podrán ser sancionadas, además, con la pérdida del encuentro con 1-0 al equipo infractor.

En caso de eliminatoria esta sanción será la pérdida de la misma.

En cualquiera de los supuestos contemplados, el club cuyo equipo hubiera ocasionado la suspensión o no celebración del encuentro, abonará a sus contrincantes una indemnización evaluada en función del perjuicio económico que hubiera podido ocasionar, siendo fijada la cuantía por el órgano disciplinario competente.

Artículo 57. Cuando las infracciones cometidas por la actitud del público resultaren debidamente probadas que fueron cometidas por seguidores del equipo visitante, las sanciones recogidas en la presente sección les serán impuestas a este último.

Artículo 58. Independientemente de las sanciones señaladas anteriormente en los artículos de esta sección, los clubes vendrán obligados a satisfacer las indemnizaciones correspondientes por daños causados a personas investidas de cargo federativo, a jugadores/as y elementos directivos del contrario, así como a los árbitros y auxiliares, y también a los vehículos que utilicen para su transporte, siempre que se produzcan a consecuencia del partido.

Sección 6.^a De las infracciones de las Delegaciones Territoriales

Artículo 59. El incumplimiento de las normas previstas en los Reglamentos federativos para la autorización y convalidación, por parte de la F.A.BM., de las competiciones oficiales provinciales que clasifiquen para participar en las de ámbito territorial, dará lugar a una infracción grave.

Artículo 60. La organización o autorización de confrontaciones interprovinciales sin la correspondiente solicitud a la F.A.BM., dará lugar a una falta leve y será sancionada con multa de hasta 90 euros, según las circunstancias y efectos posteriores.

Artículo 61. En cuanto a la participación en las competiciones de ámbito territorial correspondientes, las Selecciones Provinciales tendrán la misma consideración y sanciones que lo dispuesto para los clubes.

Artículo 62. Tendrán la consideración de infracción grave y sancionada con multa de 90 euros a 361 euros, la diligencia de licencias para participar en competiciones oficiales de ámbito estatal, de jugadores/as, entrenadores, auxiliares u oficiales de equipo, sin haber dado de alta las mismas en la entidad aseguradora correspondiente.

Además de lo expuesto en el párrafo anterior, será responsabilidad única de las Federaciones Territoriales los perjuicios que se puedan ocasionar por dicho incumplimiento.

Sección 7.^a De las infracciones de los espectadores

Artículo 63. El espectador que profiera contra los árbitros, entrenadores, jugadores, auxiliares, oficiales o federativos palabras ofensivas, saltare al campo o penetrase en él en actitud airada, o incurriera en cualquier falta tipificada en el presente Reglamento, será denunciado y puesto a disposición de los agentes de la autoridad para que sea expulsado de las instalaciones, sin perjuicio del castigo que se imponga gubernativa o judicialmente.

Si por cualquier concepto dicho espectador estuviese sujeto a la disciplina deportiva, además, será objeto de la misma consideración de infracción y sanción que las dispuestas en este Reglamento.

En caso de que cualquier espectador incurriera en dichas faltas y no fuera denunciado o puesto a disposición de la Fuerza Pública, el club organizador del encuentro correrá con la responsabilidad establecida en el artículo 54 de este mismo Reglamento.

Artículo 64. Los jugadores o auxiliares a quienes un espectador ofenda de palabra u obra, lo pondrán en conocimiento del árbitro, quien, en tales casos, como en el de ser el mismo el ofendido, dará cuenta al delegado de campo, que requerirá al jefe de la fuerza de servicio para que proceda contra el espectador o espectadores.

CAPITULO 3.º

De las infracciones a las normas generales deportivas

Sección 1.ª Infracciones

Artículo 65. Son infracciones a las normas generales deportivas las acciones u omisiones no comprendidas en el capítulo anterior, que sean contrarias a lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo de Andalucía, disposiciones de desarrollo, en los Estatutos, Reglamentos de la Federación Andaluza de Balonmano, y en cualquier otra disposición federativa.

Artículo 66. Se consideran como infracciones comunes muy graves a las normas generales deportivas las siguientes:

A) Los abusos de autoridad que puedan significar la obtención de un beneficio o situación de favor.

B) El incumplimiento y los quebrantamientos de sanciones impuestas en las infracciones graves o muy graves.

C) Las actuaciones dirigidas a predeterminar, mediante precio, intimidación o simples acuerdos el resultado de una competición o encuentro, en beneficio de terceros.

Toda persona que resulte responsable, vinculada o no a los clubes infractores, y esté sujeta a la disciplina del presente Reglamento, será sancionada con cuatro (4) años de inhabilitación para las competiciones oficiales.

D) Las declaraciones públicas de directivos, técnicos, árbitros y deportistas o socios que inciten a sus equipos o a los espectadores a la violencia.

E) La falta de asistencia, no justificada, a las convocatorias de las selecciones andaluzas por parte de los jugadores/as con licencia federativa, así como la posible responsabilidad de sus clubes, de haber participado.

A estos efectos, la convocatoria se entiende referida tanto a los entrenamientos como a la celebración efectiva de la competición.

F) La participación, sin autorización, en competiciones organizadas por países que promuevan la discriminación racial o sobre los que pesen sanciones deportivas impuestas por organizaciones internacionales.

G) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos, cuando revistan una especial gravedad.

H) La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas existentes, cuando puedan alterar la seguridad de la competición o pongan en peligro la integridad de las personas.

I) El comportamiento muy gravemente atentatorio a la disciplina o al respeto debido a las autoridades federativas.

J) La introducción y exhibición en los encuentros de pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que impliquen incitación a la violencia, así como armas e instrumentos arrojadizos; en dichos supuestos el club organizador deberá impedir la entrada a todas aquellas personas que intenten introducir los referidos objetos y, en su caso, proceder a la retirada inmediata de los mismos.

K) En las instalaciones en que se celebren encuentros oficiales queda prohibida la introducción y venta de toda clase de bebidas alcohólicas y los envases de las bebidas que se proporcionen deberán reunir las condiciones de rigidez y capacidad que reglamentariamente se establezca.

L) El incumplimiento de las Resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

M) La tercera infracción grave cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en vía administrativa.

Artículo 67. Además, se considerarán infracciones específicas muy graves de los miembros directivos de las entidades del balonmano andaluz, las siguientes:

A) El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, así como de los reglamentos electorales y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias.

B) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada de los órganos colegiados federativos.

C) La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas concedidas con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía, o de las Administraciones Locales, o de otro modo concedidos, con cargo a los presupuestos generales del Estado.

D) El compromiso de gastos de carácter plurianual del presupuesto de la Federación Andaluza de Balonmano, sin la reglamentaria autorización.

E) La organización de actividades o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional, sin la reglamentaria autorización.

F) La no expedición injustificada de las licencias federativas, así como la expedición fraudulenta de las mismas.

G) El ejercicio de atribuciones conferidas a otros órganos de gobierno.

H) La violación de secretos de asuntos conocidos en razón del cargo.

Artículo 68. Tendrán la consideración de infracciones graves a las normas generales deportivas, las siguientes:

A) El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes.

En tales órganos se encuentran comprendidos los componentes del equipo arbitral, oficiales y demás autoridades deportivas.

B) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos, cuando carezcan de especial gravedad pero tengan incidencia negativa para el balonmano.

C) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.

Las actividades consideradas incompatibles vendrán establecidas por la Ley del Deporte y su normativa de desarrollo, así como por los Estatutos y reglamentos federativos.

D) La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas del deporte del balonmano.

E) Las conductas que atenten de manera grave a la disciplina o al respeto debido a las autoridades federativas.

F) Si en un encuentro oficial el club se dejase ganar, premeditadamente, con el propósito de alterar la clasificación general, en beneficio propio.

G) El quebrantamiento de sanciones leves.

H) La tercera infracción leve cometida en un período de dos años, siempre que los dos anteriores sean firmes en vía administrativa.

Artículo 69. Son infracciones específicas graves de los directivos, las siguientes:

A) La no convocatoria de los órganos colegiados federativos en los plazos y condiciones legales.

B) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio.

El incumplimiento será sancionable cuando suponga el quebranto de órdenes, instrucciones o normas expresas relativas a la administración y gestión del presupuesto y patrimonio de las entidades del balonmano andaluz o cuando las acciones u omisiones sean contrarias a los principios que rigen la buena

administración, cuando revistan especial gravedad o sean reiteradas.

Artículo 70. Se considerarán como infracciones leves, a las normas generales deportivas, las siguientes:

A) Las conductas contrarias a las normas deportivas que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves.

B) El incumplimiento de las órdenes e instrucciones dictadas por los organismos deportivos competentes cuando se produzcan por negligencia o actitud pasiva, y no revistan gravedad.

C) Las manifestaciones públicas desconsideradas y ofensivas hacia personas o entidades integradas en la organización federativa sin tener la consideración de grave.

D) La incorrección leve en el trato con los árbitros, y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones, así como con el público, compañeros o subordinados.

E) El descuido en la conservación o cuidado de los locales sociales, equipamientos e instalaciones deportivas.

Artículo 71. Si en el expediente disciplinario abierto como consecuencia de la supuesta comisión de las infracciones tipificadas anteriormente, se dedujeran responsabilidades de terceras personas vinculadas al balonmano y con licencia federativa, también le serán impuestas las sanciones que determina el presente Reglamento.

Sección 2.ª Sanciones

Artículo 72. Las infracciones a las normas generales deportivas muy graves, podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

A) Destitución del cargo o función.

B) Privación de licencia federativa.

C) Pérdida definitiva de los derechos del socio.

D) Clausura de las instalaciones deportivas por más de tres partidos de competición oficial, o de dos meses hasta una temporada.

E) Multa de 3.000 a 30.000 euros.

F) Pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

G) Pérdida o descenso de categoría deportiva.

H) Celebración del encuentro a puerta cerrada.

I) Prohibición de acceso al recinto deportivo entre uno y cuatro años.

J) Expulsión definitiva de la competición.

Las sanciones previstas en las letras B y C sólo podrán imponerse de modo excepcional por la reincidencia en faltas muy graves o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción.

Artículo 73. Las infracciones muy graves cometidas por los directivos de las entidades del balonmano andaluz podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

A) Inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos en la Federación Andaluza de Balonmano.

B) Inhabilitación entre uno y cuatro años para ocupar cargos en las entidades del balonmano andaluz.

C) Destitución del cargo.

D) Multa de 3.000 a 30.000 euros.

E) Prohibición de acceso a recinto deportivo entre uno y cuatro años.

La sanción prevista en el apartado A) únicamente podrá imponerse por la reincidencia en falta muy grave o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción.

Artículo 74. Las infracciones a las normas generales deportivas graves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

A) Suspensión de licencia federativa de un mes a dos años, o de cuatro o mas encuentros en una misma temporada.

B) Suspensión de los derechos del socio por un período máximo de dos años.

C) Clausura de la instalación deportiva hasta tres partidos o hasta tres meses en una misma temporada.

D) Multa por cuantía comprendida entre 601 y 3.000 euros.

E) Pérdida del encuentro.

F) Prohibición de acceso al recinto deportivo por plazo inferior a un año.

G) Expulsión temporal de la competición.

H) Amonestación pública.

Artículo 75. Las infracciones graves cometidas por los directivos de las entidades del balonmano andaluz podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

A) Inhabilitación superior a un mes e inferior a un año para ocupar cargo en las entidades del balonmano andaluz.

B) Multa por cuantía comprendida entre 601 y 3.000 euros.

C) Prohibición de acceso al recinto deportivo por plazo inferior a un año.

D) Amonestación pública.

Artículo 76. Las infracciones a las normas generales deportivas leves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

A) Inhabilitación de hasta un mes para ocupar cargos en entidades del balonmano andaluz, cuando se trate de directivos.

B) Suspensión de licencia federativa por tiempo inferior a un mes, o de uno a tres encuentros en una misma temporada.

C) Multa por cuantía inferior a 601 euros.

D) Apercibimiento.

CAPITULO 4.º

De las infracciones específicas en relación con el dopaje

Disposiciones generales

Artículo 77. Los jugadores están obligados a someterse al control antidopaje en los términos establecidos en el artículo 36 de la Ley 6/1998, del Deporte, en la forma y con las garantías reglamentarias previstas, y tienen derecho, en su caso, a solicitar y a que se les practique el contraanálisis.

Tipificación de las infracciones

Artículo 78. Se consideran como infracciones muy graves a la disciplina deportiva las siguientes:

a) La utilización de las sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como de métodos no reglamentarios destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los jugadores o a modificar los resultados de las competiciones.

b) La promoción o incitación a la utilización de tales sustancias o métodos. Se considera promoción la dispensa o administración de tales sustancias, así como la colaboración en la puesta en práctica de los métodos no reglamentarios.

c) La negativa a someterse a los controles de dopaje, dentro y fuera de la competición, cuando sean exigidos por los órganos o personas competentes.

d) Cualquier acción u omisión tendente a impedir o perturbar la correcta realización de los procedimientos de represión del dopaje.

Sanciones a los jugadores

Artículo 79.1. Por la comisión de la infracción prevista en el apartado a) del artículo anterior, cuando se trate de sustancias o métodos contenidos en la Sección I del listado de sustancias y métodos prohibidos, corresponderá suspensión o privación de licencia federativa de tres meses a dos años y, en su caso, multa de 300,51 euros (50.000 ptas.) a 3.005,10 euros (500.000 ptas.).

2. Por la comisión de la infracción prevista en el apartado a) del artículo anterior, cuando se trate de sustancias o métodos contenidos en la Sección II del listado de sustancias y métodos prohibidos, corresponderá suspensión o privación de licencia federativa de dos a cuatro años y, en su caso, multa de 1.502,53 euros (250.000 ptas.) a 12.020,24 euros (2.000.000 de ptas.).

3. Por la comisión de la infracción prevista en el apartado b) del precepto anterior, corresponderán las sanciones previstas en el apartado 1 del presente artículo.

4. Por la comisión de las infracciones previstas en el apartado c) del artículo anterior, corresponderán las sanciones previstas en el apartado 2 del presente artículo.

5. Por la comisión de la infracción prevista en el apartado d) del artículo anterior, cuando se trate de sustancias o métodos contenidos en la Sección III del listado de sustancias y métodos prohibidos, o cuando por cualquier otra manipulación o procedimiento se intente conseguir el mismo objetivo, corresponderán las sanciones previstas en el apartado 2 del presente artículo.

6. Por la comisión de la infracción prevista en el apartado d) del artículo anterior, cuando se trate de impedir o perturbar la correcta realización de los procedimientos del control del dopaje, que no le afecten personalmente, resultarán de aplicación en lo que corresponda, las sanciones previstas en el artículo 75 del presente ordenamiento.

7. Cuando un jugador incurra por primera vez en una de las infracciones previstas en este ordenamiento, le serán de aplicación, en todo caso, las sanciones mínimas en la escala correspondiente.

8. Para la segunda infracción cometida en materia de dopaje se podrá imponer cualquiera de las sanciones previstas en la escala correspondiente, según las circunstancias concurrentes. En caso de tercera infracción, y con independencia de las sustancias, grupo farmacológico o método prohibido utilizado, la sanción consistirá en la privación de licencia federativa a perpetuidad y, en su caso, la correspondiente sanción pecuniaria.

Sanciones a los clubes

Artículo 80.1. Por la comisión de las infracciones previstas en los apartados b) y d) del artículo 72 del presente ordenamiento, podrá corresponder:

a) Multa de 1.202,02 euros (200.000 ptas.) a 12.020,24 euros (2.000.000 de ptas.).

b) Pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

c) Pérdida o descenso de categoría o división.

2. En caso de reincidencia, la sanción económica únicamente podrá tener carácter accesorio.

Sanciones a los dirigentes, técnicos y árbitros

Artículo 81.1. Por la comisión de las infracciones previstas en los apartados b) y d) del artículo 72 de este ordenamiento, podrá corresponder:

a) Multa de 300,51 euros (50.000 ptas.) a 6.010,12 euros (1.000.000 de ptas.).

b) Inhabilitación temporal para el desempeño de cargos federativos, o privación o suspensión de licencia federativa o habilitación equivalente durante un período de seis meses a cuatro años.

c) Inhabilitación definitiva para el ejercicio de cargos federativos o privación de licencia federativa o habilitación equivalente, en caso de reincidencia.

2. Cuando el infractor actúe en calidad de delegado de un club, se podrá imponer al mismo las sanciones previstas en el artículo anterior, con independencia de las que se impongan a título personal.

Eficacia de las sanciones

Artículo 82. Las sanciones impuestas en aplicación de la normativa de represión del dopaje en cualquier orden federativo, sea internacional, estatal o autonómico, producirán efectos en todo el territorio andaluz.

Procedimiento de control

Artículo 83.1. El procedimiento de control antidopaje consistente en la recogida de muestras y análisis pertinentes, así como la comunicación de los resultados, constará de una fase previa y una de comunicación.

2. Se entiende por fase previa aquella que va desde la recogida de la muestra correspondiente hasta la realización de los ensayos analíticos que permitan determinar la existencia, en su caso, de una presunta vulneración de las normas que rigen el dopaje deportivo.

3. La fase de comunicación incluye los trámites necesarios para la notificación por el Laboratorio de Control de Dopaje del Consejo Superior de Deportes a la F.A.BM. y el traslado por ésta de los resultados al órgano disciplinario competente a fin de que se determine si existe o no infracción susceptible de ser sancionada.

Igualmente se considera incluida en este apartado la comunicación de los presuntos supuestos de dopaje de que tenga conocimiento la Federación Andaluza de Balonmano, que su Presidente debe efectuar a la Comisión Nacional Antidopaje, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto sobre Disciplina Deportiva.

Procedimiento disciplinario

Artículo 84.1. Concluida la fase de comunicación, y en el caso de que se aprecie una supuesta infracción, el órgano disciplinario competente deberá iniciar de oficio el correspondiente expediente disciplinario en un plazo no superior a quince días, contados a partir de la recepción en la F.A.BM. de la notificación del Laboratorio de Control del Dopaje.

Dicho expediente disciplinario se tramitará conforme al procedimiento general establecido en el presente Reglamento.

2. La incoación del procedimiento y la resolución que ponga fin al mismo deberá ser objeto de comunicación a la Comisión Nacional Antidopaje.

3. La existencia de la responsabilidad disciplinaria se sus-tanciará conforme a lo previsto en el presente ordenamiento.

TITULO III

DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

CAPITULO 1.º

Principios generales

Artículo 85. Únicamente se podrán imponer sanciones disciplinarias en virtud de expediente instruido al efecto con arreglo a los procedimientos regulados en el presente Título,

debiéndose contemplar obligatoriamente el preceptivo trámite de audiencia de los interesados, previo a la resolución del expediente.

Artículo 86. La Federación Andaluza de Balonmano tiene la obligación de contar con un registro de sanciones, a los efectos, entre otros, de la posible apreciación de causas modificativas de la responsabilidad y del cómputo de los plazos de prescripción de las sanciones.

Artículo 87. Los árbitros ejercen la potestad disciplinaria de acuerdo con las reglas de juego. Las sanciones que impongan serán inmediatamente ejecutivas.

Las actas suscritas por los árbitros del encuentro gozarán de presunción de veracidad y constituirán uno de los medios documentales necesarios en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas de juego y normas deportivas. Igual naturaleza y carácter tendrán las ampliaciones, anexos o aclaraciones a las mismas que suscriban los propios árbitros, ya sea de oficio o bien a solicitud de los órganos disciplinarios.

Asimismo, deberá atenderse como medio documental necesario el informe del delegado federativo, en su caso, las alegaciones de los interesados, verbales o por escrito, y cualquier otro testimonio que ofrezca valor probatorio.

Ello no obstante, los hechos relevantes para el procedimiento y su resolución podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, de los admitidos en Derecho, pudiendo el Comité Territorial de Competición, de oficio, o los interesados proponer que se practique cualquier prueba o aportar directamente cuantas sean de interés para la correcta resolución del expediente.

Los Comités Disciplinarios podrán recabar información a cualquier Comité o Técnico federativo para el asesoramiento y conocimiento de la cuestión a debatir.

La fase probatoria, de así decidirlo el Comité Territorial de Competición, durará el menor tiempo posible para el esclarecimiento de los hechos, aunque deberá tener una duración máxima no superior a quince (15) días hábiles.

Artículo 88. Cualquier persona o entidad cuyos derechos o intereses legítimos puedan verse afectados por la subestanciación de un procedimiento disciplinario deportivo, podrá personarse en el mismo, teniendo desde entonces y a los efectos de notificaciones, de proposición y práctica de la prueba la consideración de interesado y expediente.

Artículo 89. Los órganos disciplinarios deportivos competentes deberán, de oficio o a instancia del Instructor del expediente, comunicar al Ministerio Fiscal aquellas infracciones que pudieran revestir caracteres de delito o falta penal. Asimismo, se comunicarán a la autoridad competente los antecedentes de que se dispusieran, cuando los hechos pudieran dar lugar a responsabilidad administrativa.

En tal caso, los órganos disciplinarios deportivos podrán acordar la suspensión del procedimiento, según las circunstancias concurrentes, hasta que recaiga la correspondiente resolución judicial.

En el caso de que se acordara la suspensión del procedimiento podrán adoptarse medidas cautelares, mediante providencia notificada a todas las partes interesadas.

Artículo 90. Será obligatoria la comunicación a la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos y a la Comisión Nacional Antidopaje de cualquier hecho que pueda ser constitutivo de infracción en las materias de su competencia y de los procedimientos que se instruyan como

consecuencia de tales hechos, en un plazo máximo de diez (10) días a contar, según corresponda, desde su conocimiento o incoación.

Artículo 91. Las resoluciones de los órganos disciplinarios federativos deberán ser motivadas, con referencia de hechos y fundamentos de derecho, y expresarán los recursos que contra las mismas procedan, órgano ante el que corresponda su interposición y plazo en que se podrá recurrir.

Artículo 92. Toda providencia o resolución que afecte a los interesados en el procedimiento disciplinario deportivo, será notificada a aquellos en el plazo más breve posible, con el límite máximo de cinco (5) días hábiles.

Las notificaciones se practicarán en el domicilio de los interesados o en el que se establezca a efectos de notificación. También podrán practicarse en las Entidades Deportivas a las que estos pertenezcan, siempre que la afiliación a la Federación correspondiente deba realizarse a través de un club o entidad deportiva o conste que prestan sus servicios profesionales en los mismos o que pertenecen a su estructura organizativa.

Las notificaciones podrán realizarse personalmente, por correo certificado con acuse de recibo, por telegrama, o por cualquier medio que permita determinar su recepción, así como la fecha, identidad y contenido del acto notificado.

Cabrá la notificación por fax o por correo electrónico, cuando el interesado haya facilitado su número de fax o dirección electrónica o, en caso de entidades deportivas, le conste al órgano disciplinario, siempre que se respeten las garantías del párrafo anterior.

Artículo 93. Con independencia de la notificación personal, podrá acordarse la comunicación pública de las resoluciones sancionadoras, respetando el derecho al honor y a la intimidad de las personas conforme a la legalidad vigente. A tal fin, el Comité Territorial de Competición confeccionará de cada reunión un resumen escrito que se enviará a todos los clubes participantes en competiciones de ámbito territorial y a las Delegaciones Territoriales en el que conste el nombre de los sancionados, las causas y la penalidad impuesta.

No obstante, las providencias y resoluciones no producirán efectos para los interesados hasta su notificación personal, salvo en los supuestos previstos en el artículo siguiente.

Artículo 94. En el supuesto de que una determinada sanción o acumulación de las mismas, impuesta durante el desarrollo de un encuentro, conlleve automáticamente otra sanción accesoria o complementaria, bastará la comunicación pública del órgano disciplinario, para que la sanción sea ejecutiva, sin perjuicio de la obligación del órgano de proceder a la notificación personal.

Artículo 95. Las notificaciones personales deberán contener el texto íntegro de la resolución con la indicación de si es o no definitiva, la expresión de las reclamaciones o recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

Artículo 96. Si concurriesen circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un procedimiento disciplinario, los Comités Disciplinarios federativos podrán acordar la ampliación, para mejor proveer, de los plazos previstos hasta un máximo de tiempo que no rebase la mitad, corregida por exceso, de aquellos.

Artículo 97. Las peticiones o reclamaciones planteadas ante los Comités Disciplinarios federativos deberán resolverse expresamente en un plazo no superior a treinta (30) días. Transcurridos éstos sin resolución escrita del órgano competente, se entenderán desestimadas.

CAPITULO 2.º

De los Comités Disciplinarios

Artículo 98. Son Comités Disciplinarios de la Federación Andaluza de Balonmano, el Comité Territorial de Competición y el Comité Territorial de Apelación, los cuales gozarán de absoluta independencia respecto de los restantes órganos federativos.

En las competiciones organizadas por las distintas Delegaciones Territoriales, el órgano competente para conocer sobre el régimen disciplinario de las mismas será un Juez Unico de competición para cada Delegación Territorial. Asimismo, será competente para resolver en segunda instancia de los asuntos conocidos en primera instancia por estos órganos, el Comité Territorial de Competición, actuando como Comité Provincial de Apelación.

La composición, constitución y adopción de sus acuerdos se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V del Título II de los Estatutos de la F.A.BM.

Todos los órganos disciplinarios tendrán su Secretario, que asistirá a las sesiones, levantará acta de las reuniones, dará traslado de los acuerdos adoptados y llevará el control por registro de los sancionados.

A los miembros de los órganos disciplinarios así como al Secretario y al Instructor de un procedimiento general, le son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación general sobre el procedimiento administrativo común. El derecho de recusación podrá ejercerse de conformidad con lo establecido en la legislación administrativa y concretamente con el art. 45 del Decreto 236/1999.

Artículo 99. No obstante lo establecido anteriormente, el Comité Territorial de Competición se podrá constituir por uno de sus miembros o persona que designe su Presidente, para cubrir las posibles anomalías que se produzcan en las fases de sectores o competiciones que se jueguen por el sistema de concentración, adoptándose dichos acuerdos con carácter provisional no definitivo, debiendo ratificarse ulteriormente por los órganos anteriormente mencionados.

CAPITULO 3.º

Competencias de los Comités Disciplinarios

Artículo 100. Es competencia del Comité Territorial de Competición conocer en primera instancia de:

A) Las infracciones que se cometan en los encuentros y competiciones oficiales de ámbito estatal, en cualquiera de sus categorías, así como las reclamaciones que se produzcan con referencia a ellos.

B) Las infracciones a las normas generales deportivas, así como las cuestiones disciplinarias en que puedan incurrir las personas o entidades sometidas a la potestad disciplinaria de la Federación Andaluza de Balonmano.

C) Las reclamaciones que se puedan formular sobre las decisiones de cualquier comité federativo, respecto al desarrollo de las competiciones, sus competencias y cumplimiento de las normas federativas.

Artículo 101. Es competencia del Comité Territorial de Apelación conocer, en segunda y última instancia federativa, de los recursos interpuestos contra los acuerdos del Comité Territorial de Competición, al amparo de lo previsto en la normativa vigente.

También conocerá de los recursos que puedan interponer los jugadores/as, entrenadores, ayudantes de entrenador, auxiliares, delegados y directivos, pertenecientes a clubes que par-

ticipen en competiciones de ámbito territorial y con licencia federativa, sobre las posibles sanciones que éstos les hayan impuesto en el ejercicio de su potestad disciplinaria, y siempre que tenga la sanción efectos sobre encuentros o actividades oficiales de la Federación Andaluza de Balonmano.

Artículo 102. Las resoluciones dictadas por el Comité Territorial de Apelación, en los asuntos de su competencia, serán revisables según su naturaleza, en vía administrativa, por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, o ante la justicia ordinaria.

CAPITULO 4.º

De los procedimientos

Artículo 103.1. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva, requiere la tramitación de un procedimiento, inspirado en los principios de legalidad, irretroactividad, tipicidad, responsabilidad y proporcionalidad, que garantice la audiencia de las partes, el derecho de defensa y respete la presunción de inocencia.

Se establecen dos procedimientos: el urgente, que será resuelto y notificado en el plazo de un mes; y el general, que será resuelto y notificado en el plazo de tres meses; transcurridos dichos plazos sin que se hayan resuelto, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones.

Sección 1.ª Del procedimiento urgente

Artículo 104. El procedimiento urgente aplicable para la imposición de sanciones por infracciones a las reglas de juego o competición, deberá asegurar el normal desarrollo de la competición.

Son infracciones a las reglas del juego o competición las acciones u omisiones que, durante el curso del juego o competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

Artículo 105. El Comité Territorial de Competición resolverá, con carácter general sobre las incidencias ocurridas con ocasión o como consecuencia del propio juego, apreciando las reclamaciones, alegaciones, informes y pruebas según su leal saber y entender, siendo preceptivo el trámite de audiencia.

Se entenderá concedido el trámite de audiencia a los interesados con la entrega del acta del encuentro y, en su caso, del anexo o informe del mismo. Conferido éste, los interesados podrán formular las alegaciones que consideren oportunas e, incluso, proponer medios de prueba, en el plazo improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas.

En las competiciones que se jueguen por el sistema de concentración o en aquellas en que el siguiente partido al que originó el expediente sea antes del transcurso de cuatro días, el trámite de audiencia se reducirá del plazo indicado, a criterio del Comité Territorial de Competición, que será notificado con tiempo suficiente mediante circular o resolución correspondiente.

Transcurrido dicho plazo, el Comité Territorial de Competición no admitirá más alegaciones que las que requiera expresamente de oficio. Resolverá sobre las posibles proposiciones de pruebas, admitiéndolas o no, según la necesidad, y adoptará una resolución final del expediente.

Artículo 106. A tal efecto, al tener conocimiento sobre una supuesta infracción, el Comité Territorial de Competición podrá acordar la instrucción de información reservada antes de dictar la providencia en que se decida la incoación expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

Sección 2.ª Procedimiento general

Artículo 107. El procedimiento general, que se tramitará para las sanciones correspondientes a las infracciones a las normas generales deportivas, se ajustará a los principios y reglas establecidas en el presente Reglamento y el Decreto 236/1999.

Son infracciones a las normas generales deportivas, las acciones u omisiones que no se consideren infracciones a las reglas de juego o competición, que sean contrarias a lo dispuesto en las normas deportivas que rigen en la competición territorial.

Artículo 108. El procedimiento se iniciará por acuerdo del Comité Territorial de Competición, de oficio, a solicitud del interesado, por denuncia motivada, o a requerimiento de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

A tal efecto, al tener conocimiento sobre una supuesta infracción, el Comité Territorial de Competición podrá acordar la instrucción de información reservada, antes de dictar providencia en que se decida la incoación expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

Artículo 109. La providencia que inicie el expediente disciplinario tendrá como mínimo el contenido siguiente:

- a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.
- b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
- c) Nombramiento del Instructor, que preferentemente será licenciado en Derecho, a cuyo cargo correrá la tramitación del expediente.
- d) Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que atribuya tal competencia.

Artículo 110. Al Instructor les serán de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación general del Estado para el procedimiento administrativo común.

El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el siguiente al que tengan conocimiento de la correspondiente providencia de nombramiento, ante el mismo órgano que la dictó, quien deberá resolver en el término improrrogable de tres (3) días.

No obstante lo anterior, el Comité Territorial de Competición, podrá acordar la sustitución inmediata del recusado si éste manifiesta que se da en él la causa de recusación alegada.

Contra las resoluciones adoptadas no se dará recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso administrativo o jurisdiccional, según proceda, contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Artículo 111. Iniciado el procedimiento y con sujeción al principio de proporcionalidad, el Comité Territorial de Competición o el Instructor podrán adoptar, en cualquier momento, las medidas provisionales cautelares que estimen oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, de evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción o cuando existan razones de interés deportivo. La providencia de adopción deberá ser debidamente motivada y notificada a los interesados en legal forma.

No se podrán dictar medidas provisionales que puedan causar perjuicios irreparables.

Contra el acuerdo de adopción de medidas provisionales podrá interponerse el recurso procedente.

Artículo 112. Los hechos relevantes para el procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, una vez que el Instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince (15) días hábiles ni inferior a cinco (5), comunicando a los interesados con suficiente antelación el lugar y momento de la práctica de las pruebas.

Los interesados podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

Contra la denegación expresa o tácita de la prueba propuesta por los interesados, éstos podrán plantear reclamación en el plazo de tres (3) días hábiles ante el Comité Territorial de Competición, que deberá pronunciarse en el término improrrogable de otros tres (3) días.

En ningún caso, la interposición de la reclamación paralizará la tramitación del expediente.

Artículo 113. El Comité Territorial de Competición podrá, de oficio o a solicitud del interesado, acordar la acumulación de expedientes cuando se produzcan las circunstancias de identidad o analogía, razonable y suficiente, de carácter subjetivo u objetivo, que hicieran aconsejable la tramitación y resolución únicas.

La providencia de acumulación será comunicada a los interesados en el procedimiento.

Artículo 114. A la vista de las actuaciones practicadas y en un plazo no superior a un mes contado a partir de la iniciación del procedimiento, el Instructor propondrá el sobreseimiento o formulará el correspondiente pliego de cargos, comprendiendo en el mismo los hechos imputados, las circunstancias concurrentes, el resultado de las pruebas practicadas y las supuestas infracciones, así como las sanciones que pudieran ser de aplicación. El Instructor podrá, por causas justificadas, solicitar la ampliación del plazo referido para resolver al Comité Territorial de Competición.

El pliego de cargos será comunicado a los interesados para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que consideren convenientes en defensa de sus derechos o intereses.

Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las mismas, el Instructor formulará propuesta de resolución, dando traslado de la misma al interesado, quien dispondrá de cinco días para formular alegaciones a dicha propuesta.

Asimismo, en esta propuesta de resolución el Instructor deberá proponer el mantenimiento de las medidas provisionales que, en su caso, se hubieren adoptado.

Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las mismas, el Instructor formulará propuesta de resolución. Dando traslado al interesado, el Instructor, sin más trámite, elevará el expediente al Comité Territorial de Competición para resolver, al que se unirán, en su caso, las alegaciones presentadas.

Artículo 115. La resolución del órgano competente pone fin al expediente disciplinario deportivo y habrá de dictarse en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación de la propuesta de resolución.

CAPITULO 5.º

Ejecución de las sanciones

Artículo 116. Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de juego o competición serán inmediatamente ejecutivas, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, de no entenderse lo contrario por el órgano competente.

Las sanciones impuestas por infracciones a las normas generales deportivas no serán ejecutivas hasta la resolución definitiva de los recursos o reclamaciones interpuestas contra las mismas ante el Comité Territorial de Apelación, sin perjuicio de la adopción de las medidas provisionales cautelares que se crean oportunas.

CAPITULO 6.º

De los Recursos

Artículo 117. Las resoluciones disciplinarias dictadas en primera instancia por cualquier procedimiento por el Comité Territorial de Competición podrán ser recurridas en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Andaluza de Balonmano.

Artículo 118. La resolución expresa de los recursos deberá producirse en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles. Transcurrido el citado plazo se entenderá, por silencio administrativo, que el recurso ha sido desestimado.

Artículo 119. En todo recurso deberá hacerse constar:

A) Nombre, apellidos y domicilio del interesado, con indicación del número de fax para las notificaciones y, en su caso, de la persona que lo represente, debidamente acreditada dicha representación.

B) El acto que se recurre y los hechos que motiven la impugnación, así como la relación de pruebas que, propuestas en primera estancia, en tiempo y forma, no hubieran sido practicadas.

C) Los preceptos reglamentarios que el recurrente considere infringidos así como los razonamientos en que fundamenta su recurso.

D) La petición concreta que se formule.

E) El lugar y fecha en que se interpone.

F) Firma del recurrente.

Artículo 120. La resolución del recurso confirmará, revocará o modificará la decisión recurrida, no pudiendo, en caso de modificación, derivarse mayor perjuicio para el interesado, cuando éste sea el único recurrente.

Si el Comité Territorial de Apelación estimase la existencia de un vicio formal en la tramitación del expediente, ordenará la retroacción del procedimiento hasta el momento en que se produjo la irregularidad con indicación expresa de la fórmula para resolverlo y medidas provisionales cautelares a adoptar, en su caso.

Artículo 121. Las resoluciones disciplinarias dictadas en segunda instancia por el Comité Territorial de Apelación podrán ser recurribles en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Artículo 122. Todo interesado podrá desistir de su petición o instancia, o renunciar a su derecho. Si el escrito de incoación se hubiere formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

No obstante, si hubiese terceros interesados, personados en el mismo expediente, e instasen éstos su continuación en el plazo de diez (10) días desde que fueron notificados del desistimiento, el órgano disciplinario competente no declarará concluso el mismo, ordenando, por el contrario, la continuación de la tramitación que proceda, de acuerdo con lo ordenado en el presente Reglamento.

El órgano disciplinario competente podrá, en todo momento, limitar los efectos del desistimiento al interesado y continuar el procedimiento si la cuestión suscitara interés general o fuese conveniente la sustanciación del mismo para el esclarecimiento de los hechos.

Disposiciones adicionales

Primera. Siguiendo las normas en defensa de la pureza y de la integridad del deportista, según lo dispuesto por la Ley 6/1998, de 29 de diciembre, del Deporte, y de acuerdo con los Estatutos de la Federación Andaluza de Balonmano, ésta confeccionará un Reglamento Disciplinario sobre el control antidoping, que deberá ser aprobado posteriormente por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Segunda. En todo lo no dispuesto por el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, de Deporte, y su disposición de desarrollo, el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la notificación de su aprobación definitiva por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas y sin valor alguno todas las disposiciones reglamentarias y circulares que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento, principalmente el Reglamento de Régimen Disciplinario, de la Federación Andaluza de Balonmano, edición de julio de 2003.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (convocatoria año 2004), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.10.00.01.04. .78401 .76A .4.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario: Asoc. de Empresarios Comercializadores Hortofrutícolas de Almería.
Expediente: PRAEXP04 EH0401 2004/000002.
Municipio: Almería.
Ayuda: 4.692,00.

Beneficiario: Asoc. de Empresarios Comercializadores Hortofrutícolas de Almería.
Expediente: PRAEXP04 EH0401 2004/000002.
Municipio: Almería.
Ayuda: 14.688,00.

Beneficiario: Asoc. Prov. de Empresarios Cosecheros Exportadores de Productos Hortofrutícolas de Almería.
Expediente: PRAEXP04 EH0401 2004/000001.
Municipio: Almería.
Ayuda: 989,00.

Beneficiario: Asoc. Prov. de Empresarios Cosecheros Exportadores de Productos Hortofrutícolas de Almería.
Expediente: PRAEXP04 EH0401 2004/000001.
Municipio: Almería.
Ayuda: 59.820,00.

Almería, 15 de marzo de 2005.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se crea Registro Auxiliar de Documentos.

El artículo 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, faculta a los responsables de los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos para disponer el establecimiento de los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

En relación con lo anterior, la próxima ubicación del Servicio de Comercio en instalaciones separadas del resto de las unidades administrativas que integran la Delegación Provincial, así como la importante actividad que viene desarrollando, justifica suficientemente la creación en el mismo de un Registro Auxiliar, desde el que canalizar las entradas y salidas de documentos recibidos y emitidos, facilitar su presentación y dar respuesta eficaz e inmediata a las necesidades e intereses de los ciudadanos.

A la vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto,

RESUELVO

Establecer la creación del Registro Auxiliar núm. 1 de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, sito en Edificio Torre Colón, C/ Plus Ultra, núms. 13 y 15, 5.ª planta, de Huelva, siendo el horario de atención al público de 9,00 h a 14,00 h, de lunes a viernes laborables.

Huelva, 9 de marzo de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 17 de marzo de 2005, por la que se modifica la de 7 de febrero de 2005, por la que se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución de El Toyo y se le adscribe su gestión a la Empresa Pública Hospital de Poniente.

Por Orden de 7 de febrero de 2005 (BOJA núm. 30, de 11.2.05) se establece el Centro Hospitalario de Alta Reso-

lución de El Toyo en Almería, encomendándose la gestión del mismo a la Empresa Pública Hospital de Poniente.

Habida cuenta que el citado centro hospitalario se está construyendo con cargo al presupuesto del Servicio Andaluz de Salud y que aún no han finalizado las obras de infraestructura ni el equipamiento del mismo, se hace preciso arbitrar los mecanismos oportunos a fin de que el mencionado Organismo Autónomo continúe con la tramitación de los procedimientos de contratación iniciados hasta la finalización de los mismos.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 62.3 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Modificación de la Orden de 7 de febrero de 2005.

Se incluye un apartado noveno en la Orden de 7 de febrero de 2005, por la que se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución de El Toyo y se le adscribe su gestión a la Empresa Pública Hospital de Poniente, que queda redactada de la siguiente forma:

«Noveno. Los procedimientos iniciados por el Servicio Andaluz de Salud, relativos a la contratación de las obras y la adquisición de equipamiento del Centro Hospitalario de Alta Resolución de El Toyo, seguirán siendo tramitados por el citado Organismo Autónomo hasta su finalización.»

Sevilla, 17 de marzo de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 17 de marzo de 2005, por la que se modifica la de 7 de febrero de 2005, por la que se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Sierra de Segura y se le adscribe su gestión a la Empresa Pública Alto Guadalquivir.

Por Orden de 7 de febrero de 2005 (BOJA núm. 30, de 11.2.05) se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Sierra de Segura, encomendándose la gestión del mismo a la Empresa Pública Alto Guadalquivir.

Habida cuenta que el citado centro hospitalario se está construyendo con cargo al presupuesto del Servicio Andaluz de Salud y que aún no han finalizado las obras de infraestructura ni el equipamiento del mismo, se hace preciso arbitrar los mecanismos oportunos a fin de que el mencionado Organismo Autónomo continúe con la tramitación de los procedimientos de contratación iniciados hasta la finalización de los mismos.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 62.3 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Modificación de la Orden de 7 de febrero de 2005.

Se incluye un apartado noveno en la Orden de 7 de febrero de 2005, por la que se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Sierra de Segura y se le adscribe su gestión a la Empresa Pública Alto Guadalquivir, que queda redactada de la siguiente forma:

«Noveno. Los procedimientos iniciados por el Servicio Andaluz de Salud, relativos a la contratación de las obras y

la adquisición de equipamiento del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Sierra de Segura, seguirán siendo tramitados por el citado Organismo Autónomo hasta su finalización.»

Sevilla, 17 de marzo de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2815/04 interpuesto por doña Gloria Torres Torres, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de marzo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 10 DE MARZO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2815/04 INTERPUESTO POR DOÑA GLORIA TORRES TORRES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2815/04 interpuesto por doña Gloria Torres Torres contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de marzo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2815/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2805/04, interpuesto por don Fernando Zafra López, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de marzo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE MARZO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2805/04, INTERPUESTO POR DON FERNANDO ZAFRA LOPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2805/04, interpuesto por don Fernando Zafra López contra la Resolución de 28 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las distintas especialidades de Técnicos de Salud, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de marzo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2805/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2902/04 interpuesto por doña Enriqueta Gómez García, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de marzo de 2005, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2902/04 INTERPUESTO POR DOÑA ENRIQUETA GOMEZ GARCIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2902/04 interpuesto por doña Enriqueta Gómez García contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra la Resolución de 13 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se estima parcialmente el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2902/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2931/04, interpuesto por doña Pilar Peis Mármol, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de marzo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2931/04, INTERPUESTO POR DOÑA PILAR PEIS MARMOL, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2931/04, interpuesto por doña Pilar Peis Mármol contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías de Fisioterapeutas, Matronas, Terapeutas Ocupacionales y Técnicos Especialistas en anatomía patológica, laboratorio, medicina nuclear y radioterapia y contra la Resolución de 21 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2931/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 2925/04 interpuesto por doña Victoria Eugenio Lozano Pozo, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de marzo de 2005, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2925/04 INTERPUESTO POR DOÑA VICTORIA EUGENIA LOZANO POZO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2925/04 interpuesto por doña Victoria Eugenia Lozano Pozo contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra la Resolución de 5 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2925/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2936/04, interpuesto por doña María del Sol Gómez González, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de marzo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2936/04, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL SOL GOMEZ GONZALEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2936/04, interpuesto por doña María del Sol Gómez González contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Auxiliares de Enfermería, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra la Resolución de 21 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2936/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 24/2005, interpuesto por doña Carmen Lorena Pérez Paredes, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

En fecha 14 de marzo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE ALGECIRAS, EN EL RECURSO NUM. 24/2005 INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN LORENA PEREZ PAREDES

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 24/2005 interpuesto por doña Carmen Lorena Pérez Paredes, contra la decisión de la Comisión de Reubicación de la Mesa de Contratación de 23 de noviembre de 2004, sobre mejor derecho a la contratación de larga duración, en la categoría de Matrona, efectuada por el Hospital de La Línea de la Concepción, el 1 de noviembre de 2004.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 14 de marzo de 2005. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 20 de mayo de 2005, a las 12,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 24/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, en el procedimiento abreviado núm. 739/2004.

Con fecha 27 de diciembre de 2004, tuvo entrada en este Órgano requerimiento del citado Tribunal, para que se

aportase el expediente administrativo correspondiente al citado recurso, núm. 739/2004, interpuesto por don Justo de Alba Moreno, don Sebastián García Gil, don Alberto Sáenz Lara, don Francisco Marín Cuadrado y doña Isabel Castillejo Jurado, contra Resolución de fecha 27 de septiembre de 2004, de esta Delegación, por la que se aprueban los listados definitivos de personal inscrito en Bolsa de Contratación del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Córdoba.

El citado expediente consta de cuatro folios numerados. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Tribunal copia autenticada del mismo, precedida de un índice, también autenticado, de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas.

Córdoba, 3 de marzo de 2005.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 17 de marzo de 2005, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita delegada en la titular de la Delegación Provincial de Córdoba, para delegarla en la titular de la Secretaría General Técnica.

El artículo 6.3.d) de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en relación a la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, con el límite siguiente:

«d) Contratos de gestión de servicio público, por un importe igual o inferior a 1.202.024,00 euros, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 de este artículo.»

Razones de orden técnico y de eficacia administrativa, aconsejan avocar, para este caso concreto, la delegación conferida por la mencionada Orden de 12 de julio de 2004, en relación con la contratación de la gestión de servicio público para la atención especializada a personas mayores en el centro residencial «Séneca», de Córdoba, por importe de 818.373,76 euros, y su posterior delegación en la titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Avocar la competencia para la contratación de la gestión de servicio público para la atención especializada a personas mayores en el centro residencial «Séneca», de Córdoba, por importe de 818.373,76 euros, delegada en la persona titular de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de dicha capital, en virtud del artículo 6.3.d) de la Orden de 12 de julio de 2004, y delegarla en la titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 17 de marzo de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 465/04-S.3.^a, interpuesto por don Baltasar Morejón Oliveros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Baltasar Morejón Oliveros, recurso núm. 465/04-S.3.^a, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 28.5.02 de la Secretaría General Técnica de esa Consejería, recaída en materia de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Robledo a Lora del Río y Sevilla» en su tramo séptimo, en el término municipal de Constantina (Sevilla) (V.P. 259/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 465/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 372/04-S.3.^a, interpuesto por don José Morejón Oliveros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Morejón Oliveros recurso núm. 372/04-S.3.^a, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 28.5.02 de la Secretaría General Técnica de esa Consejería, recaída en materia de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Robledo a Lora del Río y Sevilla», en su tramo séptimo, en el término municipal de Constantina (Sevilla) (V.P. 259/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 372/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2781/04-S.1.^a, interpuesto por doña María del Carmen Ogayar Amezcua y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña María del Carmen Ogayar Amezcua y otros, recurso núm. 2781/04-S.1.^a, contra la desestimación del recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Cordel de Mestanza», en su tramo 2.º, en el término municipal de Andújar (Jaén) (V.P. 329/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2781/04-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2194/04-S.1.^a, interpuesto por Plataforma en Defensa de los Derechos de los Afectados por las Vías Pecuarias y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por Plataforma en Defensa de los Derechos de los Afectados por las Vías Pecuarias y otros, recurso núm. 2194/04-S.1.^a, contra la desestimación del recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Cordel de Mestanza», en su tramo 2.º, en el término municipal de Andújar (Jaén) (V.P. 329/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2194/04-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 357/04-S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Huelva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se

ha interpuesto por ASAJA-Huelva recurso núm. 357/04-S.3.^a, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 19.6.01 de la Secretaría General Técnica de esa Consejería, por la que se aprueba la Clasificación de la vías pecuarias del término municipal de Berrocal (Huelva) (V.P. 273/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 357/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante al referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 532/2004. (PD. 1047/2005).

NIG: 4109100C20040015318.

Procedimiento: J. Verbal (N) 532/2004. Negociado: 3.º

Sobre: Resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad (rentas).

De: Don Manuel Toucedo Lavandeira.

Procurador: Sr. Miguel Angel Márquez Díaz171.

Contra: Don Juan Carlos Alba García y Susana Belén Hay Lugo.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 532/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla a instancia de Manuel Toucedo Lavandeira contra Juan Carlos Alba García y Susana Belén Hay Lugo sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad (rentas), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.
Lugar: Sevilla.

Fecha: Treinta de septiembre de dos mil cuatro.

Parte demandante: Manuel Toucedo Lavandeira.

Procurador: Miguel Angel Márquez Díaz.

Parte demandada: Juan Carlos Alba García y Susana Belén Hay Lugo.

Objeto del juicio: Resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad (rentas).

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Miguel Angel Márquez Díaz en nombre y representación de Manuel Toucedo Lavandeira, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del inmueble sito en Sevilla C/ Jornaleros, núm. 1, 1.º D, condenando a los demandados don Juan Carlos Alba García y doña Susana Belén Hay Lugo, a que la desalojen y dejen libre y a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario.

Por otra parte, los demandados abonarán al actor la cantidad de 2.560,20 euros en concepto de rentas debidas, más las devengadas por dicho concepto hasta la efectiva puesta a disposición del actor de la finca objeto de autos, devengando la cantidad resultante el interés legal desde la fecha del emplazamiento, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Juan Carlos Alba García y doña Susana Belén Hay Lugo, extiendo y firmo la presente en Sevilla a ocho de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita (001/SUMC/B/05). (PD. 1045/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 001/SUMC/B/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro de material de oficina no inventariable para los órganos judiciales y la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Admón. Pública de la provincia de Jaén» (2 Lotes).

b) División por lotes y número: Sí-2 Lotes.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: Un año o hasta la finalización del presupuesto adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y un mil doscientos ochenta y cuatro euros con diez céntimos de euro (51.284,10 €), de los cuales cuarenta y cinco mil doscientos diecinueve euros con treinta y cinco céntimos de euro (45.219,35 €) corresponden al Lote 1 y seis mil sesenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos de euros (6.064,75 €) corresponden al Lote 2.

5. Garantía provisional. No se Exige. Artículo 35.1 Real Decreto Legislativo 2/2000.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 005 440.

e) Telefax: 953 005 432.

f) A través de la web de la Consejería de Justicia y Administración Pública: http://www.cjap.junta-andalucia.es/informacion_general/contrataciones.php.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional con arreglo a los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y en la forma exigida en el Anexo 9 del PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural posterior a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, dentro del plazo señalado, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío

en la Oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama.

b) Documentación a presentar: La indicada y en la forma señalada en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública.

2.º Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta y Plaza de las Batallas, 3 (bajos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía).

3.º Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Isaac Albéniz, 2.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: El sexto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

f) Los defectos subsanables en la documentación general serán notificados a los licitadores con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas, mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Jaén.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará dos sobres identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, nombre de la empresa y firmados por el licitador, correspondiendo el sobre número uno a la «Documentación Administrativa» y el número dos a la «Proposición Económica y Técnica».

11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 23 de marzo de 2005.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita (002/SERC/A/05). (PD. 1046/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 002/SERC/A/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza de las sedes de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Jaén».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y ocho mil cuarenta y ocho euros (48.048,00 €).
5. Garantía provisional: No se exige. Artículo 35.1 Real Decreto Legislativo 2/2000.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.^a planta.
 - c) Localidad y código postal: Jaén-23071.
 - d) Teléfono: 953 005 440.
 - e) Telefax: 953 005 432.
 - f) A través de la web de la Consejería de Justicia y Administración Pública: http://www.cjap.junta-andalucia.es/informacion_general/contrataciones.php.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional con arreglo a los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en la forma exigida en el Anexo 5 del PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural posterior a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, dentro del plazo señalado, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama.
 - b) Documentación a presentar: La indicada y en la forma señalada en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública.
 - 2.º Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.^a planta y Plaza de las Batallas, 3 (bajos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía).
 - 3.º Localidad y código postal: Jaén-23071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: C/ Isaac Albéniz, 2.
 - c) Localidad: Jaén.
 - d) Fecha: El cuarto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 12.00 horas.
 - f) Los defectos subsanables en la documentación general serán notificados a los licitadores con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas, mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Jaén.
10. Otras informaciones: Cada licitador presentará dos sobres identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, nombre de la empresa y firmados por el licitador, correspondiendo el sobre número uno a la «Documentación Administrativa» y el número dos a la «Proposición Económica y Técnica»

11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 23 de marzo de 2005.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
- Expte.: 2003/4259 (02-HU-1468-0.0-PC).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Renovación de firme en la carretera A-461 en la provincia de Huelva. Tramo: p.k. 0+000 al 54+000.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 207, de fecha 22.10.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 2.007.700,23 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de enero de 2005.
 - b) Contratista: Gocertrans, S.L.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 1.182.334,66 euros.
- Expte.: 2004/1429 (01-HU-1424-0.0-PC).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Pasarela peatonal en Cabezas Rubias sobre la A-493.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 202, de fecha 15.10.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 318.536,42 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de diciembre de 2004.
 - b) Contratista: Carija, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: 280.000,00 euros.
- Expte.: 2004/2065 (03-HU-1547-0.0-RF).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme de la H-120 desde el cruce con la H-9004 (La Joya) hasta el cruce con la A-488 (Valdelamusa).
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 202, de fecha 15.10.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.299.997,63 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Carija, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 975.000,00 euros.

Expte.: 2004/2291 (02-HU-1510-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-497 entre el p.k. 5+000 y el p.k. 10+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 202, de fecha 15.10.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 573.662,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Aldilop, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 341.902,55 euros.

Expte.: 2004/2856 (02-HU-1548-00-00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de intersección de acceso a Nerva desde El Castillo de las Guardas en la A-476. Nerva.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 232, de fecha 26.11.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 293.202,74 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de febrero de 2005.

b) Contratista: Aldilop, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 194.800,00 euros.

Huelva, 17 de marzo de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2004/2587 (03-HU-1480-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme y mejora de la plataforma de la H-621 entre H-613 (Niebla) y A-49 (Bonares).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 214, de fecha 3.11.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 150.251,85 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de enero de 2005.

b) Contratista: Carija, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 108.000,00 euros.

Expte.: 2004/2941 (02-HU-1550-0.0-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Paseo peatonal en acceso a Lucena del Puerto por la A-486.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 232, de fecha 26.11.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 102.164,68 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de febrero de 2005.

b) Contratista: Rafael Morales, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 95.105,10 euros.

Expte.: 2004/3140 (02-HU-1509-00-PC(RF)).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ampliación de plataforma y refuerzo de firme de la A-481 entre la A-49 y la A-472 (Chucena).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 232, de fecha 26.11.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 516.572,75 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de febrero de 2005.

b) Contratista: Rafael Morales, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 350.649,58 euros.

Huelva, 17 de marzo de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Oficinas de la Delegación Provincial. (PD. 1040/2005).

La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

- c) Número de expediente: 01/2005SV01.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Oficinas de la Delegación Provincial.
b) Lugar de ejecución: Oficinas situadas en Av. de Madrid, 19, de Jaén.
c) Plazo de ejecución o duración: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.266,88 euros.
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Sección de Gestión Económica.
b) Domicilio: Av. de Madrid, 19.
c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.
d) Teléfono: 953 001 033.
e) Telefax: 953 001 084.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fecha límite de presentación de ofertas, durante los días laborales, excepto sábados, de 9 a 14 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No se exige.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: La indicada en el epígrafe 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si este fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de la Contratación la emisión de la oferta, mediante telefax o telegrama, el mismo día.
b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 7 y 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
c) Lugar de presentación: En el Registro General.
1. Entidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.
2. Domicilio: Av. de Madrid, 19.
3. Localidad: Jaén, 23071.

9. Aperturas de ofertas.
a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.
b) Domicilio: Avda. de Madrid, 19.
c) Localidad: Jaén.
d) Fecha: El décimo día natural siguiente al de la terminación de presentación del plazo de presentación de proposiciones. Si coincide la fecha en sábado o inhábil, se trasladará al día siguiente.
e) Hora: 10,30 horas.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación General contenida en el sobre A, se hará por la Mesa de Contratación con anterioridad a la fecha de apertura del sobre B, al menos en cuatro días hábiles, y el resultado se publicará en el tablón de anuncios, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.
11. Gastos de anuncio: El anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía será por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 14 de marzo de 2005.- El Delegado, José Castro Zafra.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por el procedimiento abierto del contrato de suministro para el equipamiento del Centro de Atención Socioeducativa Los Bermejales de Sevilla. (PD. 1038/2005).

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
c) Número de expediente: SMC-017/05-IF.
2. Objeto del contrato: Equipamiento, por lotes, del Centro de Atención Socioeducativa Los Bermejales de Sevilla.
a) Lugar de ejecución: Sevilla.
b) Plazo de ejecución: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 157.689,69 euros (ciento cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos).
5. Garantías.
a) Provisional: No.
b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfonos: 955 048 227-955 048 225.
e) Telefax: 955 048 220.
f) Correo electrónico para solicitar información: Contrataciones. cibs@juntadeandalucia.es.
g) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial>.
h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.
Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
8. Requisitos de los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El séptimo día natural siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado y festivos. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que originen las publicaciones de la licitación.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por el procedimiento abierto del contrato de suministro para el equipamiento del Centro de Atención Socioeducativa Polígono Aeropuerto de Sevilla. (PD. 1039/2005).

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: SMC-016/05-IF.

2. Objeto del contrato: Equipamiento, por lotes, del Centro de Atención Socioeducativa Polígono Aeropuerto de Sevilla.

a) Lugar de ejecución: Sevilla.

b) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 160.357,04 euros (ciento sesenta mil trescientos cincuenta y siete euros con cuatro céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 048 227-955 048 225.

e) Telefax: 955 048 220.

f) Correo electrónico para solicitar información: contrataciones.cibs@juntadeandalucia.es.

g) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial>.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8. Requisitos de los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El séptimo día natural siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado y festivos. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que originen las publicaciones de la licitación.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1037/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: IJ.5.029.00.CS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Contratación de servicios de limpiezas de las dependencias que se citan, dependientes del Instituto Andaluz de la Juventud».

b) División por lotes y número: 4 lotes:

Lote núm. 1: Servicios Centrales, Archivo-Almacén, Consejo de la Juventud y Dirección Provincial de Sevilla.

Lote núm. 2: Dirección Provincial de Cádiz y Centros Sociales de Jerez, El Junquillo, Nueva Jarilla, El Torno y Guadalcaén.

Lote núm. 3: Dirección Provincial de Huelva.

Lote núm. 4: Dirección Provincial de Granada.

c) Lugares de ejecución: Las dependencias indicadas en cada lote.

d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 158.400,00 €.

Importes por lotes:

Lote núm. 1: 76.600,00 €.

Lote núm. 2: 50.800,00 €.

Lote núm. 3: 16.000,00 €.

Lote núm. 4: 15.000,00 €.

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud-Secretaría General-Servicio de Personal y Administración General-Sección de Contratación y Régimen Interior.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 955 035 000.

e) Telefax: 955 035 041.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles, excepto los sábados.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Para empresas que oferten a lotes cuya suma de importes no supere la cantidad de 120.202,42 €: No se exige clasificación.

Para empresas que oferten a lotes cuya suma de importes esté comprendida entre 120.202,42 y 150.000,00 €: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A, o bien: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

Para empresas que oferten a Lotes cuya suma de importes sea superior a 150.000,00 €: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría B, o bien: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para aquellas empresas que no precisen presentar clasificación, la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual los licitadores estarán obligados a mantener sus ofertas: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Bilbao, núms. 8 y 10, 1.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: En Acto Público, el cuarto día hábil siguiente al examen de las documentaciones contenidas en los sobres «A» y «B». Si fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 12,00 horas del día indicado.

10. Otras informaciones: El examen de las documentaciones contenidas en los sobres «A» y «B» se realizará por la Mesa de Contratación al segundo día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto sábados. El resultado de dicho examen se expondrá, mediante Acta, en el tablón de anuncios de la Secretaría General, con el fin de que las empresas licitantes puedan, en su caso, subsanar los defectos materiales observados.

El licitador deberá consignar en el exterior de cada sobre, de manera específica, el lote o lotes a los que concurre. Asimismo, dentro del sobre «C» de oferta económica, deberá cumplimentar, por separado, en hojas aparte, las diferentes ofertas, una por cada lote a los que licite.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario. En caso de ser varios, se prorrateará conforme al precio de los lotes que les hayan sido adjudicados a cada uno de ellos.

12. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/patiojoven.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- La Secretaría General, María López García.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1036/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: A050003SVOOSG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento Correctivo y Evolutivo de los Proyectos WEB de la Consejería de Cultura.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 55.264,00 euros.

5. Garantía provisional: 1.105,28 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 433.

e) Telefax: 955 036 406.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, 13.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Décimo día natural después del indicado en

8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: informatica.sgt.ccul@juntadeandalucia.es.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla-41071.

d) Teléfono: 954 551 040.

e) Telefax: 954 551 013.

f) Fecha límite obtención documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.

2. Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

3. Localidad y código postal: Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla-Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A los treinta días de la fecha de la publicación.

e) Hora: 9 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:

13. Portal informático de información y obtención Pliegos:

www.us.es/contratacion.

Sevilla, 10 de marzo de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de distribución de publicaciones. (PD. 1044/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita expediente: Sección Contratación.

c) Número de expediente: 05/DP65.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Distribución del fondo editorial del Secretariado de Publicaciones de la Universidad.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Dos años prorrogables.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000,00 euros anuales.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, por la que se acuerda la rectificación del Pliego de Prescripciones Técnicas y la consecuente ampliación del plazo para la presentación de ofertas para el contrato «Suministro de cincuenta ordenadores personales con tecnología Pentium IV». (PD. 1041/2005).

Con fecha 11 de marzo de 2005 fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 85 anuncio de licitación del contrato denominado «Suministro de cincuenta ordenadores personales con tecnología Pentium IV» (referencia BOJA P.D. 760/2005), estableciéndose como fecha de final de presentación de ofertas el día 1 de abril de 2005 y como fecha de apertura pública el día 18 de abril de 2005.

Detectada la necesidad de la modificación de determinadas especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la licitación y ejecución del contrato de suministro de referencia, relativas a las características de los ordenadores personales objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la Directora Gerente ha resuelto:

1. Acordar la modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Acordar la ampliación del plazo de presentación de ofertas, quedando fijado el final del mismo a las catorce horas del vigésimo primer día posterior al siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si ésta fecha coincidiera con sábado o festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día distinto de los anteriores.

3. Fijar como fecha y hora de apertura pública de las proposiciones económicas las doce horas del decimoquinto día posterior a la fecha de finalización de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiera con sábado o festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día distinto de los anteriores.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 10 VPO-REV en la pedanía de Cartaojal del municipio de Antequera (Málaga).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2004/2414. Obras de edificación de 10 VPO-REV en la pedanía de Cartaojal del municipio de Antequera (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 23 de agosto de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y tres euros con sesenta y dos céntimos (445.263,62 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Hermanos Piston, S.L.

c) Importe de adjudicación: 435.245,18 euros (cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco euros con dieciocho céntimos).

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización Sector I-2 en Serón (Almería).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2004/2425. 12-SERON/PI SECTOR (I-2).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 24 de agosto de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón quinientos treinta mil seiscientos cincuenta y cinco euros con treinta y seis céntimos (1.530.655,36 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Constructora Hormigones Martínez, S.A. (CHM).

c) Importe de adjudicación: 1.270.443,95 euros (un millón doscientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con noventa y cinco céntimos).

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización de la UE-28-Berja en Almería.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2004/0041. Obras de urbanización de la UE-28-Berja. Almería.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 9 de julio de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos doce mil novecientos once euros con noventa y nueve céntimos (412.911,99 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de octubre de 2004.

b) Contratista: UTE Aral Sociedad General de Construcciones, S.A., Antonio Gómez Pomares, S.A.

c) Importe de adjudicación: 387.352,74 euros (trescientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos).

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización Fase 3.ª Area 4 «La Hoya» de las normas subsidiarias de Loja (Granada).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2004/2197. Fase 3.ª Area 4 «La Hoya» de las NN.SS. de Loja (Granada).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 25 de agosto de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos catorce mil seiscientos veintitrés euros con cuarenta y un céntimos (714.623,41 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Construcciones Bermejales.

c) Importe de adjudicación: 598.854,41 euros (quinientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos).

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 18 VPO-REV en Zalamea la Real (Huelva).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2004/0188. Obras de edificación de 18 VPO-REV en Zalamea la Real (Huelva).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 14 de abril de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos treinta y cuatro mil veintisiete euros con tres céntimos (734.027,03 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 11 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Ingeniería y Construcciones ALLUE, S.A.

c) Importe de adjudicación: 691.453,46 euros (seiscientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos).

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 22 VPO REP en el municipio de Fiñana (Almería).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2004/1177. Obras de edificación de 22 VPO REP en el municipio de Fiñana (Almería).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 9 de julio de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho euros con un céntimo (1.085.758,01 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de diciembre de 2004.

b) Contratista: La Bolera, S.L. Promociones y Contratos.

c) Importe de adjudicación: 1.008.669,19 euros (un millón ocho mil seiscientos sesenta y nueve euros con diecinueve céntimos).

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 65 VPO-REV en Roquetas de Mar (Almería).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. Expte.: Núm. 2004/0336. Obras de edificación de 65 VPO-REV en Roquetas de Mar (Almería).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 19 de mayo de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones setecientos noventa mil ciento veintidós euros con veinticuatro céntimos (2.790.121,24 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Hermanos Pistón, S.L.

c) Importe de adjudicación: 2.629.689,26 euros (dos millones seiscientos veintinueve mil seiscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos).

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de construcción de un apeadero de autobuses interurbanos en Lepe (Huelva).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2004/2201. Obras de construcción de un apeadero de autobuses interurbanos en Lepe (Huelva).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 2 de agosto de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos setenta y un mil seiscientos sesenta y dos euros con noventa y siete céntimos (671.662,97 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Rafael Morales Construcciones, S.A.

c) Importe de adjudicación: 625.989,89 euros (seiscientos veinticinco mil novecientos ochenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos).

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización del Recinto Ferial-Parque Urbano en el municipio de Bonares (Huelva).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2004/2227. Obras de urbanización del Recinto Ferial-Parque Urbano en el municipio de Bonares (Huelva).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 2 de agosto de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil noventa y nueve euros con once céntimos (1.443.099,11 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Ficoan, S.L.

c) Importe de adjudicación: 1.055.881,72 euros (un millón cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y un euros con setenta y dos céntimos).

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1043/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-SS5106/PPRO. Proyecto y opción a dirección de obra del acondicionamiento de la carretera A-432. Tramo: Alanis-Guadalcanal.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Nueve (9) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Doscientos dieciséis mil ochenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (216.085,65) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 28 de abril de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse el expediente siguientes C-SS5106/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-081/04-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: C.P. Tramitaciones, S.L.

Expediente: MA-081/04-ET.

Infracción: Leve, art. 14, Ley 10/91, de 4 de abril.

Sanción: Multa desde 30,05 hasta 150,25 euros.

Acto: Notificación Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 11 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-09/05/AN.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Manuel Parody Cubero.

Expediente: MA-09/05/AN.

Infracción: Grave, art. 30.C), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: Multa de 501 euros hasta 2.000 euros.

Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 11 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

EDICTO de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, para continuar el tracto interrumpido e inscribir en el Registro de la Propiedad en cuya demarcación se sitúa la finca.

Con la finalidad de inscribir en el Registro de la Propiedad de San Roque y continuar el tracto interrumpido, se ordena

la publicación del presente cuyo contenido se corresponde con el de la certificación de dominio que a continuación se transcribe:

Fernando Ron Giménez, Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, con nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 151/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo de 2000) y con facultades para este otorgamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CERTIFICA

Primero. Que a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponde la titularidad en pleno dominio por transferencia del Estado en virtud de Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza, de la finca rústica llamada «Los Gavilanes», sita en el término municipal de Jimena de la Frontera, Provincia de Cádiz, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al Tomo 552; Libro 117; Folio 11; Finca núm. 3997; Inscripción 9.ª (deslinde), a favor de don José M.ª Oncala Lorente y doña Juana Sánchez Casiro.

Segundo. Que el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) adquiere la citada finca «Los Gavilanes» mediante escritura de compraventa con número de protocolo núm. 1656, formalizada ante don Antonio A. Camarena de la Rosa, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, en San Roque (Cádiz), con fecha 25 de noviembre de 1982, descrita según escritura como sigue: «Majada de Monte nombrada Los Gavilanes, sita en término municipal de Jimena de la Frontera, compuesta de quince suertes de tierra con arbolado y de cabida cada una de veinticinco fanegas, equivalentes a dieciséis hectáreas, nueve áreas y ochenta y nueve centiáreas, representando una cabida total de doscientas cuarenta y una hectáreas, cuarenta y ocho áreas y treinta y cinco centiáreas. La cabida real y linderos actuales de la finca descrita, según comprobación efectuada es la siguiente: La superficie es de doscientas setenta hectáreas, siete áreas y cincuentauna centiáreas y sus linderos son: Norte: Finca «La higuera» de herederos de don Joaquín Peña; Este, finca «La Goleta» de herederos de don José Furest; Sur, finca «Lomo de la Peña» de don Ramón García-Barraca y finca «Buenas Noches» de don Luis Vargas Machuca; y Oeste finca «Lomo de la Peña» de don Ramón García-Barraca y Río Guadarranque». Dicha escritura no fue presentada para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero. Que de conformidad con lo dispuesto en la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes donde se confiere preferencia para deslindar «los montes en que existan parcelas endosadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente cuando los linderos figuran de forma confusa o equívoca», la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, procedió a deslindar la finca «Los Gavilanes» acordándose como límites de esta finca los que fueron anotados en la inscripción núm. 9 (deslinde) de la citada finca registral núm. 3997. No obstante, y en virtud del citado R.D. 1096/1984, de 4 de abril, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido poseyendo de forma pacífica e ininterrumpida la precitada finca durante más de veinte años, a los que se une el tiempo de posesión de su causante, el Estado español, a través del ICONA, que tomó posesión de

la finca el día 25 de noviembre de 1982, fecha en la que se formalizó escritura de compraventa entre el citado organismo estatal y sus titulares registrales, habiendo transcurrido veintidós años de posesión pacífica del bien.

Cuarto. La titularidad de la finca antes descrita ha sido asumida, por ministerio de la Ley, por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de las siguientes disposiciones:

- Artículo 55.1 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece: «El patrimonio de la Comunidad Autónoma estará integrado por: ... 2. Los bienes afectos a servicios traspasados a la Comunidad Autónoma.»

- Disposición transitoria segunda, apartado 6, de la citada Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, que determina: «Será título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad del traspaso de bienes inmuebles del Estado a la Junta de Andalucía la certificación por la Comisión Mixta de los acuerdos gubernamentales debidamente publicados.»

- Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, donde se detalla en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, que figura en el anexo del citado Real Decreto, el inventario de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscrito a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha relación se transfiere, entre otros, el siguiente inmueble: Finca Rústica «Los Gavilanes». Municipio: Jimena de la Frontera, Provincia de Cádiz.

- Artículo 3, apartado b), de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece: «Son bienes de dominio público los siguientes... b) Aquellos bienes y derechos que sean transferidos a la Comunidad Autónoma y se afecten a un uso o servicio público.»

Quinto. Teniendo la inscripción contradictoria más de 30 años de antigüedad sin que haya sufrido alteración, ante la imposibilidad de localizar a los interesados don José M.^a Oncala Lorente y doña Juana Sánchez Casiro, titulares registrales actuales, y a fin de reanudar el tracto interrumpido, se ha procedido a publicar edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En virtud de todo lo expuesto, y para que surta los efectos procedentes al objeto de reanudar el tracto interrumpido y obtener la inscripción de la finca descrita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el exceso de cabida resultante de la descripción realizada con motivo de la escritura de compraventa citada en el punto segundo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre, en relación con la Disposición final 2.^a punto 2 de la misma; artículos 3, 200 y 206 de la Ley Hipotecaria y 18.2, 303 y 298.3 de su Reglamento, expido la presente certificación en duplicado ejemplar, en Sevilla a 17 de febrero de 2005.

Sevilla, 17 de febrero de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

EDICTO de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, para continuar el tracto interrumpido e inscribir en el Registro de la Propiedad en cuya demarcación se sitúa la finca.

Con la finalidad de inscribir en el Registro de la Propiedad de Ubrique y continuar el tracto interrumpido, se ordena la

publicación del presente cuyo contenido se corresponde con el de la certificación de dominio que a continuación se transcribe:

Fernando Ron Giménez, Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, con nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 151/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo de 2000), y con facultades para este otorgamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CERTIFICA

Primero. Que a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponde la titularidad en pleno dominio por transferencia del Estado en virtud de Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza, de la finca rústica llamada «Peñón Bermejo», sita en el término municipal de Villaluenga del Rosario, Provincia de Cádiz, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique al Tomo 10; Libro 2; Folio 74; Finca núm. 148; Inscripción 2.^a, a favor de doña Juana Gutiérrez Barea.

Segundo. Que el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) adquiere la citada finca «Peñón Bermejo» mediante escritura de compraventa con número de protocolo núm. 487, formalizada ante don Andrés Tallafigo Vidal, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, en Ubrique (Cádiz), con fecha 2 de mayo de 1983, descrita según escritura como sigue: «Un monte, terreno de pastos, con arbolado de encinas, denominado Peñón Bermejo, sito en término de Villaluenga del Rosario, de cabida ciento setenta hectáreas, ochenta y dos áreas y diez centiáreas y cuartilla de tierra; (...) en la actualidad habiéndose medido recientemente, ha resultado tener una cabida de ciento catorce hectáreas y quince áreas, y sus linderos, también actualizados son: Norte, Hoyos de Peñón Bermejo; Este, Hoyos de Peñón Bermejo y término municipal de Cortes de la Frontera; Sur, Navazos de Libar; y Oeste, Los Llanos del Campo y Cerro Gordo». Dicha escritura no fue presentada para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero. Que en virtud del citado R.D 1096/1984, de 4 de abril, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido poseyendo de forma pacífica e ininterrumpida la precitada finca durante mas de veinte años, a los que une el tiempo de posesión de su causante, el Estado español, a través del ICONA, que tomó posesión de la finca el día 2 de mayo de 1983, fecha en la que se formalizó escritura de compraventa entre el citado organismo estatal y sus titulares registrales, habiendo transcurrido más de veintidós años de posesión pacífica del bien.

Cuarto. La titularidad de la finca antes descrita ha sido asumida, por ministerio de la Ley, por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de las siguientes disposiciones:

- Artículo 55.1 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece: «El patrimonio de la Comunidad Autónoma estará integrado por: ... 1. Los bienes afectos a servicios traspasados a la Comunidad Autónoma.»

- Disposición transitoria segunda, apartado 6, de la citada Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, que determina: «Será título suficiente para la inscripción en el Registro de la propiedad del traspaso de bienes inmuebles del Estado a la Junta de Andalucía la certificación por la Comisión Mixta de los acuerdos gubernamentales debidamente publicados.»

- Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, donde se detalla en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, que figura en el anexo del citado Real Decreto, el inventario de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscrito a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha relación se transfiere, entre otros, el siguiente inmueble: Finca rústica «Peñón Bermejo». Municipio: Villaluenga del Rosario, Provincia de Cádiz.

- Artículo 3, apartado b), de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece: «Son bienes de dominio público los siguientes: b) Aquellos bienes y derechos que sean transferidos a la Comunidad Autónoma y se afecten a un uso o servicio público.»

Quinto. Teniendo la inscripción contradictoria más de 40 años de antigüedad sin que haya sufrido alteración, ante la imposibilidad de localizar a la interesada doña Juana Gutiérrez Barea, titular registral actual, y a fin de reanudar el tracto interrumpido, se ha procedido a publicar edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello de conformidad con lo previsto en el punto 3.º del artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En virtud de todo lo expuesto, y para que surta los efectos procedentes al objeto de reanudar el tracto interrumpido y obtener la inscripción de la finca descrita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como rectificación del exceso de cabida resultante de la descripción realizada con motivo de la escritura de compraventa citada en el Punto segundo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre, en relación con la Disposición final 2.ª, punto 2, de la misma; artículos 3, 200 y 206 de la Ley Hipotecaria y 18.2, 303 y 298.3 de su Reglamento, expido la presente certificación en duplicado ejemplar, en Sevilla a 21 de febrero de 2005.

Sevilla, 21 de febrero de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

EDICTO de 22 de febrero de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, para continuar el tracto interrumpido e inscribir en el Registro de la Propiedad en cuya demarcación se sitúa la finca.

Con la finalidad de inscribir en el Registro de la Propiedad de Huelma y continuar el tracto interrumpido, se ordena la publicación del presente cuyo contenido se corresponde con el de la certificación de dominio que a continuación se transcribe:

Fernando Ron Giménez, Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, con nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 151/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo de 2000) y con facultades para este otorgamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

C E R T I F I C A

Primero. Que a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponde la titularidad en pleno dominio por transferencia del Estado en virtud de Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza, de la finca rústica llamada «Solana

Molina II», sita en el término municipal de Campillo de Arenas, provincia de Jaén, inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelma al tomo 488; libro 76; folio 16; finca núm. 6390; inscripción 1.ª, a favor de doña María Pilar Juárez Almazán.

Segundo. Que el Patrimonio Forestal del Estado adquiere la citada finca «Solana Molina II» mediante escritura de compraventa con número de protocolo núm. 1693, formalizada ante don Benjamín Arnáez Navarro, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en Madrid, con fecha 30 de noviembre de 1964, descrita según escritura como sigue: «Tierra en Solana Molina, término municipal de Campillo de Arenas, de cabida de sesenta hectáreas, ochenta y cinco áreas equivalentes a ciento ocho fanegas, nueve celemines y dos cuartillos. Los señores comparecientes hacen constar que la descripción actual de la finca antes descrita, según medición recientemente practicada topográficamente, es la siguiente: Tierra en Solana Molina, término municipal de Campillo de Arenas, de cabida cuarenta y seis hectáreas, sesenta áreas, y linda al Norte, Monte número setenta y cinco del Catálogo de U.P. denominado la «La Sierra» perteneciente al Ayuntamiento de Jaén, y actualmente en régimen de Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado. Este con finca de «Solana Molina I», de doña Raimunda Juárez Almazán, en trámite de adquisición por el Patrimonio Forestal del Estado; Sur, zona ocupada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para el embalse del Pantano del Quiebrajano (línea de máximo embalse); y Oeste, Monte número 75 del Catálogo de U.P. denominado «La Sierra», perteneciente al Ayuntamiento de Jaén, y actualmente en régimen del Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado». Dicha escritura no fue presentada para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero. Que en virtud del citado R.D. 1096/1984, de 4 de abril, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido poseyendo de forma pacífica e ininterrumpida la precitada finca durante más de veinte años, a los que une el tiempo de posesión de su causante, el Estado español, a través del Patrimonio Forestal del Estado, que tomó posesión de la finca el día 30 de noviembre de 1964, fecha en la que se formalizó escritura de compraventa entre el citado organismo estatal y sus titulares registrales, habiendo transcurrido más de cuarenta años de posesión pacífica del bien.

Cuarto. La titularidad de la finca antes descrita ha sido asumida, por ministerio de la Ley, por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de las siguientes disposiciones:

- Artículo 55.1 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece: «El patrimonio de la Comunidad Autónoma estará integrado por: 2. Los bienes afectos a servicios traspasados a la Comunidad Autónoma.»

- Disposición transitoria segunda, apartado 6, de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía, que determina: «Será título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad del traspaso de bienes inmuebles del Estado a la Junta de Andalucía la certificación por la Comisión Mixta de los acuerdos gubernamentales debidamente publicados.»

- Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza, donde se detalla en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, que figura en el Anexo del citado Real Decreto, el inventario de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscrito a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha relación se transfiere, entre otros, el siguiente inmueble: Finca rústica «Solana Molina II». Municipio: Campillo de Arenas, provincia de Jaén.

- Artículo 3, apartado b), de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece: «Son bienes de dominio público los siguientes: b) Aquellos bienes y derechos que sean transferidos a la Comunidad Autónoma y se afecten a un uso o servicio público.»

Quinto. Teniendo la inscripción contradictoria más de 40 años de antigüedad sin que haya sufrido alteración, ante la imposibilidad de localizar a la interesada doña María Pilar Juárez Almazán, titular registral actual, y a fin de reanudar el tracto interrumpido, se ha procedido a publicar edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Campillo de Arenas, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En virtud de todo lo expuesto, y para que surta los efectos procedentes al objeto de reanudar el tracto interrumpido y obtener la inscripción de la finca descrita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como rectificación del exceso de cabida resultante de la descripción realizada con motivo de la escritura de compraventa citada en el punto segundo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre, en relación con la disposición final 2.ª punto 2 de la misma; artículos 3, 200 y 206 de la Ley Hipotecaria y 18.2, 303 y 298.3 de su Reglamento, expido la presente certificación en duplicado ejemplar, en Sevilla, a 22 de febrero de 2005.

Sevilla, 22 de febrero de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

EDICTO de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, para continuar el tracto interrumpido e inscribir en el Registro de la Propiedad en cuya demarcación se sitúa la finca.

Con la finalidad de inscribir en el Registro de la Propiedad de Huelma y continuar el tracto interrumpido, se ordena la publicación del presente cuyo contenido se corresponde con el de la certificación de dominio que a continuación se transcribe:

Fernando Ron Giménez, Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, con nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 151/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo de 2000) y con facultades para este otorgamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

C E R T I F I C A

Primero. Que a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponde la titularidad en pleno dominio por transferencia del Estado en virtud de Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza, de la finca rústica llamada «Solana Molina I», sita en el término municipal de Campillo de Arenas, provincia de Jaén, con una superficie, según el citado Real Decreto, de ciento cuarenta y cinco hectáreas y cincuenta y dos áreas.

Segundo. Que el Patrimonio Forestal del Estado adquiere la citada finca «Solana Molina I» mediante escritura de segregación y compraventa con número de protocolo núm. 5679,

formalizada ante don Juan José Geronza Almech, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en Madrid, con fecha 30 de noviembre de 1964. Dicha finca aparece descrita bajo el número cuatro del exponendo segundo de la citada escritura como sigue: «Tierra en la Solana o Molina, término municipal de Campillo de Arenas en la Provincia de Jaén, con cabida según reciente medición topográfica de ciento cuarenta y cinco hectáreas, cincuenta y dos áreas, cincuenta centiáreas y linda al Norte con Dehesa de la Sierra de los Propios de Jaén; Este, herederos del Marqués de Navasequilla; por el Sur, con el resto de la finca de que se segrega y por el Oeste, con finca propiedad de doña María del Pilar Juárez Almazán». La precitada finca forma parte de la registral núm. 6389, inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelma al Tomo 488; Libro 76; Folio 13; Inscripción 1.ª, a favor de doña Raimunda Juárez Almazán. Dicha escritura no fue presentada para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero. Que en virtud del citado R.D. 1096/1984, de 4 de abril, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido poseyendo de forma pacífica e ininterrumpida la precitada finca durante más de veinte años, a los que une el tiempo de posesión de su causante, el Estado español, a través del Patrimonio Forestal del Estado, que tomó posesión de la finca el día 30 de noviembre de 1964, fecha en la que se formalizó escritura de compraventa entre el citado organismo estatal y sus titulares registrales, habiendo transcurrido más de cuarenta años de posesión pacífica del bien.

Cuarto. La titularidad de la finca antes descrita ha sido asumida, por ministerio de la Ley, por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de las siguientes disposiciones:

- Artículo 55.1 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece: «El patrimonio de la Comunidad Autónoma estará integrado por: 2. Los bienes afectos a servicios traspasados a la Comunidad Autónoma.»

- Disposición transitoria segunda, apartado 6, de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, que determina: «Será título suficiente para la inscripción en el Registro de la propiedad del traspaso de bienes inmuebles del Estado a la Junta de Andalucía la certificación por la Comisión Mixta de los acuerdos gubernamentales debidamente publicados.»

- Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, donde se detalla en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, que figura en el anexo del citado Real Decreto, el inventario de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscrito a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha relación se transfiere, entre otros, el siguiente inmueble: Finca Rústica «Solana Molina I». Municipio: Campillo de Arenas, provincia de Jaén.

- Artículo 3, apartado b), de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece: «Son bienes de dominio público los siguientes: b) Aquellos bienes y derechos que sean transferidos a la Comunidad Autónoma y se afecten a un uso o servicio público.»

Quinto. Teniendo la inscripción contradictoria más de 40 años de antigüedad sin que haya sufrido alteración, ante la imposibilidad de localizar a la interesada doña Raimunda Juárez Almazán, titular registral actual, y a fin de reanudar el tracto interrumpido, se ha procedido a publicar edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Campillo de Arenas, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello de conformidad con lo previsto en el punto 3.º del artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En virtud de todo lo expuesto, y para que surta los efectos procedentes al objeto de reanudar el tracto interrumpido y obtener la inscripción de la finca descrita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre, en relación con la Disposición final 2.^a punto 2 de la misma; artículos 3 y 206 de la Ley Hipotecaria y 18.2 y 303 de su Reglamento, expido la presente certificación en duplicado ejemplar, en Sevilla a 23 de febrero de 2005.

Sevilla, 23 de febrero de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del Estudio Informativo «Variante de Osuna en la carretera A-351». Clave 02-SE-0570-0.0-0.0-El.

Aprobado provisionalmente con fecha 8 de marzo de 2005, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra, en Sevilla, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa.

Con fecha 15 de noviembre de 2004, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 02-JA-1434-0.0--0.0-PC «Ensanche y mejora de firme de la carretera A-315. Tramo: Quesada-Huesa». Términos municipales de Quesada y Huesa (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el día 12 de noviembre de 2004 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la

declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforma la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985).

Se acuerda iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado, publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamientos de Huesa y Quesada (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras, calle Arquitecto Berges, núm. 7-2.^a, de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes objeto de la expropiación, que son los que a continuación se describen:

RELACION DE PROPIETARIOS

NÚM. PARCEL.	POLÍG.	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2
ORDEN. CATAST.				
1	22-9002	DESCONOCIDO	Improductivo	516
2	22-409	Dª. JUANA SAEZ NAVARRETE	Improductivo	47
3	22-408	Dª. JUANA SAEZ NAVARRETE	Improductivo	106
4	3-9009	DESCONOCIDO	Improductivo	94
5	3-61	D. ROMAN COSSIO GONZÁLEZ	Olivar secano	3.647
6	3-62	D. DEMETRIO PADILLA ROMERO	Olivar secano	1.624
7	3-9008	DESCONOCIDO	Improductivo	36
8	3-236	D. JUAN UBEDA FUENTES	Olivar secano	135
9	3-57	Dª. Mª. C. ARMEN LÓPEZ MORILLAS	Olivar secano	1.633
10	3-60	D. MARTIN SALAMANCA CARMONA	Olivar secano	736
11	3-184	Dª. M. CARMEN MORENO GARCÍA	Olivar secano	65
12	3-64	D. JUAN NAVARRO JORDÁN	Olivar secano	78
13	3-246	D. PATRICIO LOPEZ MORILLAS	Olivar secano	115
14	3-253	D. RAMÓN LÓPEZ MORILLAS	Olivar secano	537
15	3-58	D. RAMÓN LOPEZ MORILLAS	Olivar secano	648
16	3-252	D. JUAN LÓPEZ MORILLAS	Olivar secano	1.433
17	3-54	D. SALVADOR SIMÓN NAVARRETE	Olivar secano	928
18	3-56	D. JUAN RAMÓN ÚBEDA ZAMORA	Olivar secano	668
19	23-636	D. ANTONIO LÓPEZ PINEDA	Olivar secano	498
20	23-747	DESCONOCIDO	Olivar secano	1.336
21	3-53	Dª. TRINIDAD ZAMORA ROBLEDILLO	Olivar secano	1.614
21-b	3-52	DESCONOCIDO	Olivar secano	428
22	3-55	D. JULIÁN RAMÓN ÚBEDA ZAMORA	Olivar secano	1.051
22-b	3-51	DESCONOCIDO	Olivar secano	39
23	23-337	D. JESÚS ORTEGA ZAMORA	Olivar secano	541
24	23-336	Dª. MARIA BARRIOS JIMÉNEZ	Olivar secano	1.452
25	23-719	D. JOSE CERRILLO MARTIL	Olivar secano	277
26	23-345	D. JACINTO PINEDA ZAMORA	Olivar secano	3.025
27	23-339	Dª. RAMONA VILCHEZ MUNUERA	Olivar secano	391
28	23-720	D. FRANCISCO CARRASCO FERNANDEZ	Olivar secano	1.877

POLÍG.					POLÍG.				
NÚM.	PARCEL.			SUPERFICIE A	NÚM.	PARCEL.			SUPERFICIE A
ORDEN.	CATAST.	PROPIETARIO	CULTIVO	EXPROMIAR M2	ORDEN.	CATAST.	PROPIETARIO	CULTIVO	EXPROMIAR M2
29	3-178	Dª. MARIA TISCAR MARTIL NAVARRETE	Olivar secano	324	104	2-329	D. PEDRO ALCALÁ GARCÍA	Olivar secano	143
30	23-359	DESCONOCIDO	Olivar secano	789	105	3-208	D. PEDRO ALCALÁ ROBLEDILLO	Olivar secano	206
31	23-606	D. FAUSTO PINEDA ZAMORA	Olivar secano	3.723	106	2-153	Dª. MARIA FRANCISCA BAYONA DÍAZ	Olivar secano	732
32	23-347	DESCONOCIDO	Olivar secano	1.076	107	3-108	Dª. MARIA FRANCISCA BAYONA DÍAZ	Olivar secano	1.341
33*	3-50	D. FRANCISCOSANCHEZ RODRIGUEZ	Olivar secano	619	108	2-152	D. JOSE RAMÓN BAYONA ALCALÁ	Olivar secano	1.525
33b	3-50	D. FRANCISCO SANCHEZ RODRIGUEZ	Olivar secano	397	109	3-107	Dª. MARIA DOLORES FÁBREGA FÁBREGA	Erial	938
34	23-637	D. TOMÁS ZAMORA LINARES	Olivar secano	1.078	110	3-106	Dª. FELICIANA DEL RIO ASENSIO	Olivar secano	1.039
35	23-721	D. JOSÉ RAMÓN CRESPO AGEA	Olivar secano	1.953	111	2-128	D. FRANCISCO BAYONA FERNÁNDEZ	Olivar secano	112
36	3-224	D. RAMÓN SEGURA SÁNCHEZ	Olivar secano	1.865	112	3-95	D. FRANCISCO BAYONA FERNÁNDEZ	Olivar secano	26
37	23-718	D. JOSE CERRILLO MARTIL	Olivar secano	154	113	3-259	D. FRANCISCO BAYONA FERNÁNDEZ	Improductivo	444
38	23-716	D. ISIDORO VILCHEZ HARO	Olivar secano	27	114	2-126	D. FRANCISCO BAYONA FERNÁNDEZ	Olivar secano	923
39	23-714	D. JUAN FRANCISCO GARCÍA BARBA	Olivar secano	219	115	3-254	D. FRANCISCO BAYONA FERNÁNDEZ	Improductivo	75
40	3-223	D. TOMÁS VALIENTE MARTÍNEZ	Olivar secano	1.976	116	2-352	D. FRANCISCO BAYONA FERNÁNDEZ	Cereal	807
41	23-711	D. ANDRÉS VALLEJO LÓPEZ	Olivar secano	375	117	3.142	D. DOMINGO GARCÍA BAYONA	Olivar secano	1.371
42	3-49	D. FRANCISCO RODRIGUEZ VALENZUELA	Olivar secano	3.753	118	2-353	Dª. FRANCISCA BAYONA MORENO	Cereal	167
43	23-709	D. JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ	Olivar secano	275	119	2-124	D. JUAN BAYONA FERNÁNDEZ	Cereal	142
44	23-809	D. BLAS LÓPEZ ROBLEDILLO	Olivar secano	434	120	3-146	Dª. JULIANA GARCÍA BAYONA	Olivar secano	867
44-b	23-807	DESCONOCIDO	Olivar secano	37	121	2-123	D. JUAN PALOMEQUE ALMANSA	Olivar secano	87
45	3-30	D. MARTIN PÉREZ MOLINA	Olivar secano	3.168	122	3-9011	DESCONOCIDO	Improductivo	48
46	3-273	D. MARTIN PÉREZ MOLINA	Olivar secano	91	123	2-122	D. JUAN PALOMEQUE ALMANSA	Olivar secano	231
47	3-29	D. MIGUEL ALCALÁ FUENTES	Olivar secano	544	124	3-83	D. ISIDORO MOYA JIMÉNEZ	Olivar secano	926
48	3-174	D. ELÍAS SEGURA BALBOA	Olivar secano	171	125	2-115	Dª. Mª. TISCAR BAYONA GARRANCHO	Olivar secano	24
49	3-28	Dª. ISABEL MARTÍNEZ ANDREU	Olivar secano	991	126	3-82	D. JESÚS BAYONA GARRANCHO	Olivar secano	72
50	3-27	D. RAMÓN GARCÍA ROBLEDILLO	Olivar secano	2.729	127	3-248	D. JOSE BAYONA GARRANCHO	Olivar secano	915
51*	3-7	Dª. ESTRELLA RIVA RUÍZ	Olivar secano	321	128	3-148	D. MANUEL PALOMEQUE GARCÍA	Olivar secano	336
51b	3-7	Dª. ESTRELLA RIVA RUÍZ	Olivar secano	335	129	3-81	Dª. CARMEN PALOMEQUE GARCÍA	Olivar secano	651
52	3-5	D. RAMÓN CEBALLOS GÓMEZ	Olivar secano	68	130	2-113	DESCONOCIDO	Olivar secano	37
53	3-4	D. RAMÓN CEBALLOS GÓMEZ	Olivar secano	3.477	131	2-250	Dª. CARMEN PALOMEQUE GARCÍA	Improductivo	63
53-b	3-48	DESCONOCIDO	Olivar secano	41	132	2-247	D. ROMUALDO DEL RIO PARRA	Improductivo	391
54	23-466	D. ÁNGEL LASO IZQUIERDO	Olivar secano	809	133	3-279	D. JUAN JOSE MUNUERA TEJERINA	Olivar secano	1.554
55	23-467	D. JOSÉ FERNÁNDEZ RÍOS	Olivar secano	621	134	3-74	D. ROMUALDO DEL RIO PARRA	Olivar secano	8.277
56	3-1	Dª. ESTRELLA RIVA RUÍZ	Olivar secano	3.881	135	4-179	D. ROMUALDO DEL RIO PARRA	Improductivo	499
57	23-468	Dª. CARMEN FERNÁNDEZ RÍOS	Olivar secano	567	136	3-73	DESCONOCIDO	Improductivo	77
58	23-741	Dª. CARMEN FERNÁNDEZ RÍOS	Olivar secano	107	138	4-141	Dª. Mª. MERCEDES DEL RIO PARRA	Olivar secano	3.173
59	3-31	D. CARLOS SÁNCHEZ ORTIZ	Olivar secano	63	139	2-88	Dª. Mª. MERCEDES DEL RIO PARRA	Olivar secano	42
60	23-230	D. MANUEL MARIN MUNUERA	Olivar secano	209	140	1-212	Dª. MARIA ROBLEDILLO BAYONA	Olivar secano	461
61	61-9012	DESCONOCIDO	Improductivo	15	141	4-162	D. VALENTÍN BAYONA GARCÍA	Olivar secano	2.471
62	23-232	Dª. CASTA DEL RIO ASENSIO	Olivar secano	565	142	4-161	D. ESTANISLADO ROBLEDILLO FERNÁNDEZ	Olivar secano	1.436
63	23-231	Dª. CASTA DEL RIO ASENSIO	Olivar secano	4.623	143	1-212	DESCONOCIDO	Olivar secano	143
64	23-832	D. FERNANDO RIO ALCALÁ	Olivar secano	308	144	4-447	Dª. MARIA JESÚS ROMERO MARÍN	Olivar secano	8
65	23-833	D. JOSÉ BUSTOS SALAZAR	Olivar secano	153	145	1-228	Dª. JOSEFA BUSTOS ALCALÁ	Olivar secano	767
66	23-233	D. JOSE BUSTOS SALAZAR	Olivar secano	1.972	146	1-229	D. RODRIGO JIMÉNEZ BUSTOS	Olivar secano	1.058
67	23-234	D. ANTONIO SEGURA LASO	Olivar secano	559	147	1-9018	DESCONOCIDO	Improductivo	113
68*	23-236	D. ANTONIO SEGURA LASO	Olivar secano	206	148	1-639	Dª. JOSEFA BUSTOS ALCALÁ	Olivar secano	1.677
68b	23-236	D. ANTONIO SEGURA LASO	Olivar secano	2.102	149	1-226	Dª. CONSUELO ALCALÁ MORENO	Olivar secano	1.682
69	23-235	Dª. MARIANA BEDMAR OLMEDILLA	Olivar secano	1.489	150	1-227	D. SANTIAGO BUSTOS ALCALÁ	Olivar secano	815
70	23-834	D. JOSE BUSTOS SALAZAR	Olivar secano	155	151	1-725	D. BUENAVENTURA ALCALÁ MORENO	Olivar secano	1.648
71	23-9005	DESCONOCIDO	Improductivo	7	152	1-222	D. FELIPE ALCALÁ BAYONA	Olivar secano	972
72	23-242	D. PEDRO BAYONA MARTÍNEZ	Olivar secano	1.975	153	1-92	D. RAFAEL MORENO MANRIQUE	Olivar secano	4.186
73	23-240	D. PEDRO BAYONA MARTÍNEZ	Olivar secano	2.409	154b	4-27	D. RAFAEL MORENO MANRIQUE	Olivar secano	5.985
74	23-239	D. FRANCISCO BAYONA GARRANCHO	Olivar secano	605	154*	4-27	D. RAFAEL MORENO MANRIQUE	Erial	351
75	23-9005	DESCONOCIDO	Improductivo	18	155	1-91	D. RAFAEL MORENO MANRIQUE	Olivar secano	2.033
76	24-205	D. ADOLFO GARCÍA LÓPEZ	Olivar secano	1.067	156	4-26	D. RAFAEL MORENO MANRIQUE	Erial	863
77	24-203	D. ADOLFO GARCÍA LÓPEZ	Erial	1.453	157	1-87	D. RAFAEL MORENO MANRIQUE	Olivar riego	501
78	23-238	D. ADOLFO GARCÍA LÓPEZ	Improductivo	1.811	158	4-25	D. RAFAEL MORENO MANRIQUE	Olivar secano	1.277
79	2-288	Dª. DAMIANA ROMERO ROBLEDILLO	Olivar secano	1.497	159	1-86	D. RAFAEL MORENO MANRIQUE	Olivar secano	549
80	2-1	D. ADOLFO GARCÍA LÓPEZ	Olivar secano	193	160	1-9016	ESTADO	Improductivo	504
81	2-291	D. JOSE NAVARRETE FERNÁNDEZ	Olivar riego	874	161	1-81	D. JOSE ALCALÁ BAYONA	Erial	195
82	3-35	Dª. CLARA GUIRADO GARCÍA	Olivar secano	11	162	4-21	ESTADO	Olivar secano	1.225
83	2-290	Dª. FELICIANA DEL RIO ASENSIO	Olivar riego	383	163	1-9017	DESCONOCIDO	Olivar secano	532
84	2-28	D. ANTONIO ROMERO DEL BARCO	Olivar riego	1.748	164	1-9017	DESCONOCIDO	Improductivo	656
85	3-160	D. JUAN RAMÓN RIO ASENSIO	Olivar secano	665	165	4-7	D. JUAN JOSÉ BAYONA ROMERO	Olivar secano	196
86	3-36	Dª. ANA MARIA GARCÍA PÉREZ	Olivar secano	1.206	166	4-433	D. HILARIO BAYONA ROMERO	Improductivo	14
87	2-317	D. PATROCINIO GARCÍA GARCÍA	Improductivo	379	167	4-433	D. HILARIO BAYONA ROMERO	Olivar secano	211
88	3-162	D. PATROCINIO GARCÍA GARCÍA	Olivar secano	3.964	168	1-9015	DESCONOCIDO	Improductivo	14
89	3-319	D. PATROCINIO GARCÍA GARCÍA	Olivar riego	4.014	169	1-40	Dª. DIONISIA BAYONA ROMERO	Improductivo	15
90	3-38	Dª. ANA MARÍA GARCÍA PÉREZ	Olivar secano	13	170	1-39	D. JUAN MANUEL MOLINA CARMONA	Improductivo	344
91-a	2-318	Dª. PATROCINIO GARCÍA GARCÍA	Olivar riego	195	171	4-431	D. HILARIO BAYONA ROMERO	Olivar secano	216
91-b	2-318	Dª. PATROCINIO GARCÍA GARCÍA	Olivar riego	78	172	4-430	D. HILARIO BAYONA ROMERO	Olivar secano	649
92	2-165	Dª. MAGDALENA FERNÁNDEZ GARCÍA	Improductivo	54	173	1-38	D. JUAN MANUEL MOLINA CARMONA	Olivar secano	496
93	2-320	Dª. MAGDALENA FERNÁNDEZ GARCÍA	Olivar secano	1.202	174	4-4	D. JUAN JOSÉ BAYONA ROMERO	Olivar secano	1.393
94	3-163	C.B. SANTIAGO SÁNCHEZ ZAMORA	Olivar secano	1.489	175	1-38	DESCONOCIDO	Olivar secano	4
95	3-158	D. GABRIEL RUÍZ SÁNCHEZ	Olivar secano	3.621	176	3-285	D. JOSE RAMÓN ALCALÁ ALCALÁ	Olivar secano	359
96	2-321	Dª. MAGDALENA FERNÁNDEZ GARCÍA	Olivar secano	314	177	3-316	D. ÁNGEL GARCÍA MARÍN	Olivar secano	144
97	2-165	DESCONOCIDO	Olivar secano	595	178	3-317	D. EUSEBIO MARÍN ALCALÁ	Pastizal	248
98	3-156	Dª. DOLORES ORTIZ GARCÍA	Olivar secano	2.805	179	3-338	GRAVERA SAN RAFAEL, S.L.	Improductivo	155
99	2-164	Dª. MAGDALENA FERNÁNDEZ GARCÍA	Olivar secano	299	180	2-423	D. TIBURCIO ASENSIO ALCALÁ	Olivar riego	77
100	3-110	D. RAFAEL MORENO MANRIQUE	Almcdndros	3.861	181	2-199	D. FABIAN NAVARRETE SANTIAGO	Olivar riego	75
101	2-163	D. JUAN PARRA MORENO	Olivar secano	1.119	182	2-198	Dª. ISABEL ALCALÁ MORENO	Olivar riego	88
102	3-109	Dª. MERCEDES SÁNCHEZ NAVARRETE	Olivar secano	77	183	3-338	GRAVERA SAN RAFAEL, S.L.	Olivar secano	339
103	2-161	D. CÁNDIDO FERNÁNDEZ PADILLA	Olivar secano	3.875	184	2-395	DESCONOCIDO	Olivar secano	78
					185	2-185	D. RAFAEL MORENO MANRIQUE	Olivar riego	575
					186	3-286	D. RAFAEL MORENO MANRIQUE	Olivar secano	482
					187	2-184	D. RAFAEL MORENO MANRIQUE	Olivar riego	17
					188	2-183	D. RAFAEL MORENO MANRIQUE	Olivar riego	104
					189	2-382	D. ROMUALDO GARCÍA DEL RIO NAVARRO	Olivar riego	93
					190	3-397	ESTADO	Pastizal	128

NÚM.	POLÍG. PARCEL.	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2
191	2-78	D. SEBASTIÁN MOLINA ORTIZ	Olivar riego	122
192	3-334	SALAZAR GARCÍA DEL RIO	Olivar riego	1.822
193	2-79	Dª. MERCEDES PARRA PÉREZ	Olivar riego	115
194	2-80	Dª. MARÍA JOSE DEL RIO PARRA	Olivar riego	86
195	2-81	Dª. MERCEDES PARRA PÉREZ	Olivar riego	129
196	3-409	CARMEN SALAZAR GARCÍA DEL RIO	Olivar riego	661
197	2-82	D. MANUEL SÁNCHEZ DEL RIO	Olivar riego	135
198	3-287	D. FRANCISCO SALAZAR GARCÍA DEL RIO	Olivar secano	885
199	2-83	D. JULIAN MOLINA GARCÍA	Olivar riego	325
200	3-331	D. FRANCISCO SALAZAR GARCÍA DEL RIO	Olivar riego	328
201	3-289	D. RAFAEL MORENO MANRIQUE	Olivar secano	1.392
202	2-84	D. JULIAN MOLINA GARCÍA	Olivar riego	49
203	2-85	D. JULIAN MOLINA GARCÍA	Olivar riego	208
204	3-207	D. RAFAEL MORENO MANRIQUE	Olivar riego	1.958
205	2-385	D. JUAN FCO. MOLINA PADILLA	Olivar riego	267
206	3-290	D. RAFAEL MORENO MANRIQUE	Olivar secano	2.107
207	2-96	Dª. AMALIA VELA IRUELA	Olivar riego	108
208	2-97	D. JUAN FCO. MOLINA PADILLA	Olivar riego	58
209-b	2-307	Dª. Mª. CRISTINA JIMÉNEZ ARTACHO	Olivar riego	688
209ª	2-307	Dª. Mª. CRISTINA JIMÉNEZ ARTACHO	Olivar riego	264
210	3-292	JIMENEZ ARTACHO (6 HNOS)	Olivar riego	12.002
211	2-306	DESCONOCIDO	Olivar riego	585
212	23-463	DESCONOCIDO	Olivar riego	1.445
213	23-464	DESCONOCIDO	Olivar riego	247
214	23-766	DESCONOCIDO	Olivar riego	1.502
215	23-455	DESCONOCIDO	Olivar riego	1.427
216	22-408	Dª. JUANA SAEZ NAVARRETE	Improductivo	13
217	3-224	D. RAMÓN SEGURA SÁNCHEZ	Olivar secano	25
218	3-223	D. TOMAS VALIENTE MARTINEZ	Olivar secano	432
219	3-49	D. FRANCISCO RODRIGUEZ VALENZUELA	Olivar secano	694
220	3-30	D. MARTIN PÉREZ MOLINA	Olivar riego	335
221	23-766	DESCONOCIDO	Olivar riego	239
222	23-455	DESCONOCIDO	Olivar secano	169
223	23-457	DESCONOCIDO	Olivar secano	307
224		DESCONOCIDO	Olivar secano	72
225	23-463	DESCONOCIDO	Olivar secano	226
226	23-466	D. ANGEL LASO IZQUIERDO	Olivar secano	155
227	23-467	D. JOPSE FERNÁNDEZ RIOS	Olivar secano	145
228	23-468	Dª. CARMEN FERNÁNDEZ RIOS	Olivar secano	3
229	23-741	Dª. CARMEN FERNANDEZ RIOS	Olivar secano	111
230	2-88	Dª. MERCEDES RIO PARRA	Olivar	76
231	1-212	Dª. MARIA ROBLLEDILLO BAYONA	Olivar secano	93
232	4-27	D. RAFAEL MORENO MANRIQUE	Olivar secano	219
233	4-27	D. RAFAEL MORENO MANRIQUE	Olivar secano	1.567
234	4-26	D. RAFAEL MORENO MANRIQUE	Erial	221
235	4-25	D. RAFAEL MORENO MANRIQUE	Olivar secano	364
236	4-9016	ESTADO	Erial	307
237	4-9009	ESTADO	Olivar secano	1.195
238	4-9009	ESTADO	Olivar secano	15
239	4-7	D. JUAN JOSE BAYONA ROMERO	Olivar secano	173
240	4-433	D. HILARIO BAYONA ROMERO	Olivar secano	203
241	4-431	D. HILARIO BAYONA ROMERO	Olivar secano	311
242	4-430	D. HILARIO BAYONA ROMERO	Olivar secano	252
243	4-4	D. JUAN JOSE BAYONA ROMERO	Olivar secano	319
244	23-464	DESCONOCIDO	Olivar secano	92

Jaén, 17 de marzo de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones don Juan Alarcón Rodríguez, esposa, sus herederos o posibles interesados sobre la vivienda sita en C/ Guadalén, 6, 7.º D (Expte. MA-33, Cta.-1780).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/90, de 26 de diciembre de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre la regularización en la titularidad de vivienda de Promoción Pública en régimen de compraventa, que se sigue en esta Delegación Provincial, respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en C/ Guadalén, 6, 7.º D (Expediente personal MA-33, Cta. 1780), se pone de manifiesto a don Juan Alarcón Rodríguez, esposa, sus herederos o posibles interesados, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avenida de la Aurora núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples,

planta 14, puerta 5, o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 10 de marzo de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/EE/61/00.
Entidad: Sirona Dental Systems, S.A.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/117/00.
Entidad: Arcas Al-Andalus, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1898/00.
Entidad: LBS Informática, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4540/00.
Entidad: Aire Acondicionado Castuera, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/5018/00.
Entidad: Serpentin Cerveceros Sevillanos, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5185/00.
Entidad: Doucom Serv. de Telecom., S.L.
Contenido del acto: Resolución de caducidad.

Expediente: SE/EE/5531/00.
Entidad: Supermercados Codi, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5542/00.
Entidad: M.ª Isabel Calzado Gutiérrez.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/5557/00.
Entidad: Ricardo Fernández Ortega.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/413/01.
Entidad: Crocker Real Estate, S.A.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/2152/01.
Entidad: Valle de Orosierra, S.A.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/2546/01.
Entidad: Comunicaciones Globales Telefónicas, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/2732/01.
Entidad: A.J.L. Proyectos y Construcciones, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/3162/01.
Entidad: Gestión de Pastelería, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/3194/01.
Entidad: Congelados del Aljarafe Friomar, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/3486/01.
Entidad: Alambres y Derivados del Sur, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/3523/01.
Entidad: Apoyos Comerciales al Turismo, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/3708/01.
Entidad: Julián Eustaquio González Fernández.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/3972/01.
Entidad: Consultora Ceiva, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/4813/01.
Entidad: Ametanet Real Estate Software, S.L.
Contenido del acto: Resolución de extinción del derecho al cobro.

Expediente: SE/EE/4328/01.
Entidad: Reparaciones Suministros y Servicios del Sur, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/4401/01.
Entidad: Manuel Mauri Vargas.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/4604/01.
Entidad: Experiencia en Comunicaciones, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/4730/01.
Entidad: Eurofinangest, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4777/01.
Entidad: Reformas y Construcciones Drar, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/344/02.
Entidad: Seguros Jeyolan e Hijos 2002, S.L.
Contenido del acto: Resolución de caducidad.

Expediente: SE/EE/344/02.
Entidad: Seguros Jeyolan e Hijos 2002, S.L.
Contenido del acto: Acuerdo inicio expediente de reintegro.

Expediente: SE/EE/614/02.
Entidad: Explotaciones Ponzi, S.A.
Contenido del acto: Resolución de caducidad.

Expediente: SE/EE/832/02.
Entidad: Estaciones Peritación, S.A.
Contenido del acto: Resolución de caducidad.

Expediente: SE/EE/832/02.
Entidad: Estaciones Peritación, S.A.
Contenido del acto: Acuerdo inicio expediente de reintegro.

Expediente: SE/PME/302/04.
Entidad: M.^a del Carmen Llorca Durán.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Sevilla 14 de marzo de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8, 2.^a planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 63/04-S.
Notificado: Andalusian Restauranet, S.L.
Ultimo domicilio: Urb. Pueblo Lago, A-13. Urb. Añoreta Golf. 29738-Rincón de la Victoria (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 7 de mayo de 2004.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativos a expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8, 2.^a planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 153/04-S.

Notificado: Clínica Dental Bensusan, S.L.

Último domicilio: C/ Real 89, 2.º B, 29180, Estepona.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 11 de marzo de 2005.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urckiaga.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 93/04.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se emplaza a los interesados que a continuación se indican para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a su publicación, a los efectos previstos en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como demandadas en los autos correspondientes al procedimiento contencioso-administrativo núm. 93/04, interpuesto por doña Pilar Sepúlveda Miralles, contra Resolución de 18.12.2003 por la que se desestima recurso de reposición contra Listado Definitivo de ATS/DUE, de fecha 10 de noviembre, de dos mil tres, por su puntuación en experiencia profesional, estando señalado el acto de vista para el día veinte de mayo, de dos mil cinco, a las 12,00 horas.

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 93/04.

Segundo. Emplazar a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con las prescripciones de los arts. 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por los interesados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Málaga, 10 de marzo de 2005.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 4 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución desamparo a don Jesús Guillermo Figueroa y doña Yelitza Rivero.

Acuerdo de fecha viernes, 4 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jesús Guillermo Figueroa y

doña Yelitza Rivero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución desamparo de fecha jueves, 24 de febrero de 2005 del menor H.G.F.R., expediente núm. 29/04/0254/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de marzo de 2005. La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 4 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución desamparo a don Jorge Haskour Daoud y doña Yelitza Rivero.

Acuerdo de fecha viernes, 4 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Jorge Haskour Daoud y doña Yelitza Rivero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución desamparo de fecha jueves, 24 de febrero de 2005, del menor J.P.C.H.R., expediente núm. 29/04/0253/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de marzo de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 8 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo a doña Mariem Allal Anejjar.

Acuerdo de fecha martes, 8 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Mariem Allal Anejjar al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el

Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha jueves, 10 de febrero de 2005 del menor S.B., expediente núm. 29/04/0299/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de marzo de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 8 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don Miguel Molina Meno y doña Concepción Santiago Sanatiago.

Acuerdo de fecha martes, 8 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Molina Meno y doña Concepción Santiago Sanatiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo de fecha jueves, 17 de febrero de 2005, del menor J.M.M.S., expediente núm. 29/05/0034/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de marzo de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 16 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a don Claudio Mongelli y doña Francisca Coral Heredia Santiago.

Acuerdo de fecha 16 de marzo de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Claudio Mongelli y doña Francisca Coral Heredia Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo y se declara provisionalmente el mismo, de fecha 18 de febrero de 2005 del menor R/N de F.C.H.S., expediente núm. 29/05/0043/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse

reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de marzo de 2005.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 16 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a doña Encarnación Campos Martín.

Acuerdo de fecha 16 de marzo de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Encarnación Campos Martín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 13 de enero de 2005 por la que se comunica el acuerdo por el que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación de tres meses del procedimiento de desamparo, referente a los menores C.C.M. y J.C.M., expediente núm. 29/04/0319/00.

Málaga, 16 de marzo de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Cornel Macai y doña Mariana Crenguta Macai.

Acuerdo de fecha jueves, 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Cornel Macai y doña Mariana Crenguta Macai al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha martes, 3 de mayo de 2005, de los menores A.S.M. y D.C.M., expedientes núms. 29/04/0298/00 y 29/04/0100/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de acogimiento temporal a don Antonio Valle Cruz.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Antonio Valle Cruz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de acogimiento temporal de fecha 17 de marzo de 2005 del menor I.V.P., expediente núm. 29/02/0366/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de modificación de medidas a doña Esperanza Sánchez Rosa.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Esperanza Sánchez Rosa al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de modificación de medidas de fecha 17 de marzo de 2005 del menor F.J.P.S., expediente núm. 29/90/0420/01, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de acogimiento familiar simple a doña Rosa María Carmona Hernández.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rosa María Carmona Hernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de promoción judicial de acogimiento familiar simple de fecha 10 de febrero de 2005 del menor R.M.L.C., expediente núm. 29/03/0634/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2005.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a doña Elvira Ranilla Gallego.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Elvira Ranilla Gallego al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 4 de marzo de 2005 del menor M.M.M.R., expediente núm. 29/05/0050/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a doña Anita Eva Vargas.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Anita Eva Vargas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución declaración provisional de desamparo de fecha 14 de marzo de 2005 del menor R/N. de A.E.V., expediente núm. 29/05/0072/00, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución de Constitución de Acogimiento Familiar Preadoptivo, dictada en el expediente sobre protección de menores 54/04 a doña Sabahe Shtia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Sabahe Shtia en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la Resolución dictada. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 66 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre de 2002), ha resuelto dictar Resolución de Constitución de Acogimiento Familiar Preadoptivo en el expediente de protección núm. 54/04, referente a la menor A.S.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, la interesada podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996 de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si la solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligada a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 3 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0103.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 9.3.05, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0103, a la madre doña Dolores Sánchez Arana, relativo a la menor L.S.A., por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 26 de enero de 2005, sobre la declaración de la situación legal de desamparo y tutela asumida sobre la menor L.S.A.
2. Constituir de manera provisional el acogimiento familiar modalidad simple con familia extensa de la referida menor con sus abuelos maternos.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Huelva, 9 de marzo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 2 de marzo de 2004, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Ana María Menacho Reguera, contra Resolución de 22 de julio de 2002, recaída en materia de deslinde total de la vía pecuaria «Cañada Real del Hato de la Carne a Sierra de San Cristóbal», término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz) (V.P. 579/00).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla.

Interesada: Ana María Menacho Reguera.
Expediente: Deslinde vía pecuaria «Cañada Real del Hato de la Carne a Sierra de San Cristóbal». V.P. 579/00.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1721/2002.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

ANUNCIO de bases.

Don Domingo Salado Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2005, se acordó convocar las pruebas selectivas y aprobar las «bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de cuatro plazas de Policía Local de esta Corporación», así como sus Anexos y su correspondiente programa.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR OPOSICION LIBRE CUATRO PLAZAS VACANTES DE POLICIA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 92/05 de fecha 4 de marzo de 2005.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadrarán en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el pro-

cedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 75 euros, cantidad que podrá ser abonada en la cuenta corriente de titularidad municipal núm. 2071/0306/08/0000004015 o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y exclui-

dos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III de las presentes bases, y de la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal

en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía,

para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 170 metros los hombres y 165 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro

no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMA RIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas

de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una deten-

ción. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Espartinas, 8 de marzo de 2005.- El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

ANUNCIO de bases.

BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR DE SERVICIOS, UNA PLAZA DE PEON ELECTRICISTA, UNA PLAZA DE CONDUCTOR DE BARREDORA, UNA PLAZA DE OFICIAL DE CARPINTERO

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2004, publicada en el BOE de fecha 8 de junio de 2004, y con arreglo a las bases aprobadas por Decreto de esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 102 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, con la modificación introducida por el art. 37 de la Ley 14/2000, a continuación se transcriben dichas bases:

1. Objeto.

Se convocan procesos selectivos para cubrir en propiedad los siguientes puestos de trabajo de personal laboral fijo vacan-

tes en la plantilla municipal, con los emolumentos o retribuciones, pagas extraordinarias y trienios, que correspondan con arreglo al Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Las Gabias:

- Una plaza de Auxiliar de Servicios, perteneciente al Grupo D, dotada con el sueldo correspondiente a los laborales del Grupo D, con Complemento de Categoría de nivel 11, y Complemento de Puesto de Trabajo de nivel 2.

- Una plaza de Peón Electricista, perteneciente al Grupo E, dotada con el sueldo correspondiente a los laborales del Grupo E, con Complemento de Categoría de nivel 11, y Complemento de Puesto de Trabajo de nivel 7.

- Una plaza de Conductor de barredora, pertenecientes al Grupo D, dotada con el sueldo correspondiente a los laborales del Grupo D, con Complemento de Categoría de nivel 11, y Complemento de Puesto de Trabajo de nivel 9.

- Una plaza de Oficial de Carpintero, perteneciente al Grupo D, dotada con el sueldo correspondiente a los laborales del Grupo D, con Complemento de Categoría de nivel 11, y Complemento de Puesto de Trabajo de nivel 9.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y las bases de la presente Convocatoria.

2. Proceso selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición libre conforme a las condiciones establecidas en los Anexos que se acompañan para cada uno de los puestos de trabajo.

3. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a la participación en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

- c) Estar en posesión de la titulación que se indica en los Anexos que se acompañan para cada tipo de plaza.

- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- e) La plaza de conductor, deberá acreditar la posesión de los permisos de conducción de vehículos C.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

El impreso de solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitado en el Registro General de este Ayuntamiento.

En la tramitación de las solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta:

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Gabias. A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI, así como las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as conforme se determina en la base séptima.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro del Ayuntamiento de Las Gabias o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26.11.1992.

Los derechos de examen serán de 18 euros y se harán efectivas por los medios establecidos en el art. 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos.

Podrán ingresarse directamente en la C/C número 2031.0063.81.0100027046 de Caja Granada (pruebas selectivas para acceso a la plaza solicitada) en cualquiera de las Oficinas de Caja Granada, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

En ningún caso, el pago por cualquiera de los medios legales utilizados por el aspirante, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, expresado en las bases anteriores.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

El Tribunal fijará las fechas de las pruebas de selección de cada puesto de trabajo, que se hará público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

6. Tribunal de selección.

El Tribunal estará compuesto por seis miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el desempeño de las plazas.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal calificador será el siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales:

- Dos vocales designados por el Alcalde-Presidente de entre los miembros que conforman la Corporación.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un vocal designado por los Miembros del Comité de Empresa (art. 9 del Convenio Colectivo).

Podrán nombrarse asesores del Tribunal para todos aquellos ejercicios que se considere conveniente.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, está incluido en la categoría cuarta del art. 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

7. Calificación de los ejercicios y reglas para la aplicación de méritos.

Los miembros del Tribunal calificarán los ejercicios eliminatorios, con puntuación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. Se despreciarán las dos puntuaciones extremas, la mayor y la menor de las concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, y ello cuando disten en más de dos puntos de la más cercana.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos.

Los méritos que aleguen los aspirantes se acreditarán a través de títulos, certificaciones, contratos o diplomas, bien mediante originales o bien con documentación cotejada y compulsada.

En cualquier momento del proceso de provisión podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

El orden de calificación definitiva será el resultante de la suma total de puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación alcanzada en cada uno de los ejercicios, que se aplicarán sucesivamente en el orden en que hayan sido realizados. En otro caso, decidirá la superior puntuación alcanzada en la fase de concurso (apartado de antigüedad y cursos específicos, aplicados sucesivamente por este orden). De persistir la igualdad se dirimirá mediante un sorteo.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización de contrato.

El Tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará la citada relación a la Presidencia de la Corporación, para que autorice la correspondiente contratación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal, de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones de las Bases de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, presentándola, se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos o incurriesen en falsedad, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia; y las plazas que por dichas causas no se ocuparan, quedarán vacantes.

9. Normativa final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Plaza: Auxiliar de Servicios.
Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Procedimiento selectivo.
Constará de fase de concurso y fase de oposición.

A) FASE DE CONCURSO

La valoración del concurso no tendrá carácter eliminatorio y las puntuaciones que se obtengan se agregarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

I. Experiencia profesional.

Por cada seis meses o fracción, de servicios prestados en puesto de un Ayuntamiento con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta, 0,1 puntos.

Los servicios se acreditarán mediante certificación del organismo competente, no computándose servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima en el apartado de méritos profesionales será de 2 puntos.

II. Formación.

Los cursos recibidos, impartidos por organismos públicos y/u oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, se valorarán según el siguiente baremo:

- De 10 a 19 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 20 a 29 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 30 a 69 horas de duración: 0,15 puntos.

- De 70 a 150 horas de duración: 0,20 puntos.
 - Más de 150 horas de duración: 0,50 puntos.
- Hasta un máximo de 1 punto.

B) FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, con el carácter y contenido que se indica.

Primero. Teórico. Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos. Resolución de un cuestionario de 20 preguntas con 3 opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida, de dificultad adecuada a la categoría de la plaza, sobre el contenido del temario, que consta al final de este Anexo.

Segundo. Práctico. Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos. Realización de uno a varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto.

Tercero. Entrevista. Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.

La puntuación total de la fase de oposición será la media aritmética de los tres ejercicios.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

2. La Organización de Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

3. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

4. La Organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado. La Organización Ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

5. Estudio de la Comunidad Autónoma Andaluza. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El Sistema Institucional.

6. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración, y Coordinación.

7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho, Fuentes del Derecho Público.

8. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. Los contratos administrativos en la esfera local.

9. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración. Los bienes de las Entidades Locales.

10. La responsabilidad de la Administración.

11. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación Jurídica.

12. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias. El Municipio: Su concepto; Elementos. Organización Municipal. Competencias.

13. El Modelo de Organización de la Asistencia Sanitaria Primaria en España. Los Centros. El Área de Recepción. Administración.

14. Los sistemas de registro. Información y captación de los documentos. Los ordenadores. (Programas utilizados).

15. La atención de usuario y la demanda programada. Ordenar la rutina.

16. Las relaciones con otros niveles e instituciones. Información sobre BDV. Inclusión, cambios y consultas.

17. Archivo y documentación de consulta actualizada. Envío de documentación a otros niveles.

18. Programas de atención e información. Gestión y tramitación de documentos. Tramitación del Derecho de cobertura. (Extensión).

19. Prestaciones complementadas. Información, gestión y tramitación de dichas prestaciones. Diseño arquitectónico de los centros.

20. Las relaciones con la Comunidad. Actividad global del centro.

ANEXO II

Plaza: Peón Electricista.

Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Procedimiento Selectivo.

Constará de fase de concurso y fase de oposición.

A) FASE DE CONCURSO

La valoración del concurso no tendrá carácter eliminatorio y las puntuaciones que se obtengan se agregarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

I. Experiencia profesional.

Por cada seis meses o fracción, de servicios prestados en puesto de un Ayuntamiento con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta, 0,3 puntos.

Los servicios se acreditarán mediante certificación del organismo competente, no computándose servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima en el apartado de méritos profesionales será de 2 puntos.

II. Formación.

Los cursos recibidos, impartidos por organismos públicos y/u oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, se valorarán según el siguiente baremo:

- De 10 a 19 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 20 a 29 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 30 a 69 horas de duración: 0,15 puntos.
- De 70 a 150 horas de duración: 0,20 puntos.
- Más de 150 horas de duración: 0,50 puntos.

Hasta un máximo de 1 puntos.

B) FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, con el carácter y contenido que se indica.

Primero. Teórico. Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos. Resolución de un cuestionario de 20 preguntas con 3 opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida, de dificultad adecuada a la categoría de la plaza, sobre el contenido del temario que consta al final de este Anexo.

Segundo. Práctico. Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos. Realización de uno a varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto.

Tercero. Entrevista. Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.

La puntuación total de la fase de oposición será la media aritmética de los tres ejercicios.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios generales.

2. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura. Disposiciones generales.

3. El Municipio. Concepto. Elementos. Organización y Competencias.

4. Funciones esenciales del puesto.

5. Conocimientos sobre instalación de redes de media tensión y baja tensión. Instalación y mantenimiento de redes de alumbrado público, semafórico, bombas, generadores, etc.

6. Conocimiento sobre tarifas eléctricas, contadores e instalaciones para el mejor aprovechamiento de la energía eléctrica.

7. Esquemas eléctricos. Medidas de resistencia, aislamiento y rigidez dieléctrica. Resistencia a tierra.

8. Interpretación de planos y proyectos. Esquemas eléctricos y de telecomunicación.

9. Instalaciones en locales de concurrencia pública. Prescripciones particulares. Instalaciones en viviendas. Instalaciones municipales: red de alumbrado público.

10. Tareas de conservación y mantenimiento. Limpieza de superficies y elementos de trabajo y mantenimiento general de las instalaciones.

ANEXO III

Plaza: Conductor Barredora.

Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Procedimiento selectivo.

Constará de fase de concurso y fase de oposición.

A) FASE DE CONCURSO

La valoración del concurso no tendrá carácter eliminatorio y las puntuaciones que se obtengan se agregarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

I. Experiencia profesional.

Por cada seis meses o fracción, de servicios prestados en puesto de un Ayuntamiento con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta, 0,3 puntos.

Los servicios se acreditarán mediante certificación del organismo competente, no computándose servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima en el apartado de méritos profesionales será de 2 puntos.

II. Formación.

Los cursos recibidos, impartidos por organismos públicos y/u oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, se valorarán según el siguiente baremo:

- De 10 a 19 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 20 a 29 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 30 a 69 horas de duración: 0,15 puntos.
- De 70 a 150 horas de duración: 0,20 puntos.
- Más de 150 horas de duración: 0,50 puntos.

Hasta un máximo de 1 punto.

B) FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, con el carácter y contenido que se indica.

Primero. Teórico. Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos. Resolución de un cuestionario de 20 preguntas con 3 opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida, de dificultad adecuada a la categoría de la plaza, sobre el contenido del temario que consta al final de este Anexo.

Segundo. Práctico. Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos. Realización de uno a varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto.

Tercero. Entrevista. Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.

La puntuación total de la fase de oposición será la media aritmética de los tres ejercicios.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios generales.
2. La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales: El Poder Judicial.
3. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura. Disposiciones generales.
4. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende.
5. El Municipio. Concepto. Elementos. Organización y Competencias.
6. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local.
7. Funciones esenciales del puesto.
8. Circulación en el municipio de Las Gabias. Principales vías urbanas.
9. Mecánica. Conocimientos generales de todos los elementos que componen un vehículo.
10. Fundamentos del motor de combustión.
11. Tipos de combustibles utilizados.
12. Mantenimiento y revisiones periódicas del vehículo.
13. Detección de averías en el motor de un vehículo.
14. El embrague. Fundamentos y detección de principales averías.
15. Neumáticos. Mantenimiento. Efectos de la presión del neumático.
16. Sistema de frenos del vehículo. Fundamentos y detección de principales averías.
17. Relación con el medio ambiente. Emisión de contaminantes.
18. Aspectos básicos de la seguridad vial.
19. Seguridad e higiene en el trabajo.
20. Sistemas de limpieza. Forma de prestar el servicio. Productos a utilizar. Prevenciones medioambientales.

ANEXO IV

Plaza: Oficial de Carpintero.
Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Procedimiento selectivo.
Constará de fase de concurso y fase de oposición.

A) FASE DE CONCURSO

La valoración del concurso no tendrá carácter eliminatorio y las puntuaciones que se obtengan se agregarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

I. Experiencia profesional.

Por cada seis meses o fracción, de servicios prestados en puesto de un Ayuntamiento con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta, 0,3 puntos.

Los servicios se acreditarán mediante certificación del organismo competente, no computándose servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima en el apartado de méritos profesionales será de 2 puntos.

II. Formación.

Los cursos recibidos, impartidos por organismos públicos y/u oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, se valorarán según el siguiente baremo:

- De 10 a 19 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 20 a 29 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 30 a 69 horas de duración: 0,15 puntos.

- De 70 a 150 horas de duración: 0,20 puntos.
 - Más de 150 horas de duración: 0,50 puntos.
- Hasta un máximo de 1 punto.

B) FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, con el carácter y contenido que se indica.

Primero. Teórico. Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos. Resolución de un cuestionario de 20 preguntas con 3 opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida, de dificultad adecuada a la categoría de la plaza, sobre el contenido del temario que consta al final de este Anexo.

Segundo. Práctico. Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos. Realización de uno a varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto.

Tercero. Entrevista. Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.

La puntuación total de la fase de oposición será la media aritmética de los tres ejercicios.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios generales.
2. La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales: El Poder Judicial.
3. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura. Disposiciones generales.
4. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende.
5. El Municipio. Concepto. Elementos. Organización y Competencias.
6. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local.
7. La madera: Propiedades, clases, enfermedades y defectos de la madera.
8. Dimensiones y clasificación de la madera. Normas de elaboración. Cubicación.
9. Las herramientas manuales del taller de carpintería. Herramientas e instrumentos para aserrar, medir, señalar, trazar y comprobar. Herramientas para agujerear y otros. Afilado y afinado de las mismas.
10. Manejo de las herramientas y trabajos preliminares de las obras de carpintería. Colas. Acoplamiento. Ensamblajes. Empalmes.
11. Puertas. Generalidades y construcción de puertas para interiores y exteriores. Andamios. Acabado de la madera. Conservación y preservación de la madera.
12. Maquinaria. Generalidades. Máquinas para afilar. Máquinas para aserrar. Cepilladora. Taladradora.
13. Torno. Lijadora. Máquina universal. Prensa hidráulica. Máquinas portátiles.
14. Preparación de plantillas. Tipos, métodos de ejecución y adaptaciones.
15. Moldurado y rebajado. Tipos y métodos de ejecución.
16. Ensamblaje. Clases y métodos de ejecución. Escolpados. Trazados.
17. Funciones esenciales del puesto.
18. El trabajo en equipo. El trabajo individual.
19. Organización del taller. La cadena de trabajo.
20. Seguridad e higiene en el trabajo.

Las Gabias, 7 de marzo de 2005.- El Alcalde, Francisco J. Aragón Ariza.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Pliego de Cargos recaído en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desa-

hucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 2.3.2005, por no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, causa 6 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

El Pliego de Cargos se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular Alegaciones, documentos y proponer prueba contra el mencionado Pliego de Cargos.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0927	Pechina (Almería)	4625	C/ Pintor Goya, Portal 4, 1ªA	Antonio García Rodríguez
AL-0973	Níjar (Almería)	19068	C/ Nueva Apertura, nº 37	Manuel Jiménez Salvador
AL-0962	Almería	5939	Avda. del Mar, nº 76 Portal A, 2º-4	María Moreno Bustamante
AL-0962	Almería	5942	Avda. del Mar, nº 47, Portal B, Bajo 6	Miguel Gómez Santiago
AL-0914	El Ejido (Almería)	4530	C/ Fernando III, Bloque, 3, 1ªA	Salvador Gracia Cobo
AL-0978	El Ejido (Almería)	22671	C/Menéndez Pidal, nº 65	José Antonio Saavedra Rivas
AL-0944	Huerca- Overa	37797	C/ Colón Bloque, 13-1ºC	Juan V. Mulero Guerrero
AL-0955	Huerca- Overa	5689	C/ Ancha, Portal B, Bajo A	José Martínez Fábrega
AL-0940	Almería	5076	C/ Carretera del Perú, 18, Bloque 3, 2ºB	Nicolás Ucles Alonso
AL-0960	Zurgena	11570	C/ Carretera, 20	Francisco J. Ramos González

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63